

-----**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO 2018-2021**-----  
-----**DE APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO**-----  
-----**ACTA NUMERO DIEZ**-----

EN LA CIUDAD DE APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LAS 09:12 HORAS DEL DÍA **28 DE DICIEMBRE DE 2018**, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, MISMA QUE FUE LEGALMENTE CONVOCADA, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDOS LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021 BAJO EL SIGUIENTE:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NO. 9 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018.
5. APROBACIÓN DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE COBRO 2019, POLÍTICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE DESPENSAS Y APOYOS Y/O DONATIVOS, CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL, EJERCICIO FISCAL DE 2019, PROPUESTA DE MONTOS MÁXIMOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO 2019, PRONOSTICO DE INGRESOS 2019, PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 Y TABULADOR DE SUELDOS DE PERSONAL 2019.
6. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019 DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE (COMUDE).
7. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PROGRAMÁTICO 2019.
8. ASUNTOS GENERALES.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

**1. LISTA DE ASISTENCIA.**

EN RELACIÓN A ESTE PUNTO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DA FE DE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. MOISÉS GUERRERO LARA, LA SINDICO C.P. PALOMA SIMENTAL ROCHA Y LOS REGIDORES: C.P. ROMÁN BRAVO GÓMEZ, C. EMA HERNÁNDEZ ARELLANO, ING. JUAN ANTONIO CAMACHO MALAGÓN, C. GUSTAVO GONZÁLEZ HERRERA, LIC. ANDREA ABIGAIL OLVERA VALDÉS, C.P. SAMUEL CABRERA LAZARINI, C. GRACIELA SÁNCHEZ MENDOZA, NO ENCONTRÁNDOSE PRESENTE EL REGIDOR ING. GUILLERMO ROBLES DOMÍNGUEZ.

**2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**

EN USO DE LA VOZ EL **PRESIDENTE MUNICIPAL**, DECLARA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL Y DECLARA ABIERTA LA SESIÓN.

**3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

SIENDO LAS 09:13 HORAS, HACE ACTO DE PRESENCIA EL **REGIDOR ING. GUILLERMO ROBLES DOMÍNGUEZ**, PARA INTEGRARSE A LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN.

**ACUERDO.**- SE PUSO A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL ES **APROBADO POR UNANIMIDAD** 10 VOTOS.

**4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NO. 9 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018.**

**ACUERDO.**- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NUMERO **NUEVE** DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018, CON LAS OBSERVACIONES CONDUCENTES, LA CUAL **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** 10 VOTOS.

**5. APROBACIÓN DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE COBRO 2019, POLÍTICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE DESPENSAS Y APOYOS Y/O DONATIVOS, CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL, EJERCICIO FISCAL DE 2019, PROPUESTA DE MONTOS MÁXIMOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO 2019, PRONOSTICO DE INGRESOS 2019, PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 Y TABULADOR DE SUELDOS DE PERSONAL 2019.**

EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ADÁN VELÁZQUEZ NAVA**, MANIFIESTA QUE EN LA CONVOCATORIA SE LES HIZO LLEGAR ANEXO EL ENGARGOLADO QUE CONTIENE ESTOS DOCUMENTOS.

**ACUERDO.**- SE APRUEBAN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE COBRO DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** 10 VOTOS.

**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE COBRO 2019**

CONCEPTO	COSTO	PERIODO
CALCOMANÍAS DE REVISTA MECÁNICA	\$ 14.12	POR UNIDAD
MULTAS POR FALTA DE REVISTA MECÁNICA	\$ 184.03	SEMESTRAL
TRABAJO PRELIMINAR DE LIMPIEZA DE TERRENO PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE SUELO	\$ 122.69	POR EVENTO
PAGO POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN MUNICIPAL DE PERITOS DE EVALUACIÓN	\$ 809.74	ANUAL
INSCRIPCIÓN DE PERITOS RESPONSABLES DE OBRA(DRO)	\$ 386.47	ANUAL
INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO	\$ 674.78	POR TRIENIO



**Municipio de Apaseo el Grande**  
Jardín Hidalgo 105, Zona Centro.  
Apaseo el Grande, Gto. C.P. 38160  
T. (413) 158 2005  
[apaseoelgrande.gob.mx](http://apaseoelgrande.gob.mx)

*Paloma Simental R.*

J. Antonio Coronado M. C. y  
 S. J. J.  
 Diana Simmental R.

PAGO DE INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA	\$ 1,840.30	POR EVENTO
PAGO DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES	\$ 368.07	POR TRIENIO
PAGO DE INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA (RESTRINGIDA)	\$ 1,840.30	POR EVENTO
PERMISO Y CONSTRUCCIÓN DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES PARA CONECTARSE A RED EXISTENTE EN:		
-CONCRETO ESTAMPADO	\$ 8,588.04	POR DESCARGA
-CONCRETO	\$ 5,152.83	POR DESCARGA
-ASFALTO	\$ 4,294.03	POR DESCARGA
-EMPEDRADO EMBOQUILLADO CON CEMENTO	\$ 4,048.65	POR DESCARGA
-EMPEDRADO EMBOQUILLADO CON TEPETATE	\$ 3,925.96	POR DESCARGA
- TIERRA	\$ 2,208.36	POR DESCARGA
EXPEDICIÓN DE PERMISO EN LA VÍA PÚBLICA		
-POR METRO LINEAL (POR DÍA)	\$ 31.20	POR DÍA
-POR MT. CUADRADO (TOLDOS, CARPAS)	\$ 52.00	POR DÍA
-COMIDA SEMIFIJO (1.5 MTS.)	\$ 1560.00	POR MES
-COMIDA SEMIFIJO POR DÍA	\$ 52.00	POR DÍA
-VENTA DE ARTÍCULOS VARIOS	\$ 936.00	POR MES
-VENTA DE ARTÍCULOS VARIOS POR DÍA	\$ 31.20	POR DÍA
ALUMBRADO PÚBLICO: POR FOCO (POR PUESTO)	\$ 20.80	25 WATTS (AHORRADORES)
PUBLICIDAD: MÓDULO PUBLICITARIO (1.5 MTS.)	\$ 52.00	POR DÍA
COPIA IMPRESA DE ESTUDIO, PLANES, PROYECTOS O PROGRAMAS	\$ 3.07	POR PÁGINA
COPIA DIGITAL DE ESTUDIOS, PLANES, PROYECTOS O PROGRAMAS	\$ 245.38	POR DOCUMENTO
CARTOGRAFÍA ORIGINAL DE 60 X 90 CMS	\$ 294.46	POR PLANO
COPIA DE CARTOGRAFÍA DE 60 X 90 CMS	\$ 147.24	POR PLANO
CARTOGRAFÍA ORIGINAL TAMAÑO CARTA	\$ 53.99	POR PLANO
COPIA DE CARTOGRAFÍA TAMAÑO CARTA	\$ 27.93	POR PLANO
COPIA DIGITAL DE CARTOGRAFÍA INFERIOR A 60 X 90 CMS	\$ 182.80	POR COPIA
COPIA DIGITAL DE PLANO DE LA CIUDAD A NIVEL MANZANA	\$ 456.40	POR PLANO
COPIA DIGITAL DE PLANO DEL MUNICIPIO EN FORMATO PDF	\$ 451.49	POR PLANO
COPIA DIGITAL DE PLANO DEL MUNICIPIO EN FORMATO TAB COORDENADAS GEOGRÁFICAS WGS84	\$ 451.49	POR PLANO
COPIA DIGITAL DEL CARTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN FORMATO PDF	\$ 294.46	POR CARTA
COPIA DIGITAL DE PLANO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD EN FORMATO PDF	\$ 294.46	POR PLANO
COPIA DIGITAL DE PLANO TEMÁTICOS DEL MUNICIPIO FORMATO PDF	\$ 451.49	POR PLANO
CONSTANCIAS DE RESTRICCIONES PARA PREDIOS	\$ 59.54	POR CONSTANCIA
ANÁLISIS PRELIMINAR DE USO DE SUELO	\$ 195.08	POR SOLICITUD
CERTIFICACIÓN DE USO, DESTINO Y POLÍTICAS TERRITORIALES	\$ 1,014.35	POR CERTIFICACIÓN
EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA	\$ 1,014.35	POR ESTUDIO
30 % DE AVALÚOS FISCALES	32%	
POR SERVICIOS DE GRÚA	\$ 184.03	
USO DE VÍA PÚBLICA	\$ 24.55	POR METRO
USO DE VÍA PÚBLICA	\$ 36.81	POR DÍA
FORMAS VALORADAS	\$ 12.28	
PAGO BASES PARA CONCURSO	\$ 1,840.30	

CONCEPTO	COSTO	PERIODO
INSCRIPCIÓN LOCAL PADRÓN DE PROVEEDORES	\$ 873.60	ANUALIDAD
INSCRIPCIÓN FORÁNEOS PADRÓN DE PROVEEDORES	\$ 1,092.00	ANUALIDAD

CONCEPTO	COSTO	PERIODO
RENTA DE CANCHA DE FÚTBOL SINTÉTICO	\$ 109.20	HORA
RENTA DE CANCHA DE FÚTBOL NATURAL	\$ 546.00	POR PARTIDO
RENTA DE CANCHA DE FRONTÓN	\$ 27.30	POR HORA Y MEDIA

CONCEPTO	COSTO	PERIODO
POR LOS SERVICIOS ESPECIALES DE RECOLECCIÓN DE BASURA (POR TONELADA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS)	\$ 83.50	POR USO



# APASEO MÁS GRANDE

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

POR USO DEL RELLENO SANITARIO (POR TONELADA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS)	\$ 62.63	POR USO	
POR LOS SERVICIOS DE ACCESO AL RELLENO SANITARIO A PARTICULARES INDUSTRIALES (POR TONELADA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS)	\$ 153.63	POR USO	
POR USO DEL RELLENO SANITARIO (POR TONELADA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS)	\$ 62.63	POR USO	
POR SACRIFICIO DE ANIMALES (GANADO BOVINO)	\$ 56.70	POR CABEZA	
POR SACRIFICIO GANADO PORCINO MENOS DE 125 KG	\$ 35.82	POR CABEZA	
POR SACRIFICIO GANADO CAPRINO Y OVINO	\$ 20.65	POR CABEZA	
POR SACRIFICIO AVESTRUZ	\$ 35.85	POR CABEZA	
POR SACRIFICIO AVES	\$ 5.99	POR CABEZA	
POR SACRIFICIO GANADO BOVINO DESPUÉS DE LAS 16:00 HORAS	\$ 88.98	POR CABEZA	
POR SACRIFICIO GANADO PORCINO DESPUÉS DE LAS 16:00 HORAS	\$ 49.10	POR CABEZA	
LAVADO DE CAMIONETAS PARTICULARES DONDE SE TRANSPORTA LA CARNE PARA CONSUMO HUMANO	\$ 41.60	POR UNIDAD	
LAVADO DE VISERAS	\$ 10.40	POR PANSA DE ANIMAL	
PODA DE ARBOLES DENTRO DE CASAS PARTICULARES SE SOLICITA SE COBRE HASTA 2 METROS DE ALTURA	\$ 312.00	POR 2 METROS	
PODA DE ARBOLES DESPUÉS DE 2 METROS, CADA METRO CUADRADO SE COBRARA	\$ 208.00	POR CADA METRO EXTRA	
DESHIERBE DE LOTES PARTICULARES	\$ 10.40	POR METRO CUADRADO	

CONCEPTO	COSTO	PERIODO	
SERVICIO EXTRAORDINARIO DE URGENCIAS MÉDICAS EN EVENTOS MASIVOS (DE 100 A 1000 PERSONAS)	\$ 1,950.00	POR EVENTO	
SERVICIO EXTRAORDINARIO DE URGENCIAS MÉDICAS EN EVENTOS MASIVOS (DE 1001 A 2000 PERSONAS)	\$ 2,958.55	POR EVENTO	
SERVICIO EXTRAORDINARIO DE URGENCIAS MÉDICAS EN EVENTOS MASIVOS (DE 2001 A 4000 PERSONAS)	\$ 3,328.42	POR EVENTO	
SERVICIO EXTRAORDINARIO DE URGENCIAS MÉDICAS EN EVENTOS MASIVOS (DE 4000 EN ADELANTE)	\$ 5,824.21	POR EVENTO	
POR EL SERVICIO DE ELEMENTOS DE URGENCIA ADICIONALES (POR CADA HORA O FRACCIÓN ADICIONADA A LA JORNADA SERÁN 80 MXP)	\$ 416.00	5 HORAS	
POR CADA HORA O FRACCIÓN ADICIONA A LA JORNADA	\$ 16.20	HORA ADICIONAL	
TRASLADO EN AMBULANCIA SIN OXIGENO	\$ 17.68	POR KILÓMETRO	
TRASLADO EN AMBULANCIA CON OXIGENO	\$ 83.20	POR KILÓMETRO	
EN CABECERA MUNICIPAL SIN OXIGENO	\$ 120.96	POR KILÓMETRO	
EN CABECERA MUNICIPAL CON OXIGENO	\$ 275.28	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A APASEO EL ALTO SIN OXIGENO	\$ 404.82	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A APASEO EL ALTO CON OXIGENO	\$ 312.59	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A QUERÉTARO SIN OXIGENO	\$ 663.91	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A QUERÉTARO CON OXIGENO	\$ 724.88	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A JERÉCUARO SIN OXIGENO	\$ 842.03	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A JERÉCUARO CON OXIGENO	\$ 919.36	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A TARIMORO SIN OXIGENO	\$ 728.68	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A TARIMORO CON OXIGENO	\$ 795.60	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A SALVATIERRA SIN OXIGENO	\$ 842.03	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A SALVATIERRA CON OXIGENO	\$ 919.36	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A SALAMANCA SIN OXIGENO	\$ 971.57	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A SALAMANCA CON OXIGENO	\$ 988.79	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A IRAPUATO SIN OXIGENO	\$ 1,295.43	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A IRAPUATO CON OXIGENO	\$ 1,414.40	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A SAN MIGUEL DE ALLENDE SIN OXIGENO	\$ 1,214.46	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A SAN MIGUEL DE ALLENDE CON OXIGENO	\$ 1,326.00	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A SILAO SIN OXIGENO	\$ 2,105.07	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A SILAO CON OXIGENO	\$ 2,298.40	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A LEÓN SIN OXIGENO	\$ 2,590.75	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A LEÓN CON OXIGENO	\$ 2,828.80	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A MÉXICO, D.F. SIN OXIGENO	\$ 4,857.84	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A MÉXICO, D.F. CON OXIGENO	\$ 5,304.00	POR KILÓMETRO	



Municipio de Apaseo el Grande  
Jardín Hidalgo 105, Zona Centro.  
Apaseo el Grande, Gto. C.P. 38160  
T. (413) 158 2005  
apaseoelgrande.gob.mx

#SumemosActitudes

*Galvina Simental R*

*[Handwritten signature]*

J. Antonio Camacho M. y J.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Zelma Simental R

DE APASEO EL GRANDE A ACAMBARO SIN OXIGENO	\$ 1,376.39	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A ACAMBARO CON OXIGENO	\$ 1,502.80	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A COMUNIDADES Y DESTINOS NO ESPECIFICADOS SIN OXIGENO	\$ 16.20	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A COMUNIDADES Y DESTINOS NO ESPECIFICADOS CON OXIGENO	\$ 17.68	POR KILÓMETRO	
POR LA EMISIÓN DE VERIFICACIONES DE MEDIDAS INTEGRALES DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN GIRO COMERCIAL ALTO IMPACTO	\$ 1,716.00	Un año	
GIROS CON VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, TALLERES, SERVICIOS EN GENERAL Y RASTROS.	\$ 917.28	Un año	
GIROS CON VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO, SERVICIOS PARA EL ENTRETENIMIENTO, SERVICIO DE LAVADO, SERVICIOS PARA LA SALUD, Y EXTRACCIÓN DE MATERIALES	\$ 917.28	Un año	
GIROS CON VENTA DE BEBIDAS DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO, SERVICIOS FUNERARIOS Y RELIGIOSOS.	\$ 1,040.00	Un año	
GIROS SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y DE BAJO IMPACTO	\$ 256.88	Un año	
SERVICIOS FINANCIEROS Y DE CRÉDITO.	\$ 917.28	Un año	
SERVICIOS AUTOMOTRIZ EN GENERAL Y SERVICIO DE RECREACIÓN.	\$ 917.28	Un año	
SERVICIO EDUCATIVO	\$ 917.28	Un año	
INDUSTRIAL ALTO IMPACTO	\$ 3,848.00	Un año	
INDUSTRIAL MEDIO IMPACTO	\$ 456.30	Un año	
INDUSTRIAL BAJO IMPACTO	\$ 456.30	Un año	
RESTAURANTES Y HOTELES	\$ 644.94	Un año	
BARES, CANTINAS, CENTROS NOCTURNOS Y DE ESPECTÁCULOS	\$ 1,289.87	Un año	
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GOBIERNO, INSTITUTOS DE SALUD PÚBLICA, Y SOCIALES NO LUCRATIVAS Y EDIFICIOS PÚBLICOS.	\$ EXENTO	Un año	
ALMACENES Y BODEGAS DONDE SE PRETENDAN CREAR CENTROS DE ACOPIO PARA MATERIALES CONSIDERADOS PELIGROS	\$ 2,737.76	Un año	
POR LA EXPEDICIÓN DE VERIFICACIONES DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN UNIDADES TRANSPORTISTAS DE MATERIALES PELIGROSOS, NO PELIGROSOS, RESIDUOS PELIGROSOS Y SUS MISCELÁNEOS	\$ 665.60	Un año	
POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, POR PERSONA EN JORNADA DE HASTA 5 HORAS EN EVENTOS PARTICULARES	A). JORNADA DE 5 HORAS \$ 416.00  B). POR CADA HORA O FRACCIÓN ADICIONAL A LA JORNADA \$ 83.20	Por evento  Por evento	
POR EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD DE RIESGOS INTERNOS Y CIRCUNDANTES	A). COMERCIAL \$ 650.52  B). INDUSTRIAL \$ 1,925.04  C). DE SERVICIO \$ 497.78  E). INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SALUD Y DE GOBIERNO, INSTITUCIONES SOCIALES NO LUCRATIVAS Y EDIFICIOS DE GOBIERNO EXENTAS	Un año  Un año  Un año  Un año	
POR LA CAPACITACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE BRIGADAS INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL, POR PERSONA:	BRIGADISTA DE EVACUACIÓN \$ 596.60  BRIGADISTA DE CONTROL DE FUEGOS	Un año  Un año	

*[Handwritten signature]*

# APASEO MÁS GRANDE

ADMINISTRACIÓN 2019-2021

	INCIPIENTES \$ 596.60		
	BRIGADISTA DE PRIMEROS AUXILIOS \$ 596.60	Un año	
	BRIGADISTA DE BÚSQUEDA Y RESCATE \$ 596.60	Un año	
	BRIGADISTA DE VUELTA A LA NORMALIDAD \$ 596.60	Un año	
POR LA VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL	\$ 416.00	UN AÑO	
POR EL CONTROL DE ABEJAS	\$ 260.00 EN EL CASO DE PRESENTARSE UN ENJAMBRE QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES, EL CONTROL SERÁ GRATUITO.	Por enjambre	

CONCEPTO	COSTO	PERIODO
AJTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA	\$ 1,135.68	ANUAL

CONCEPTO	COSTO SIN OXIGENO	COSTO CON OXIGENO
DE APASEO EL GRANDE A EL CERRITO	\$ 86.53	\$ 126.33
DE APASEO EL GRANDE A EL VICARIO	\$ 135.20	\$ 147.96
DE APASEO EL GRANDE A EL PEÑÓN	\$ 218.92	\$ 239.04
DE APASEO EL GRANDE A RANCHO VIEJO	\$ 269.45	\$ 294.20
DE APASEO EL GRANDE A OJO ZARCO	\$ 286.63	\$ 312.59
DE APASEO EL GRANDE A OJO DE AGUA	\$ 320.16	\$ 320.16
DE APASEO EL GRANDE A TENANGO EL NUEVO	\$ 135.20	\$ 147.96
DE APASEO EL GRANDE A GPE. DEL MONTE	\$ 134.73	\$ 147.10
DE APASEO EL GRANDE A SAN JOSÉ VIBORILLAS	\$ 168.40	\$ 183.88
DE APASEO EL GRANDE A DULCES NOMBRES	\$ 185.25	\$ 108.66
DE APASEO EL GRANDE A EL TUNAL	\$ 202.09	\$ 220.65
DE APASEO EL GRANDE A EL TESORO	\$ 235.76	\$ 257.42
DE APASEO EL GRANDE A LA CONCEPCIÓN	\$ 235.76	\$ 257.42
DE APASEO EL GRANDE A COACHITI	\$ 269.45	\$ 294.20
DE APASEO EL GRANDE A SAN RAMÓN	\$ 135.20	\$ 148.41
DE APASEO EL GRANDE A JOCOQUI	\$ 182.00	\$ 202.26
DE APASEO EL GRANDE A LOS GARCÍA	\$ 182.00	\$ 202.26
DE APASEO EL GRANDE A LA LABOR	\$ 86.53	\$ 126.33
DE APASEO EL GRANDE A ESTANCIA DEL LLANO	\$ 117.88	\$ 128.71
DE APASEO EL GRANDE A EJIDO RANCHO NUEVO	\$ 168.40	183.88
DE APASEO EL GRANDE A COLONIA RANCHO NUEVO	\$ 168.40	183.88
DE APASEO EL GRANDE A EL SIFÓN	\$ 168.40	183.88
DE APASEO EL GRANDE A FUENTES DE LA LAJA	\$ 168.40	\$ 183.88
DE APASEO EL GRANDE A LA PALMA	\$ 86.53	\$ 126.33
DE APASEO EL GRANDE A LA PURÍSIMA	\$ 134.73	\$ 147.10
DE APASEO EL GRANDE A SAN JOSÉ AGUA AZUL	\$ 167.65	\$ 183.88
DE APASEO EL GRANDE A SAN PEDRO TENANGO	\$ 235.76	\$ 257.42
DE APASEO EL GRANDE A SAN CRISTÓBAL	\$ 286.23	\$ 312.59
DE APASEO EL GRANDE A LA NORITA	\$ 505.22	\$ 551.62
DE APASEO EL GRANDE A FUENTES DE BALVANERA	\$ 471.53	\$ 514.85
DE APASEO EL GRANDE A LA ESTANCIA	\$ 505.22	\$ 551.62
DE APASEO EL GRANDE A LOS ÁNGELES DE TENANGO	\$ 185.25	\$ 202.26



Municipio de Apaseo el Grande  
Jardín Hidalgo 105, Zona Centro.  
Apaseo el Grande, Gto. C.P. 38160  
T. (413) 158 2005  
apaseoelgrande.gob.mx

*(Handwritten signatures and notes on the right margin)*

DE APASEO EL GRANDE A EL NACIMIENTO	\$ 218.92	\$ 239.04
DE APASEO EL GRANDE A AMEXHE	\$ 252.61	\$ 275.81
DE APASEO EL GRANDE A CALERAS DE AMEXHE	\$ 302.85	\$ 330.97
DE APASEO EL GRANDE A CALERAS DE OBRAJUELO	\$ 302.85	\$ 330.97
DE APASEO EL GRANDE A CÁRDENAS	\$ 302.85	\$ 330.97
DE APASEO EL GRANDE A OBRAJUELO	\$ 370.49	\$ 404.52
DE APASEO EL GRANDE A IXTLA	\$ 505.22	\$ 551.62
DE APASEO EL GRANDE A LOS ESCOBEDOS	\$ 505.22	\$ 551.62
DE APASEO EL GRANDE A OBRAJE DE IXTLA	\$ 572.58	\$ 625.17
DE APASEO EL GRANDE A TERRA BLANCA	\$ 623.10	\$ 680.33
DE APASEO EL GRANDE A SAN IGNACIO	\$ 421.02	\$ 459.68
DE APASEO EL GRANDE A LA PUNTA DE OBRAJUELO	\$ 454.69	\$ 496.46
DE APASEO EL GRANDE A LAS ADJUNTAS	\$ 505.22	\$ 551.62
DE APASEO EL GRANDE A EL CASTILLO	\$ 572.49	625.17
A COMUNIDADES Y DESTINOS NO ESPECIFICADOS	16.84	18.39

VÍA PÚBLICA	MONTO
POR METRO LINEAL POR DÍA	\$ 31.20
POR METRO CUADRADO TOLDOS, CARPAS POR DÍA	\$ 52.00
POR MES SEGÚN GIRO (COMIDA SEMIFIJO) 1.5 METROS	\$ 1,560.00
POR DÍA (COMIDA SEMIFIJO)	\$ 52.00
POR MES ARTÍCULOS VARIOS	\$ 936.00
POR DÍA ARTÍCULOS VARIOS	\$ 31.20

ALUMBRADO PÚBLICO	MONTO
POR FOCO (PUESTO) WATTS AHORRADORES	\$ 20.80

PUBLICIDAD	MONTO
MODULO PUBLICITARIO 1.5 METROS POR DÍA	\$ 52.00

**TERCERO.-** SE AGREGAN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO:

CONCEPTO	MONTO
EXTRACCIÓN DE BANCO DE MATERIAL PÉTREO	\$ 3.12 POR METRO CÚBICO
INSCRIPCIÓN AL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA	\$ 1,040.00 POR INSCRIPCIÓN
REMODELACIÓN DE FACHADA	\$ 312.00 POR LICENCIA
MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA	\$ 31.20 POR DÍA
CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO	\$ 312.00 POR CONSTANCIA
DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIONES	\$ 2.60 POR METRO CUADRADO

**ACUERDO.-** SE APRUEBA LAS POLÍTICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE DESPENSAS Y APOYOS Y/O DONATIVOS PRESENTADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.**

### POLÍTICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE DESPENSAS Y APOYOS Y/ O DONATIVOS

#### 1.- REQUISITOS:

1.1.- El ciudadano elaborará una solicitud (carta, formato que en su caso se entregará al Secretario Particular) por escrito, dirigida al Presidente Municipal y firmada por el ciudadano.

1.2. - El ciudadano deberá entregar la siguiente documentación:

- Cotización del apoyo (Valor del apoyo que solicita)
- Receta vigente (10 días de expedida)
- Copia de comprobante de domicilio (recibo de agua, recibo de luz, predial, etc.)
- Copia de la credencial para votar.

1.3. - Cuando el apoyo se haya autorizado, el ciudadano firmará el recibo elaborado internamente por la cantidad autorizada de apoyo.

1.4. - Como comprobante se entregará recibo de honorarios, factura o algún otro comprobante fiscal.

Paloma Simental R

J. Antonio Comacho M. y J.  
 M. J.  
 S. J.

1.5. - Se realizará estudio socioeconómico sólo en caso necesario.

1.6. - Los apoyos de reembolso, cuando se cuente con efectivo se podrán entregar hasta por el monto de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) de \$1,501.00 (un mil quinientos un pesos 00/100 M.N.) en adelante, se deberá realizar trámite de cheque, siempre y cuando se cubra con los requisitos 1.1 y 1.7.

1.7. - Invariablemente todos los apoyos que se otorguen los autorizará el Presidente Municipal.

1.8. - Los apoyos son únicos al año, a excepción de casos especiales, como tratamientos médicos de por vida.

## 2. - CRITERIOS:

### 2.1. - HOSPITALIZACIONES

#### Hospitales

2.1.1. - En caso de Canalización.- El apoyo máximo será de \$ 500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.)

2.1.2. - Se elaborará un oficio de compromiso de pago al Hospital y se le entregará al ciudadano, que a su vez lo entregará al Hospital.

2.1.3. - El ciudadano firmará el recibo elaborado por el Secretario(a) Particular para anexarse a su trámite de apoyo.

2.1.4. - El Hospital de que se trate traerá o enviara a la oficina del Secretario(a) Particular el oficio de canalización conjuntamente con el recibo fiscal de trámite de pago.

2.1.5. - El Secretario(a) Particular hará el trámite de pago con cheque, anexando los documentos de que consta su expediente.

2.1.6. - En caso de reembolso.- Será máximo por la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.)

2.1.7. - Se le elaborará el recibo para firmar el ciudadano por la cantidad del apoyo autorizado y se cita al ciudadano para entregarle su efectivo si es el caso, o se realizará trámite de pago con cheque de la Tesorería.

2.1.8. - El Secretario(a) Particular realizará el trámite de pago a la Tesorería Municipal.

2.1.9. - Los apoyos para partos se darán, sólo con autorización del Presidente Municipal, y se hará el mismo trámite en caso de canalización.

2.1.10.- En casos extraordinarios para apoyos mayores, el Presidente Municipal autorizará el monto

#### Hospitales Privados

2.1.11. - En caso de canalización.- El apoyo máximo es de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

2.1.12. - Se elaborará un oficio de compromiso de pago al hospital del que se trate y se le entregará al ciudadano, que a su vez lo entregará al hospital.

2.1.13. - El ciudadano firmará el recibo elaborado por El Secretario(a) Particular para anexarse a su trámite de pago.

2.1.14. - El hospital de que se trate traerá a la oficina del Secretario(a) particular el oficio de canalización conjunto con el recibo fiscal o factura para trámite de pago.

2.1.15. - El Secretario(a) Particular hará el trámite de pago anexando los documentos que constan en su expediente.

2.1.16. - En caso de reembolso.- Será máximo por la cantidad de \$ 1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

2.1.17. - Se le elaborará el recibo para firmar el ciudadano por la cantidad del apoyo autorizado y se cita al ciudadano para entregarle su efectivo si es el caso o se realiza trámite de pago a la Tesorería.

2.1.18. - El Secretario(a) Particular realizará el trámite de pago a la Tesorería Municipal.

2.1.19. - En casos extraordinarios para apoyos mayores, el Presidente Municipal autorizará el monto.

### 2.2. - ESTUDIOS MEDICOS

2.2.1. - El apoyo será del 30%, siempre y cuando no rebase \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)

2.2.2. - En caso de canalización.- Se elaborará un oficio de compromiso de pago al proveedor del laboratorio o del hospital que se trate y se le entregará al ciudadano, que a su vez lo entregará al proveedor.

2.2.3. - El ciudadano firmará el recibo elaborado por el Secretario(a) Particular para anexarse a su trámite de apoyo.

2.2.4. - El laboratorio y/o proveedor de que se trate traerá a la oficina del Secretario(a) Particular el oficio de canalización conjunto con el recibo fiscal o factura para trámite de pago.



Municipio de Apaseo el Grande  
Jardín Hidalgo 105, Zona Centro.  
Apaseo el Grande, Gto. C.P. 38160  
T. (413) 158 2005  
apaseoelgrande.gob.mx

2.4.5. - El Secretario(a) Particular hará el trámite de pago con cheque al proveedor a Tesorería o para pago en efectivo en la misma dirección, anexando los documentos de que consta en su expediente.

2.4.6. - En caso de reembolso.- Se le realiza el recibo para firmar el ciudadano por la cantidad del apoyo autorizado, y se cita al ciudadano para entregarle su efectivo, si es el caso o se realiza trámite de pago a la Tesorería.

2.4.7. - El Secretario(a) Particular realizará el trámite de pago en cheque a la Tesorería Municipal.

2.4.8. - En casos extraordinarios para apoyos mayores, el Presidente Municipal autorizará el monto, y se realizara el mismo trámite ya sea en canalización o en reembolso.

## 2.5. - APARATOS AUDITIVOS Y APARATOS ORTOPÉDICOS

2.5.1. - El apoyo será del 30% siempre y cuando no rebase \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)

2.5.2. - En caso de canalización.- Se elaborará un oficio de compromiso de pago al proveedor que se trate y se le entregará al ciudadano, que a su vez lo entregará al proveedor.

2.5.3. - El ciudadano firmará el recibo elaborado por el Secretario(a) Particular para anexarse a su trámite de apoyo.

2.5.4. - El proveedor de que se trate, traerá a la oficina del Secretario(a) Particular el oficio de canalización conjunto con el recibo fiscal o factura para trámite de pago.

2.5.5. - El Secretario(a) Particular hará el trámite de pago con cheque al proveedor a Tesorería o para pago en efectivo en la misma dirección anexando los documentos que constan en su expediente.

2.5.6. - En caso de reembolso.- Se le elaborará el recibo para firmar el ciudadano por la cantidad del apoyo autorizado y se cita al ciudadano para entregarle su efectivo si es el caso, o se realizará trámite de pago a la Tesorería.

2.5.7. - El Secretario(a) Particular realizará el trámite de pago en cheque a la Tesorería Municipal.

2.5.8. - En casos extraordinarios para apoyos mayores, el Presidente Municipal autorizará el monto, y se realizará el mismo trámite ya sea en canalización o en reembolso.

## 2.6. - MEDICAMENTOS

2.6.1. - Se apoyará sólo con receta vigente (10 días de expedida), excepto tratamientos especificados.

2.6.2. - El apoyo máximo será de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) en vale a farmacia, se checa la vigencia de la receta y tratamiento, después el precio con la farmacia ISSEG, para posteriormente llenar el vale al proveedor.

2.6.3. - Se elaborará el vale por el Secretario(a) Particular y se le pedirá al ciudadano firme la copia para el expediente.

2.6.4. - Si el apoyo excede del monto del punto 2.6.2., el ciudadano elaborará una solicitud (carta, formato que en su caso se entregará al Secretario(a) Particular en la dirección) por escrito, dirigido al Presidente Municipal y firmado por el Ciudadano.

2.6.5. - El ciudadano deberá entregar la siguiente documentación en cualquiera de los casos que se presente:

- Receta vigente (10 días de expedida)
- Copia de comprobante de domicilio (credencial para votar, recibo de agua, recibo de luz, predial, etc.)

2.6.6. - Se realiza el mismo mecanismo del punto 2.6.3.

2.6.7. - En casos extraordinarios para apoyos mayores, el Presidente Municipal autorizará el monto y se realizara el mismo trámite del punto 2.6.4. En adelante.

## 2.7. SERVICIOS FUNERARIOS

2.7.1. - El apoyo será del 30% siempre y cuando no rebase \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)

2.7.2. - En caso de canalización.- Se elaborará un oficio de compromiso de pago al proveedor que se trate y se le entregará al ciudadano, que a su vez lo entregará al proveedor.

2.7.3. - El Ciudadano firmará el recibo elaborado por el Secretario(a) Particular para anexarse a su trámite de apoyo.

2.7.4. - El proveedor que se trate traerá a la oficina del Secretario(a) Particular el oficio de canalización conjunto con el recibo fiscal o factura para trámite de pago.

2.7.5. - El Secretario(a) Particular hará el trámite de pago con cheque al proveedor a Tesorería o para pago en efectivo en la misma dirección, anexando los documentos de que consta en su expediente.

2.7.6. - En caso de reembolso.- Se le elaborará el recibo para firmar el ciudadano por la cantidad del apoyo autorizado, y se cita al ciudadano para entregarle su efectivo si es el caso o se realiza trámite de pago a la Tesorería.

*J. Antonio Camacho M. C. Y*  
*Sty*  
*Alfaro*  
*Alfaro Simental R*



2.7.7. - El Secretario(a) Particular realizará el trámite de pago en cheque a la Tesorería Municipal.

2.7.8. - En casos extraordinarios para apoyos mayores, el Presidente Municipal autorizará el monto, y se realizará el mismo trámite ya sea en canalización o en reembolso.

## 2.8. - DEPORTIVOS

2.8.1. - El apoyo será del 30%, siempre y cuando no rebase \$ 2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

2.8.2. - En caso de canalización.- Se elaborará un oficio de compromiso de pago al proveedor que se trate y se le entregará al ciudadano, Presidente del Comité de Colonos, Delegado Rural, etc. que a su vez lo entregará al proveedor.

2.8.3. - El ciudadano, (Presidente del Comité de Colonos, Delegado Rural), firmará y sellará en hoja membretada el recibo elaborado por el Secretario(a) Particular para anexarse a su trámite de apoyo.

2.8.4. - El Proveedor de que se trate traerá a la oficina del Secretario(a) particular el oficio de canalización conjunto con el recibo fiscal o factura para trámite de pago.

2.8.5. - El Secretario(a) Particular hará el trámite de pago con cheque al proveedor a Tesorería o para pago en efectivo en la misma dirección, anexando los documentos de que consta en su expediente.

2.8.6. - En caso de Reembolso.- Se le elaborará el recibo para firma y sello en su caso el ciudadano o Presidente del Comité de Colonos o bien el Delegado Rural, por la cantidad del apoyo autorizado, y se cita al ciudadano para entregarle su efectivo si es el caso, o se realiza trámite de pago a la Tesorería.

2.8.7. - El Secretario(a) Particular realizará el trámite de pago en cheque a la Tesorería Municipal.

2.8.8.- En casos extraordinarios para apoyos mayores, el Presidente Municipal autorizará el monto, y se realizará el mismo trámite ya sea en canalización o en reembolso.

## 2.9.- MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN

2.9.1.- Se realizará estudio socioeconómico y el apoyo máximo será de \$ 800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.).

2.9.2.- Se elaborará un oficio de compromiso de pago al proveedor de que se trate (hoja de canalización) y se le entregará al ciudadano, que a su vez lo entregará al proveedor.

2.9.3.- El ciudadano firmará el recibo elaborado por el Secretario(a) Particular para anexarse a su trámite de apoyo.

2.9.4.- El proveedor que se trate traerá a la oficina del Secretario(a) Particular el oficio de canalización conjunto con el recibo fiscal o factura para trámite de pago.

2.9.5.- El Secretario(a) Particular hará el trámite de pago con cheque al proveedor a Tesorería o para pago en efectivo en la misma dirección anexando los documentos de que consta en su expediente.

2.9.6.- En casos extraordinarios para apoyos mayores, el Presidente Municipal autorizará el monto y se realizará el mismo trámite ya sea en canalización o en reembolso.

## 2.10.- LÁMINAS DE CARTÓN

2.10.1.- Se realizará estudio socioeconómico, el apoyo máximo es de 3 (tres) paquetes de láminas de cartón por vivienda o domicilio.

2.10.2.- El Secretario(a) Particular elaborará un oficio de compromiso de pago al proveedor que se trate (hoja de canalización) y se le entregará al ciudadano, que a su vez lo entregará al proveedor.

2.10.3.- El ciudadano firmará el recibo elaborado por el Secretario(a) Particular para anexarse a su trámite de apoyo.

2.10.4.- El proveedor que se trate traerá a la oficina del Secretario(a) Particular el oficio de canalización conjunto con el recibo fiscal o factura para trámite de pago.

2.10.5.- El Secretario(a) Particular hará el trámite de pago con cheque al proveedor a Tesorería o para pago en efectivo en la misma dirección anexando los documentos que consta en su expediente.

2.10.6.- En casos extraordinarios para apoyos mayores, el Presidente Municipal autorizará el monto y se realizará el mismo trámite ya sea en canalización o en reembolso.

## 2.11.- DESPENSAS

2.11.1.- El apoyo máximo será de \$ 300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.).



**Municipio de Apaseo el Grande**  
 Jardín Hidalgo 105, Zona Centro.  
 Apaseo el Grande, Gto. C.P. 38160  
 T. (413) 158 2005  
 apaseoelgrande.gob.mx

2.11.2.- Se elaborará un oficio de compromiso de pago a la abarrotera (Hoja de canalización) y se le entregará al ciudadano, que a su vez lo entregará al proveedor.

2.11.3.- El ciudadano firmará el recibo elaborado por el Secretario(a) Particular para anexarse a su trámite de apoyo.

2.11.4.- La abarrotera traerá a la oficina del Secretario(a) Particular el oficio de canalización conjunto con la factura para trámite de pago.

2.11.5.- El Secretario(a) Particular hará el trámite de pago con cheque al proveedor a Tesorería, anexando los documentos de que consta en su expediente.

2.11.6.- En casos extraordinarios para apoyos mayores, se hará estudio socioeconómico, el Presidente Municipal autorizará el monto, y se realizará el mismo trámite ya sea en canalización o en reembolso.

## 2.12.- PASAJES

2.12.1.- Se canaliza a Flecha Amarilla con un 50% de descuento.

2.12.2.- Se apoya en caso de atención médica y presente carnet de citas.

2.12.3.- Sea de otro municipio y lo comprueben y se les acompañe hasta abordar el autobús.

2.12.4.- Se entregará al ciudadano oficio dirigido a Flecha Amarilla, que a su vez se entregará al momento de comprar su boleto en la taquilla de la Central Camionera, para que automáticamente se le otorgue su descuento.

2.12.5.- En casos especiales se analiza y solamente autoriza el Presidente Municipal.

## 2.13.- EVENTOS

2.13.1.- Petición en hoja membretada y/o sello de Asociaciones Civiles, Colegios, Comités de Colonos, Delegados Rurales, etc.

2.13.2.- Firmar el recibo interno, por el representante legal o quien este facultado para ello, en hoja membretada y/o sello de Asociaciones Civiles, Colegios, Comités de colonos, Delegados Rurales, etc.

2.13.3.- El apoyo lo autoriza el Presidente Municipal.

## 2.15 APOYOS VARIOS

2.15.1.- Se analiza la cotización presentada

2.15.2.- Autoriza el apoyo el Presidente Municipal.

## 2.16 APOYOS A INSTITUCIONES O ASOCIACIONES DE BENEFICENCIA

2.16.1.- Petición por escrito al Presidente Municipal, en hoja membretada y/o sello y firma del representante legal o quien esté facultado para ello.

2.16.2.- Factura o recibo fiscal de la institución.

2.16.3.- Si no se cuenta con los recibos fiscales, se hace en hoja membretada y/o sello con el Vo. Bo., del Sindico Municipal.

2.16.4.- Se pide acta constitutiva de la Asociación o Institución.

2.16.5.- Rinden informe de actividades semestral.

2.16.6.- No se darán apoyos a Instituciones Religiosas ni a Partidos Políticos.

**ACUERDO.-SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2019. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.**

## CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL EJERCICIO FISCAL DE 2019

### INTRODUCCIÓN

La Tesorería Municipal es la Dependencia del Ayuntamiento que tiene a su cargo proponer los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuesta, necesarios para regular y eficientar el gasto de la Administración Pública Municipal, en observancia a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Tatoma Simental R

Por lo anterior, estima pertinente dar a conocer a las Dependencias y Entidades integradas de la Administración Pública Municipal, los Criterios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el presente ejercicio fiscal. Estos se desarrollan en ocho apartados que definen la actividad de la Administración Pública Municipal cuyo objetivo es alcanzar eficiencia y transparencia del ejercicio y control del gasto público, siendo:

- Disposiciones Generales
- En materia de Adquisiciones, Suministros y Servicios
- En materia de Inversión Pública
- Traspasos y Transferencias Presupuestales
- Viáticos y Pasajes
- Gastos de Difusión
- Gastos Médicos y Asistencia Médica
- Pasivo
- Capacitación
- Estímulos Por Puntualidad y Asistencia
- Complementarios

Estas disposiciones tienen como objetivo mantener y consolidar los principios rectores en los que se basa la política de la Administración Pública Municipal: Una aplicación clara del gasto público, una obligación de rendir cuentas y de transparentar todas las acciones que se realizan en materia de gasto público y una racionalización significativa en la asignación de los recursos.

## DISPOSICIONES GENERALES

1. Para efectos del presente documento, se entenderá por Tesorería a la Tesorería Municipal.
2. Se deberá observar que el ejercicio del gasto público de las Dependencias y Entidades Paramunicipales se sujeten al presupuesto de egresos aprobado por el H. Ayuntamiento.
3. Las Dependencias y Entidades no podrán contraer obligaciones que comprometan recursos de ejercicios fiscales subsecuentes.
4. Deberá limitarse la asignación de planes de telefonía solo a Directores, miembros del H. Ayuntamiento y a los funcionarios que autorice el director de área, siempre y cuando cuenten con recurso disponible en la partida presupuestal.
5. La adquisición de vehículos deberá limitarse a aquellos destinados para los Programas de Seguridad Pública, Servicios Municipales, Obras Públicas y otros que se consideren convenientes, debiendo contar siempre con visto bueno del Presidente Municipal.
6. Para que se otorgue el incremento de sueldo en una plaza de personal será necesario contar en primera instancia con la solicitud expresa por parte del director del área dirigida al Tesorero Municipal y Presidente Municipal, y será precisamente la Tesorería Municipal la dependencia que propongá en una modificación presupuestal al H. Ayuntamiento la aprobación de dicho incremento y la consecuente asignación del recurso presupuestal.

## EN MATERIA DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS

Con la finalidad de obtener mejores precios por parte de los proveedores, así como de economizar recursos financieros en materia de adquisiciones y ejecutar las compras de manera sistemática de acuerdo con las necesidades de las áreas solicitantes, se trabajará con sujeción al Procedimiento de compras que maneja la administración pública municipal, mediante el cual se integran las siguientes consideraciones: naturaleza, costo, uso y destino del artículo, así como la aplicación de la normatividad vigente.

1. Se autorizarán las compras de uniformes para personal administrativo y miembros del H. Ayuntamiento, así como para los fines de Seguridad Pública, Servicios Municipales y Ecología, Obras Públicas y aquellos que por su naturaleza de operación y actividades desempeñadas, requieran equipos y prendas de protección para seguridad laboral.
2. Cualquier modalidad de compra prevista en las Disposiciones Administrativas, así como las solicitudes liberadas para su compra directa por las Dependencias, deberá realizarse con Personas Físicas o Morales que se encuentren debidamente registradas ante la SHCP y en el Padrón de Proveedores del Municipio, o en su defecto del Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado. En caso de otorgar un anticipo a cuenta del servicio o bien que se pretende adquirir, el monto y la garantía del anticipo se deberán establecer en un contrato debidamente elaborado por el área legal del Municipio.
3. Con la finalidad de proteger, controlar y salvaguardar el patrimonio del municipio, las Dependencias o Entidades, deberán contar con los recursos suficientes en las partidas correspondientes, para cubrir los gastos de aseguramiento de los bienes, así como para el pago de impuestos y derechos de los mismos, de lo contrario las Dependencias o Entidades Municipales asumirán la responsabilidad en caso de daño patrimonial a los bienes que no fueron asegurados.
4. Los límites de crédito de cada uno de los equipos de telefonía de la administración municipal se sujetarán a las siguientes cantidades:
  - a) Presidente Municipal \$ 1,868.08 mensuales
  - b) Secretario del H. Ayuntamiento, Sindico y Regidores \$ 1,288.56 mensuales
  - c) Directores de área y demás personal \$ 1,131.27 mensuales

En caso de que el consumo de los equipos de telefonía rebase las cantidades descritas se procederá a efectuar el descuento de noventa y cinco por ciento (95%) del monto de los equipos de telefonía por importe que represente el excedente de dichos montos.

5. Se establecerán controles a través de los tarificadores de llamadas en conmutadores, o bien en teléfonos identificados, para que a través de reportes precisos sea posible cobrar las llamadas no oficiales que se realicen en cada una de las dependencias.



**Municipio de Apaseo el Grande**  
Jardín Hidalgo 105, Zona Centro.  
Apaseo el Grande, Gto. C.P. 38160  
T. (413) 158 2005  
[apaseoelgrande.gob.mx](http://apaseoelgrande.gob.mx)

los recursos a la Tesorería por parte de aquella (s) personas que hagan uso indebido del teléfono. En esta disposición, el apoyo irrestricto de cada uno de los Directores, alcanza una corresponsabilidad del buen uso y control, supervisión y análisis de los reportes que se generen.

6. Quedan estrictamente prohibidas las llamadas de larga distancia de carácter internacional, con excepción de aquellas que se requieran para el funcionamiento adecuado de la Administración Pública Municipal.
7. Quedan estrictamente prohibidas las llamadas en general todas las llamadas al 01 900.
8. No se autoriza la compra de tarjetas prepagadas de telefonía celular.
9. Oficialía Mayor en coordinación con la Gasolinera contratada para el suministro de combustible, entregarán la dotación de combustible a los vehículos de las diferentes dependencias de la administración municipal en un horario de Lunes a Viernes de 6:00 A.M. a 10:00 A.M., Sábado de 7:00 A.M. a 9:00 A.M. y Domingo de 8:00 A.M. a 9:00 A.M.
10. Se autorizarán las dotaciones de combustible sin restricción de horario de Lunes a Domingo y días festivos al Presidente Municipal, Síndico, Regidores y Secretario de H. Ayuntamiento.
11. No se autorizarán las dotaciones extraordinarias de combustible y se analizarán salvo aquellas solicitudes en las que, por razones de seguridad u operatividad, sean requeridas dichas dotaciones y presenten la justificación correspondiente para su autorización.
12. Se solicitará al proveedor del servicio de dotación de combustible que se impidan las recargas del mismo a los vehículos oficiales los días sábados y domingos, así como los días festivos, salvo los vehículos asignados al Presidente Municipal, Síndico y Regidores y Secretario del H. Ayuntamiento además de aquellos vehículos y maquinaria que por su función de salvaguarda u operatividad así lo amerite.
13. El combustible deberá consumirse en el vehículo del director de área al cual fue suministrado y para cumplir las funciones a las que fue asignado.
14. Se requiere a las Direcciones la reutilización de su papelería oficial para el fotocopiado cuando la documentación sea para uso interno de las mismas.
15. En los casos de reparaciones de vehículos oficiales derivadas de negligencia o mal uso de parte del usuario, el costo de las mismas correrá por cuenta de este último y será descontado el monto del daño del pago del sueldo catorcenal.
16. Las Dependencias y Entidades tendrán cuidado de ejercer la partida de publicidad, con objeto de verificar el importe disponible en la correspondiente partida presupuestal y canalizando este trámite a través de la dirección de comunicación social y/o unidad de acceso a la información pública municipal.
17. Para efectos de autorización para el pago de facturas, quedan excluidas las personas físicas o morales que no estén previamente aprobadas por los solicitantes del servicio, el responsable de la compra y siempre y cuando cuenten con la suficiencia presupuestal requerida para llevar a cabo la compra.
18. Se podrá disponer del presupuesto de otra área distinta a la que genere el gasto, siempre y cuando el Presidente Municipal otorgue el visto bueno para tal efecto y este trámite derive de una situación de carácter urgente.

#### EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA

1. Los recursos autorizados a las Direcciones en el Presupuesto de Egresos Municipal, para el ejercicio fiscal del 2019, dentro del rubro de gasto de inversión pública, deberá orientarse a obras y/o acciones que contribuir a lograr los objetivos y metas que se establecen en el Plan de Desarrollo Municipal, por lo tanto, no se deberá canalizar el recurso al pago de gasto corriente, ni contratación de personal por honorarios, salvo por autorización expresa del Presidente Municipal.
2. La aplicación de recursos derivados de gastos indirectos para apoyar la ejecución de obras, no podrá ser superior al 2.4% del total del Programa de Obra autorizado, el cual se registrará en lo general por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y en caso de que se ejecute obra con recursos de Programas Estatales, se atenderá lo dispuesto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal del 2019, así como las Disposiciones Generales y Reglas de Operación, que para tal efecto emita la Secretaría de Finanzas y Administración y las Dependencias Normativas respectivas.
3. Con objeto de optimizar los recursos, éstos deberán aplicarse oportunamente para alcanzar las metas programadas en el período enero-diciembre. Por lo tanto las obras autorizadas en el Programa de Obra, aprobado por el Ayuntamiento, deberán iniciar en el tiempo y la forma adecuada, y así garantizar su terminación y puesta en operación en los períodos establecidos. Se recomienda que antes de iniciar cualquier obra, se cuente con los proyectos y expedientes técnicos de la obra debidamente elaborados y validados por las entidades normativas correspondientes.
4. Cualquier cambio en el programa anual de obra pública deberá ser aprobado por el H. Ayuntamiento y además deberá cumplir con los requisitos normativos para su autorización.
5. En la ejecución de obra pública con los recursos del Ramo 33, Recursos Estatales, Recursos Federales y Recursos Propios además de contar con los proyectos antes del inicio de la obra, deberán contar con los expedientes técnicos debidamente validados por la Dependencia Normativa respectiva, y atender lo establecido en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal del 2019, y en las Disposiciones Administrativas y Reglas de Operación que emita la Secretaría de Finanzas y Administración y las Dependencias Normativas respectivas. Lo anterior aplica también para solicitar el pago de anticipos de contratos de obra pública.
6. Cuando el municipio administre recursos de Programas Estatales y/o Federales, y obtenga rendimientos financieros de las cuentas de cheques, estará a lo dispuesto en las Reglas de Operación del programa por ejecutar.
7. En caso de realizar una obra pública bajo la modalidad de adjudicación directa, se deberá asignar a personal calificado en cuestiones técnicas para llevar a cabo la supervisión de dicha obra.

#### TRASPASOS, TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES

1. Se procurará que no se realicen transferencias de recursos a otras partidas de gasto de las siguientes partidas: Las que integran el Capítulo 1000 Ley de Disciplina Financiera SERVICIOS PERSONALES, Combustibles, lubricantes y aditivos, servicio telefónico, servicios de energía eléctrica, servicio de agua potable, arrendamiento de locales, mantenimiento y conservación de vehículos y maquinaria pesada, pasajes y viáticos.
2. Solo se podrán transferir recursos entre sí, de las partidas de gasto corriente.



Zelma Semetal D

3. Se procurará no transferir recursos de cuentas de gasto de inversión de obra pública a gasto corriente,
4. Toda solicitud de transferencia de recursos presupuestales deberá contener la justificación debidamente detallada del área a la cual están asignados los recursos que se pretenden traspasar y adicional a lo anterior es necesario contar con el visto bueno de la Tesorería Municipal antes de ser turnado para su aprobación al H. Ayuntamiento.
5. Los recursos autorizados en el presupuesto para obra pública, no se deberán transferir a ningún otro gasto.
6. Se recomienda que las transferencias entre partidas presupuestales, sean las mínimas indispensables, por lo que se deberán evitar varios movimientos de una misma partida.

**VIÁTICOS Y PASAJES**

1. Los gastos por este concepto deberán realizarse en los términos de racionalidad y austeridad, contemplados en el presupuesto de egresos municipal.
2. El número de servicios públicos que serán enviados a una misma comisión deberá reducirse al mínimo indispensable, y esta deberá estar debidamente autorizada por el Presidente Municipal y/o Director de Área.
3. La autorización de viáticos sólo se hará al personal en servicio activo y en ningún caso se podrá otorgar al personal que se encuentre de su período vacacional o de cualquier tipo de licencia.
4. Sólo se autorizará el pago de viáticos a personas contratadas bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando realice funciones por cuenta y nombre de la Administración Pública Municipal, y esté debidamente aprobado por el Presidente Municipal.
5. Las ministraciones de viáticos, en ningún caso se considerarán como complemento a la retribución salarial del servidor público.
6. Procederá también el pago de viáticos cuando las comisiones oficiales se realicen en sábados y domingos así como días festivos, siempre y cuando se respalden mediante un oficio de comisión o invitación a un evento oficial.
7. Los gastos de pasaje o gasolina deberán ser considerados en las partidas de gasto correspondientes.
8. Solamente procederá el pago de pasajes y peajes, cuando estos sean para el desempeño de las funciones propias de la Administración Pública Municipal.
9. Se autoriza el pago de viáticos en el extranjero a miembros del H. Ayuntamiento y Directores de Área que se encuentren involucrados en la comisión o proyecto origen del viaje de acuerdo a la montos autorizados en la partida presupuestal respectiva.

**GASTOS DE DIFUSIÓN**

1. Las Dependencias deberán obtener la autorización para gastos de Difusión del Presidente Municipal, previo a la contratación de cualquier campaña o de publicidad y en caso de llevar a cabo la campaña de publicidad esta deberá realizarse a través de la gestión de la oficina de comunicación social de la Presidencia Municipal, dicha campaña o publicidad no podrá excederse más allá del ejercicio fiscal correspondiente.
2. Los criterios deberán estar acordes con las estrategias generales en materia de comunicación social y con los objetivos y prioridades establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
3. Las campañas deberán tener como objetivo difundir entre la población las acciones del gobierno municipal, en forma clara, suficiente, objetiva y veraz.
5. La Administración Pública Municipal, deberá abstenerse de erogar recursos en beneficio de algún candidato o partido político de acuerdo a la normatividad vigente.
6. Respecto a la publicación de esquelas y felicitaciones, se buscará que haya una sola publicación institucional.
7. Bajo ningún esquema se autorizará la promoción de la imagen de una empresa o institución privada.

**GASTOS MEDICOS Y ASISTENCIA MÉDICA**

De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 42 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios, los funcionarios y empleados municipales que no se encuentren asegurados en el renglón de servicio médico en alguna de las instituciones que los prestan, estarán a lo siguiente:

1. Disfrutarán de asistencia médica el propio trabajador y/o funcionario municipal y sus familiares y/o dependientes económicos incluyendo también los ascendientes en segundo y tercer grado (hermanos y tios), de acuerdo a las posibilidades presupuestales que para tal efecto apruebe el H. Ayuntamiento. Para el pago de gastos médicos de familiares o dependientes económicos del funcionario público se verificara dicho parentesco en el expediente del personal controlado por la Dirección de Oficialía Mayor. La dirección de Oficialía Mayor remitirá a la Tesorería Municipal un informe individual que contenga los datos generales de los beneficiarios de gastos médicos por cada uno de los miembros del H. Ayuntamiento y Directores de Área.
2. El trabajador y/o funcionario municipal que solicite los gastos médicos, será responsable de recabar y entregar con oportunidad a la Tesorería Municipal, los comprobantes del gasto, los cuales deben reunir los requisitos fiscales que señalen las leyes de la materia. En caso de que sea aplicable dicha comprobación vendrá acompañada de expedientes clínicos (suscritos por medico autorizado), recetas (las recetas deberán ser surtidas en un periodo no mayor a 10 días naturales) y demás documentos que se consideren necesarios para el buen respaldo documental del gasto. En caso de que sean solicitados gastos a reserva de comprobar para sufragar gastos médicos estos serán comprobados en un periodo de 10 días naturales a partir de su otorgamiento.
  - En caso de que los gastos médicos correspondan a hospitalizaciones, en el comprobante fiscal se deberá desglosar los conceptos relativos a medicamento, servicios médicos y demás suministros necesarios durante la hospitalización.
  - Para el pago de medicamentos cuyo uso sea por tiempo indeterminado, la receta por la cual se ampara la adquisición de medicamentos se deberá renovar en su vigencia cada seis meses.
3. Durante el ejercicio fiscal de 2019 el monto máximo de gastos médicos para Presidente Municipal será de \$ 59,306.34, Director de Área \$ 27,851.20 y Sindico y Regidores quedara en \$ 59,306.34
4. En el supuesto de que un miembro del H. Ayuntamiento y Director de Área requiera de un recurso presupuestal adicional autorizado a inicio del ejercicio presupuestal en la partida de gastos médicos con el objeto de atender una contingencia medica de

**Municipio de Apaseo el Grande**  
 Jardín Hidalgo 105, Zona Centro.  
 Apaseo el Grande, Gto. C.P. 38160  
 T. (413) 158 2005  
 apaseoelgrande.gob.mx



carácter urgente que ponga en riesgo su salud o la de familiares a los que se refiere el numeral 1 del Apartado de Gastos Médicos y Asistencia Médica de este documento, los miembros del H. Ayuntamiento únicamente podrán solicitar una sola vez por ejercicio fiscal al pleno H. Ayuntamiento un incremento en la partida de gastos médicos hasta por la cantidad de \$ 125,000.00 y tratándose de Directores de Área el monto adicional de gastos médicos queda a reserva de la autorización del Ayuntamiento. Para que el H. Ayuntamiento de trámite de autorización al incremento en la partida de gastos médicos mencionada en el párrafo anterior es necesario contar con un expediente médico que entre otros documentos contenga lo siguiente:

- Historial médico
- Diagnóstico médico
- Presupuesto de la atención médica.

En el caso de que el H. Ayuntamiento apruebe el incremento en la partida de gastos médicos instruirá a la Tesorería Municipal para llevar a cabo los traslados presupuestales que estime pertinentes a efecto de dar suficiencia a dicha solicitud de incremento.

#### FONDO REVOLVENTE

1. Las direcciones y/o coordinaciones que cuenten con fondo revolvente serán responsables de:
  - a) Administrar los recursos del fondo revolvente.
  - b) Verificar que las erogaciones se ajusten al presupuesto autorizado y que no impliquen ampliaciones presupuestarias.
  - c) Rubricar todos los comprobantes que justifiquen la erogación tanto por el responsable del manejo del fondo como por la persona que realizó la erogación del gasto o la contratación del servicio.
  - d) Efectuar el reintegro del fondo revolvente y/o su comprobación a más tardar el 15 de Diciembre del ejercicio fiscal en curso, además de cuando exista separación definitiva del cargo o corresponda el fin del periodo de administración municipal.
  - e) La erogación por evento no podrá ser mayor a \$ 10,000.00 por las dependencias municipales de la Dirección Gobierno Municipal y se utilizará exclusivamente en situaciones urgentes y bajo las salvedades o autorizaciones correspondientes.

2. Es responsabilidad de la Tesorería:

- a) Vigilar el manejo del fondo revolvente de cualquier dirección y/o coordinación.
- b) Emitir el cheque a favor del responsable de manejo del fondo revolvente.
- c) Exigir la comprobación o reintegro de los recursos no ejercidos del fondo revolvente.

3. Las áreas autorizadas para realizar este tipo de gastos serán las que a continuación se mencionan y por el monto asignado:

- Catastro	\$ 20,000.00
- Gobierno Municipal	\$ 40,000.00
- Seg Pública	\$ 20,000.00
- Servicios Grales.	\$ 20,000.00
- Tesorería Mpal.	\$ 21,000.00
- Casa de la Cultura	\$ 20,000.00
- Regiduría	\$ 40,000.00
- Oficialía Mayor	\$ 20,000.00
- Obras Públicas	\$ 20,000.00
- COMUDAJ	\$ 10,000.00

#### SERVICIOS PERSONALES Y PAGO DE HORAS EXTRAS

1. Las plazas que se identifiquen como vacantes operativos y administrativos en el transcurso del ejercicio, serán cubiertas a través de los directores y/o coordinadores, evaluadas conjuntamente con la dirección de Oficialía Mayor y cortando con el visto bueno del Presidente Municipal.

2. El máximo de horas extra que se pagarán a un trabajador de confianza o base en una catorcena es de 18 horas, con excepción de aquellas horas extras que se devenguen en eventos especiales tales como Feria de San Juan, Feria de la Villita y otros donde participe el Departamento de Fiscalización y Contraloría Municipal.

3. El otorgamiento de horas extra a cualquier trabajador deberá ser justificado por el programa de trabajo de la dirección y/o coordinación, explicando el motivo y la necesidad de su pago.

4. Es responsabilidad del director y/o coordinador la aprobación de la bitácora de horas extra para su pago, la cual debe especificar: Puesto, día, lugar, actividad del evento y horas a pagar por día. Así como venir signadas por el trabajador y el director y/o coordinador. Remitiendo a la Oficialía Mayor la documentación mencionada anteriormente, para que sea esta dirección quien autorice y sea la encargada de gestionar el pago ante la Tesorería Municipal.

5. Es facultad de Oficialía Mayor verificar los criterios anteriores y aprobar el pago de horas extra. Cuando el programa de trabajo no amerite su pago, esta dirección no autorizará el pago de éstas aun cuando exista la aprobación de la bitácora por el director y/o coordinador.

6. Es facultad del Presidente Municipal y Tesorero Municipal otorgar incentivos económicos por productividad o compensación por servicios especiales al personal de confianza utilizando la base de cálculo con la cual se determinan las horas extras, lo anterior a solicitud del Director, Coordinador, Subdirector o Jefe de Área que así lo solicite, siempre y cuando exista partida presupuestal expresa para llevar a cabo ese gasto.

Taluma Simental R

PASIVO

A fin de respaldar los recursos que se eroguen con cargo a pasivos deberá existir un documento legal que ampare la obligación contractual.

GASTOS DESCENTRALIZADOS

1. Las dependencias Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Apaseo el Grande, Gto. y Comité Municipal del Deporte., solo recibirán recursos por parte de la Administración Municipal a través de la partida de subsidios, con los montos autorizados en el presupuesto de egresos para el ejercicio de 2019.
2. Las dependencias descentralizadas y entidades paramunicipales deberán presentar a la Tesorería Municipal a más tardar el día 15 del mes posterior al vencimiento cada trimestre del ejercicio, su cuenta pública trimestral para su respectiva revisión y posterior entrega a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.
3. Los organismos descentralizados deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley Orgánica Municipal para que en su caso el H. Ayuntamiento apruebe las modificaciones al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos de cada organismo descentralizado. Además entregaran a esta Tesorería Municipal al igual que cada una de las áreas que integra la Administración Municipal a más tardar el día 6 de Septiembre de cada año la propuesta del pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos del ejercicio subsecuente, lo anterior con el objeto de que sea presentado para su análisis y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento.

CAPACITACION

1. Sólo se autorizará el pago de inscripciones y colegiaturas de nivel Superior (Licenciatura), Posgrado (Maestría y Doctorado) a personal de base de la administración municipal y miembros del H. Ayuntamiento y siempre y cuando dichos conocimientos tengan una relación directa con las funciones laborales que desempeña el funcionario público en la administración municipal. Lo anterior para que una vez que se hayan concluido los estudios se tenga una mejor eficiencia en las funciones desempeñadas por el servidor público.
2. En el caso de que se otorgue el apoyo para cursar estudios de nivel medio, superior y posgrado el servidor público beneficiario de dicho apoyo deberá mantener un promedio mínimo general de 8.0 en los estudios que se este cursando. El contar con este promedio es requisito indispensable para continuar siendo beneficiario de dicho apoyo en el siguiente ciclo por el cual se solicite el apoyo, por lo anterior se deberá presentar en cada solicitud de apoyo las boletas de calificaciones.
3. Solo se autorizará el pago de inscripción a cursos de capacitación y talleres, cuyo contenido informativo este relacionado con las funciones que desempeñe el servidor público que pretenda asistir al evento de capacitación.
4. Para efectuar la autorización y determinar el monto del apoyo por concepto de capacitación se estará supeditado a la cantidad que para tal efecto aprobó el H. Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio de 2019.
5. La documentación comprobatoria de los gastos por concepto de capacitación deberá cumplir con los requisitos establecidos en el C.F.F.

CONCILIACIONES BANCARIAS

A través de la conciliación bancaria se puede asegurar que todas las operaciones bancarias del Municipio de Apaseo el Grande, Gto quedan correctamente contabilizadas y reflejadas en los libros de contabilidad y consecuentemente en los estados financieros que integran la Cuenta Pública Municipal. En este contexto y a efecto de reforzar esta herramienta de control interno de efectivo se establecen los siguientes supuestos para la cancelación de cheques emitidos por la Tesorería Municipal:

1. La Tesorería Municipal cancelará el o los cheques una vez que sean solicitados mediante oficio donde se expongan los motivos de su cancelación por el área de la administración municipal que gestiona su elaboración.
2. La Tesorería Municipal cancelará los cheques que sean reportados por los beneficiarios como extraviados o por endoso erróneo.
3. La Tesorería Municipal solicitará la revocación de los cheques entregados a beneficiarios, que no hayan sido presentados para su cobro en una institución bancaria en un plazo después de los 180 días, conforme a lo dispuesto por los artículos 181 y 192, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, salvo petición del interesado.
4. Una vez revocado un cheque conforme a lo dispuesto en el punto anterior la Tesorería Municipal procederá a reponer el cheque únicamente cuando exista petición por escrito de parte del beneficiario. Lo anterior conforme a lo dispuesto por el Art. 186 la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

COMPLEMENTARIOS

1. Sólo se autorizará la alimentación al personal en los casos estrictamente indispensables, justificando el gasto, indicando el evento y las personas que participan.
2. Por ninguna circunstancia se pagará el consumo de bebidas alcohólicas.
3. No se procederá a llevar a cabo el pago de comprobantes fiscales cuya fecha de facturación sea anterior a dos meses a la fecha en la cual se solicita el pago.
4. A fin de llevar un control de las llamadas de larga distancia, deberá utilizarse una bitácora en donde conste lugar a donde se realizó, fecha, hora y motivo.



**Municipio de Apaseo el Grande**  
Jardín Hidalgo 105, Zona Centro.  
Apaseo el Grande, Gto. C.P. 38160  
T. (413) 158 2005  
apaseoelgrande.gob.mx

*[Handwritten signature]*

*Galoma Simental R*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*

5. Los gastos que se realicen con cargo a la partida de gastos de representación, sólo procederán cuando se realicen por los Servidores Públicos, originadas por el desempeño de funciones oficiales (incluye los gastos relacionados a la atención en reuniones con funcionarios públicos de la administración municipal con motivo de funciones oficiales).
6. En la comprobación de estos gastos, se deberá anexar lista de las personas que fueron atendidas con motivo de las reuniones.
7. Los gastos que realicen con motivo de convivios de fin de año, y por cualquier otro concepto, deberán estar contemplados en el presupuesto de egresos municipal, sujetándose a los principios de racionalidad y austeridad.
8. Cuando se adquieran obsequios para ser rifados y entregados a los trabajadores, deberán anexar lista de las personas que fueron premiadas y la correspondiente firma de recibido.
9. No se autorizará el pago de bebidas alcohólicas en los consumos por comisiones.
10. En el caso de apoyos a personas de escasos recursos otorgados por síndico y regidores correspondiente a la partida autorizada para tal efecto en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal de 2019, el trámite y la documentación para el otorgamiento del apoyo se apegará a los requisitos establecidos en las "Políticas para el Otorgamiento de Despensas, Apoyos y/o Donativos" para el Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato.
11. Los organismos para municipales deberán establecer sus propios principios de austeridad apegándose estrictamente a estas disposiciones, mismas que serán aplicadas de manera supletoria si dicho organismo no cuenta con las propias.

**ACUERDO.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DE MONTOS MÁXIMOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2019. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.**

**PROPUESTA DE MONTOS MAXIMOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO 2019.**

PROCEDIMIENTO	DE	HASTA
a). Adjudicación Directa	\$ 0.01	\$ 20,721.46
b). Adjudicación Directa con cotización de tres proveedores	\$ 20,721.47	\$ 55,258.93
c). Adjudicación Directa con cotización de tres proveedores en Comité de Adquisiciones.	\$ 55,258.94	\$ 1,657,767.46
d). Licitación Restringida	\$ 1,657,767.47	\$ 4,973,302.35
e). Licitación Pública	\$ 4,973,302.36	Er adelante

Nota: Estos montos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

**ACUERDO.- SE APRUEBA EL PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS Y TABULADOR DE SUELDOS DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 PARA EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO., CON LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS POR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.**

MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO				PRONOSTICO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019	
DENOMINACIÓN			Origen	IMPORTE ANUAL 2019	
Impuestos				33,309,705.49	
Impuestos sobre el patrimonio				33,309,705.49	
Predial				27,174,774.83	
120100	4.1.1.2.201	Predial Urbano Corriente	Recursos Propios	18,837,860.45	
4.1.1.2.1202	4.1.1.2.202	Predial Rústico Corriente	Recursos Propios	2,839,407.36	
4.1.1.2.1203	4.1.1.2.203	Predial Urbano Rezago	Recursos Propios	3,839,331.70	
4.1.1.2.1204	4.1.1.2.204	Predial Rústico Rezago	Recursos Propios	1,608,175.32	
Traslación de dominio				3,642,736.84	
120200	4.1.1.2.1205	Traslación de dominio	Recursos Propios	3,642,736.84	
División y Lotificación				1,681,657.20	
120300	4.1.1.2.1206	División y Lotificación	Recursos Propios	2,829,578.28	
Fraccionamientos				197,904.18	
120400	4.1.1.2.1207	Fraccionamientos	Recursos Propios	137,904.18	
Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones				-	
Juegos y eventos				321,881.55	
4.1.1.3.1302	4.1.1.3.1302	Impuesto del 15.75%	Recursos Propios	18,831.05	
4.1.1.3.1303	4.1.1.3.1303	Impuesto del 8.25% sobre diversiones y espectáculos públicos	Recursos Propios	333,050.50	
Explotación de Bancos				290,750.89	
4.1.1.6.1601	4.1.1.6.1601	Explotación de Bancos de Mármoles, Canteras, etc.	Recursos Propios	230,750.89	
Contribuciones de Mejoras				431,476.90	
Contribuciones de mejoras por obras públicas				431,476.90	
Construcciones				431,476.90	
4.1.3.1.3101	4.1.3.1.3101	CALENTADORES SOLARES 2018 RECURSO BENEFICIARIOS	Recursos Propios	431,476.90	
Derechos				23,275,854.10	
Servicios				2,013,260.04	
4.1.4.1.4102	4.1.4.1.4102	Servicios de limpieza y recolección	Recursos Propios	277,008.73	
4.1.4.1.4103	4.1.4.1.4103	Panteones	Recursos Propios	351,886.10	
431402	4.1.4.1.4104	Inhumaciones en fosas o gavetas del panteón municipal	Recursos Propios	237,868.73	
4.1.4.1.4105	4.1.4.1.4105	Licencia para depositar restos en fosa con derechos pagados a perpetuidad	Recursos Propios	9,302.30	
4.1.4.1.4106	4.1.4.1.4106	Licencia para colocación de lápida en fosa o gaveta	Recursos Propios	16,989.23	
431405	4.1.4.1.4107	Licencia para depositar cenizas en fosa o gaveta	Recursos Propios	3,475.87	
431406	4.1.4.1.4108	Licencia para construcción de monumentos	Recursos Propios	99,663.25	
431407	4.1.4.1.4109	Permiso para traslado de cadáveres por inhumación fuera del municipio	Recursos Propios	9,190.90	
4.1.4.1.4110	4.1.4.1.4110	Permiso para la cremación de cadáveres	Recursos Propios	57,818.03	
4.1.4.1.4111	4.1.4.1.4111	Gavetas del panteón municipal	Recursos Propios	53,329.71	
431410	4.1.4.1.4112	Exhumación de cadáveres	Recursos Propios	21,685.16	
4.1.4.1.4113	4.1.4.1.4113	Sacrificio	Recursos Propios	835,042.02	
Prestación de servicios				21,263,594.06	
4.1.4.3.4303	4.1.4.3.4303	Corral de ganado por más de 24 hrs.	Recursos Propios	1,067.15	
4.1.4.3.4304	4.1.4.3.4304	Uso de instalaciones para lavado de vísceras de ganado bovino y porcino	Recursos Propios	213.44	
4.1.4.3.4305	4.1.4.3.4305	Permiso para matadero rural	Recursos Propios	51,380.48	
4.1.4.3.4306	4.1.4.3.4306	Vigilancia C.A.P.U.F.E.	Recursos Propios	395,756.14	
431602	4.1.4.3.4310	Eventos Particulares	Recursos Propios	5,336.00	
4.1.4.3.4311	4.1.4.3.4311	Otorgamiento de concesión	Recursos Propios	32,509.44	
4.1.4.3.4312	4.1.4.3.4312	Transmisión de derechos de concesión	Recursos Propios	78,112.36	
431605	4.1.4.3.4313	Refrendo Anual de Concesión	Recursos Propios	55,152.40	

Roberto Simental D



# APASEO MÁS GRANDE

ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021

431606	4.1.4.3.4314	Revista mecánica	Recursos Propios	21,850.14
4.1.4.3.4315	4.1.4.3.4315	Autorización por prórroga por un año de vida útil de unidad	Recursos Propios	25,909.10
4.1.4.3.4316	4.1.4.3.4316	Otros Servicios	Recursos Propios	44,624.79
4.1.4.3.4317	4.1.4.3.4317	Prestación de servicios de tránsito y vitalidad en eventos cívicos, religiosos y deportivos	Recursos Propios	16,087.33
431610	4.1.4.3.4318	Expedición de constancia de no infracción	Recursos Propios	41,661.67
4.1.4.3.4319	4.1.4.3.4319	Inscripción	Recursos Propios	16,720.87
4.1.4.3.4320	4.1.4.3.4320	Servicios de talleres diversos	Recursos Propios	33,097.27
441103	4.1.4.3.4321	Colegiaturas	Recursos Propios	30,710.36
4.1.4.3.4322	4.1.4.3.4322	Cursos de Verano	Recursos Propios	1,063.92
4.1.4.3.4323	4.1.4.3.4323	Eventos Artísticos	Recursos Propios	29,090.44
4.1.4.3.4324	4.1.4.3.4324	Centro Antirrábico	Recursos Propios	14,578.63
441107	4.1.4.3.4326	Por dictamen de condiciones de seguridad en instalaciones	Recursos Propios	413,355.38
4.1.4.3.4327	4.1.4.3.4327	Por servicios otorgados a particulares	Recursos Propios	16,154.51
441110	4.1.4.3.4328	Por licencias de construcción y ampliación de los diferentes usos	Recursos Propios	1,816,820.49
4.1.4.3.4329	4.1.4.3.4329	Licencia de regulación de construcción	Recursos Propios	37,348.73
4.1.4.3.4330	4.1.4.3.4330	Prórroga de licencias de construcción	Recursos Propios	37,912.98
4.1.4.3.4331	4.1.4.3.4331	Por licencias de demolición de inmuebles	Recursos Propios	1,903.61
4.1.4.3.4332	4.1.4.3.4332	Por licencia de reconstrucción y remodelación	Recursos Propios	17,900.52
4.1.4.3.4333	4.1.4.3.4333	Por factibilidad de asentamientos y licencia de trasilación	Recursos Propios	58,190.08
4.1.4.3.4334	4.1.4.3.4334	Por Peritaje	Recursos Propios	90,707.64
441116	4.1.4.3.4335	Análisis de Factibilidad para dividir, lotificar predios	Recursos Propios	51,065.05
4.1.4.3.4336	4.1.4.3.4336	Análisis Preliminar de Uso de Suelo	Recursos Propios	137,237.35
441118	4.1.4.3.4337	Por Licencia de uso de suelo alineamiento y número oficial	Recursos Propios	3,499,754.62
441119	4.1.4.3.4338	Por cambio de uso de suelo	Recursos Propios	37,164.13
441120	4.1.4.3.4339	Por Certificación de Número Oficial	Recursos Propios	124,158.31
441121	4.1.4.3.4340	Por Certificación de Terminación de Obra	Recursos Propios	161,107.56
441122	4.1.4.3.4341	Por permiso de apertura y reparación de calle y banquetas para la introducción de agua potable y postes	Recursos Propios	13,959.12
4.1.4.3.4342	4.1.4.3.4342	Por autorización de materiales e instalación para descarga de agua residual	Recursos Propios	40,376.90
4.1.4.3.4343	4.1.4.3.4343	30% de avalúos fiscales urbanos, suburbanos y rústicos	Recursos Propios	511,679.97
4.1.4.3.4344	4.1.4.3.4344	Honorarios de valuación	Recursos Propios	1,790.05
4.1.4.3.4345	4.1.4.3.4345	Por consulta remota vía modem (Catastro)	Recursos Propios	11,757.49
4.1.4.3.4346	4.1.4.3.4346	Por la autorización de avalúos fiscales	Recursos Propios	21,264.63
4.1.4.3.4347	4.1.4.3.4347	Por revisión de proyectos para la expedición de constancia	Recursos Propios	14,002.23
4.1.4.3.4348	4.1.4.3.4348	Revisión de proyectos para autorización de traza	Recursos Propios	12,537.76
4.1.4.3.4349	4.1.4.3.4349	Por la autorización del fraccionamiento	Recursos Propios	257,636.93
4.1.4.3.4350	4.1.4.3.4350	Por revisión de proyectos para autorización de obra	Recursos Propios	7,708.88
4.1.4.3.4351	4.1.4.3.4351	Por supervisión de obra	Recursos Propios	2,178.20
4.1.4.3.4352	4.1.4.3.4352	Por el permisos de preventiva o venta	Recursos Propios	3,236,245.66
4.1.4.3.4353	4.1.4.3.4353	Por la autorización de relotificación	Recursos Propios	29,061.89
4.1.4.3.4354	4.1.4.3.4354	Por la autorización para const. Desarrollos en condominio	Recursos Propios	4,410.93
441136	4.1.4.3.4355	Licencia anual colocación de anuncios en carteles o pared	Recursos Propios	1,739.82
4.1.4.3.4356	4.1.4.3.4356	Permisos colocación de anuncios en vehículos urbanos y suburbanos	Recursos Propios	1,190,402.40
4.1.4.3.4357	4.1.4.3.4357	Permiso de difusión fonética	Recursos Propios	13,959.13
441141	4.1.4.3.4358	Permiso colocación de anuncio móvil	Recursos Propios	63,549.01
4.1.4.3.4359	4.1.4.3.4359	Permisos eventuales por venta de bebida alcohólica	Recursos Propios	297,525.88
4.1.4.3.4360	4.1.4.3.4360	Permiso eventual ampliación de horario	Recursos Propios	81,586.17
4.1.4.3.4361	4.1.4.3.4361	Autorización para funcionamiento de horno ladrillero con leña	Recursos Propios	11,757.49
4.1.4.3.4362	4.1.4.3.4362	Autorización para funcionamiento de horno ladrillero con gas	Recursos Propios	21,264.63
441144	4.1.4.3.4363	Evaluación de impacto ecológico por explotación de bancos de material	Recursos Propios	47,476.51
441145	4.1.4.3.4364	Constancias de valor fiscal a la propiedad raíz	Recursos Propios	12,537.77
4.1.4.3.4365	4.1.4.3.4365	Constancias de estado de cuenta de impuestos, derechos y aprovecham.	Recursos Propios	783,826.38
4.1.4.3.4366	4.1.4.3.4366	Constancias de residencia	Recursos Propios	7,708.88
4.1.4.3.4367	4.1.4.3.4367	Certificaciones expedidas por el Secretario del Ayuntamiento	Recursos Propios	2,178.20
441149	4.1.4.3.4368	Constancias expedidas por Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal	Recursos Propios	610,546.96
4.1.4.3.4369	4.1.4.3.4369	Por consulta	Recursos Propios	12,325.24
4.1.4.3.4370	4.1.4.3.4370	Por expedición de copias simples	Recursos Propios	7,708.88
4.1.4.3.4371	4.1.4.3.4371	Por impresión de documentos	Recursos Propios	2,178.20
4.1.4.3.4372	4.1.4.3.4372	Por la reproducción de documentos	Recursos Propios	2,321.00
4.1.4.3.4373	4.1.4.3.4373	Alumbrado Público	Recursos Propios	6,512,688.00
<b>Productos</b>				<b>3,621,794.25</b>
<b>Productos de tipo corriente</b>				<b>3,621,794.25</b>
<b>Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público</b>				<b>3,621,794.25</b>
4.1.5.1.5101	4.1.5.1.5101	Fiestas y Eventos Particulares	Recursos Propios	2,052.94
511002	4.1.5.1.5102	Registro de peritos fiscales	Recursos Propios	23,295.44
4.1.5.1.5103	4.1.5.1.5103	Por Servicio de Grúa	Recursos Propios	11,972.75
4.1.5.1.5104	4.1.5.1.5104	Inscripción al padrón de contratistas	Recursos Propios	22,591.54
4.1.5.1.5105	4.1.5.1.5105	Servicio de Pipas de agua	Recursos Propios	147,339.24
4.1.5.1.5106	4.1.5.1.5106	Ambulantes Semifijos y Tianguistas	Recursos Propios	33,472.83
4.1.5.1.5107	4.1.5.1.5107	Temporada de día de reyes, día de muertos Y fiestas patronales	Recursos Propios	11,933.68
4.1.5.1.5108	4.1.5.1.5108	Uso de la Vía Pública	Recursos Propios	1,713,676.35
4.1.5.1.5109	4.1.5.1.5109	Excavación en la vía pública	Recursos Propios	10,492.59
4.1.5.1.5111	4.1.5.1.5111	Formas valoradas	Recursos Propios	34,949.05
511011	4.1.5.1.5112	Productos Financieros Cuenta Corriente	Recursos Propios	1,478,028.94
4.1.5.1.5113	4.1.5.1.5113	Productos Financieros	Recursos Propios	47,734.73
4.1.5.1.5114	4.1.5.1.5114	Productos Financieros	Recursos Propios	47,734.73
4.1.5.1.5117	4.1.5.1.5117	Daños al Municipio	Recursos Propios	7,901.49
511015	4.1.5.1.5118	Pago de Bases para Concurso	Recursos Propios	28,617.94
<b>Aprovechamientos</b>				<b>2,681,959.86</b>
<b>Aprovechamientos de tipo corriente</b>				<b>2,681,959.86</b>
<b>Multas</b>				<b>2,681,959.86</b>
170100	4.1.6.1.6101	Recargos predial	Recursos Propios	1,040,072.16
4.1.6.1.6102	4.1.6.1.6102	Recargos	Recursos Propios	11,251.40
4.1.6.1.6103	4.1.6.1.6103	Rezagos	Recursos Propios	92,702.52
4.1.6.1.6104	4.1.6.1.6104	Honorarios de cobranza	Recursos Propios	11,380.84
4.1.6.1.6105	4.1.6.1.6105	Gastos de Cobranza	Recursos Propios	14,839.88
4.1.6.1.6106	4.1.6.1.6106	Gastos de Ejecución	Recursos Propios	19,849.70
4.1.6.1.6107	4.1.6.1.6107	Honorarios de cobranza ingresos varios	Recursos Propios	486.20
4.1.6.1.6108	4.1.6.1.6108	Multas Fiscales (de alcoholes)	Recursos Propios	110,069.80
4.1.6.1.6109	4.1.6.1.6109	Multas de Plazas, Mercados y Tianguis	Recursos Propios	17,375.52
4.1.6.1.6110	4.1.6.1.6110	Multas de policía municipal	Recursos Propios	399,766.65
4.1.6.1.6111	4.1.6.1.6111	Multas de Tránsito Municipal	Recursos Propios	561,935.20
611205	4.1.6.1.6112	Multas Predial	Recursos Propios	50,975.71
4.1.6.1.6113	4.1.6.1.6113	Multas de Desarrollo Urbano	Recursos Propios	136,895.45
4.1.6.1.6115	4.1.6.1.6115	Reintegros	Recursos Propios	214,342.84
<b>Participaciones y Aportaciones</b>				<b>184,822,244.68</b>
<b>Participaciones</b>				<b>92,788,239.77</b>
<b>Participaciones Federales</b>				<b>92,788,239.77</b>
810100	4.2.1.1.8101	Fondo General	Recu'so Federal	77,726,626.99
810200	4.2.1.1.8102	Fondo de Fomento Municipal	Recu'so Federal	1,000,000.00
810300	4.2.1.1.8103	Fondo de Fiscalización	Recu'so Federal	1,000,000.00
810400	4.2.1.1.8104	Fondo IEPS de Gasolinas	Recu'so Federal	1,000,000.00
4.2.1.1.8107	4.2.1.1.8107	Tenencia	Recu'so Federal	1,000,000.00
811000	4.2.1.1.8108	Alcoholes	Recu'so Federal	1,000,000.00
810900	4.2.1.1.8109	ISAN	Recu'so Federal	1,000,000.00
810600	4.2.1.1.8110	ISR Participable	Recu'so Federal	1,000,000.00
<b>Aportaciones</b>				<b>92,034,004.91</b>
<b>Fondo I</b>				<b>27,846,050.00</b>
4.2.1.1.8105	4.2.1.1.8105	FAISM 2019	Recu'so Federal	27,846,050.00
<b>Fondo II</b>				<b>64,187,954.91</b>

Municipio de Apaseo el Grande  
Jardín Hidalgo 105, Zona Centro.  
Apaseo el Grande, Gto. C.P. 38160  
T. (413) 158 2005  
apaseoelgrande.gob.mx

4.2.1.1.8106	4.2.1.1.8106	FORTAMUN 2019	Recurso Federal	55,481,460.00
		<b>Remanentes</b>		<b>8,706,494.91</b>
4.2.1.3.0302	4.2.1.3.0302	FAISM Remanentes Ejercicio 2018	Remanentes	5,334,359.64
4.2.1.3.0307	4.2.1.3.0307	Remanentes Convenios Estatales 2018	Remanentes	3,372,135.27
		<b>Financiamientos</b>		<b>248,144,035.29</b>
		<b>PRONOSTICO DE INGRESOS 2019</b>		<b>248,144,035.29</b>

**MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO  
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2019**

POSPRE	Concepto	Partida	PRESUPUESTO ORIGINAL
		<b>APASEO EL GRANDE, GTO.</b>	<b>248,144,035.29</b>
		<b>H. AYUNTAMIENTO</b>	<b>34,941,314.94</b>
		<b>Gobierno Municipal</b>	<b>27,560,269.37</b>
<b>5.1.1</b>	<b>5.1.1</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>4,007,125.00</b>
1131	5.1.1.1.1131	Sueldos Base	2,398,434.45
1211	5.1.1.2.1211	Honorarios	250,000.00
1321	5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	49,359.03
1323	5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	329,060.24
1342	5.1.1.3.1342	Compensación por servicios	10,400.00
1331	5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	20,800.00
1413	5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	209,403.02
1431	5.1.1.4.1431	Ahorro para el retiro	76,121.68
1711	5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	479,686.90
1721	5.1.1.7.1721	Recompensas (Despensa)	124,553.34
1592	5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	59,306.34
1311	5.1.1.3.1311	Prima Quinquenal	-
<b>5.1.2</b>	<b>5.1.2</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>706,232.41</b>
2111	5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	50,000.00
2161	5.1.2.1.2161	Material de limpieza	3,164.72
2112	5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	6,444.00
2171	5.1.2.1.2171	Materiales y útiles de enseñanza	884.00
2121	5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	199,000.00
2741	5.1.2.7.2741	Productos Textiles	571.77
2151	5.1.2.1.2151	Material impreso e información digital	1,040.00
2961	5.1.2.9.2961	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	70,000.00
2981	5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	55,640.00
2212	5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	5,720.00
2711	5.1.2.7.2711	Vestuario y uniformes	11,440.00
2142	5.1.2.1.2142	Equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	17,000.00
2141	5.1.2.1.2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	624.00
2941	5.1.2.9.2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la informática	10,000.00
2411	5.1.2.4.2411	Material de construcción minerales no metálicos	1,040.00
2461	5.1.2.4.2461	Material eléctrico y electrónico	520.00
2612	5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	270,000.00
2491	5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	3,143.92
<b>5.1.3</b>	<b>5.1.3</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>2,301,170.64</b>
3181	5.1.3.1.3181	Servicio postal	4,160.00
3141	5.1.3.1.3141	Servicio de telefonía tradicional	539,502.08
3171	5.1.3.1.3171	Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento información	2,600.00
3291	5.1.3.2.3291	Otros Arrendamientos	94,640.00
3451	5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	50,000.00
3921	5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	5,200.00
3341	5.1.3.3.3341	Servicios de capacitación	41,600.00
3641	5.1.3.6.3641	Servicios de revelado de fotos, rafiés	1,560.00
3521	5.1.3.5.3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	10,000.00
3531	5.1.3.5.3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	5,200.00
3221	5.1.3.2.3221	Arrendamiento de Edificios y Locales	600,000.00
3314	5.1.3.3.3314	Otros servicios relacionados	3,652.30
3551	5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	60,000.00
3511	5.1.3.5.3511	Conservación y Mantenimiento de inmuebles	2,080.00
3211	5.1.3.2.3211	Arrendamiento de Terrenos	300,000.00
3581	5.1.3.5.3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,290.06
3751	5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	88,367.62
3251	5.1.3.2.3251	Arrendamiento de Equipo de transporte	4,680.00
3761	5.1.3.7.3761	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de funciones	15,600.00
3821	5.1.3.8.3821	Gastos de Orden Social y Cultural	158,325.44
3811	5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	75,733.71
3853	5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	122,717.92
3291	5.1.3.2.3291	Otros Arrendamientos	20,000.00
3611	5.1.3.6.3611	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de interés general	5,200.00
3981	5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	69,061.51
3991	5.1.3.1.3991	Otros servicios generales	20,000.00
<b>5.2.4</b>	<b>5.2.4</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>17,569,482.03</b>
4411	5.2.4.4.4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	1,006,450.64
4451	5.2.4.4.4451	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	660,000.00
4341	5.2.3.1.4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	15,993,931.39
		Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	13,188,215.39
4341		COMUDE	2,714,816.00
<b>1.2.4</b>	<b>1.2.4</b>	<b>Bienes Muebles</b>	<b>545,600.00</b>
5111	1.2.4.1.5111	Muebles de oficina y estantería	5,000.00
5971	1.2.5.4.5971	Licencias informáticas e intelectuales	20,000.00
5411	1.2.4.1.5411	Automóviles y camiones	525,000.00
5151	1.2.4.1.5151	Computadoras y equipo periférico	15,600.00
<b>1.2.8</b>	<b>1.2.8</b>	<b>Otros Convenios</b>	<b>1,120,000.00</b>
8531	1.2.3.1.8531	Otros Convenios	1,120,000.00
		<b>Programa MAS 2019</b>	<b>100,000.00</b>
8531	1.2.3.1.8531	Otros Convenios	100,000.00
		<b>Instituto para la Mujer</b>	<b>1,210,659.29</b>
<b>5.1.1</b>	<b>5.1.1</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>1,103,251.52</b>
1131	5.1.1.1.1131	Sueldos Base	673,108.50
1321	5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	13,907.74
1323	5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	92,718.28
1413	5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	122,720.00
1711	5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	134,621.70
1721	5.1.1.7.1721	Recompensas (Despensa)	38,324.10
1592	5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	27,851.20
<b>5.1.2</b>	<b>5.1.2</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>39,341.16</b>
2121	5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	10,400.00
2111	5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	10,312.64
2612	5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	2,600.00
2711	5.1.2.7.2711	Vestuario y uniformes	3,120.00
2981	5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores	9,663.72
2161	5.1.2.1.2161	Material de limpieza	3,244.80
<b>5.1.3</b>	<b>5.1.3</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>58,066.61</b>
3131	5.1.3.1.3131	Servicio de agua	2,700.00
3141	5.1.3.3.3141	Servicio de telefonía tradicional	7,500.00

*[Handwritten signature]*

*J. Antonio Camacho M. C.F.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Paloma Simental R.

# APASEO MÁS GRANDE

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

3644	5.1.3.6.3611	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	520.00
3451	5.1.3.6.3451	Seguro de bienes patrimoniales	3,276.00
3111	5.1.3.1.3111	Servicio de energía eléctrica	7,000.00
3751	5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	1,560.00
3811	5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	520.00
3853	5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	7,887.36
3921	5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	1,040.00
3511	5.1.3.5.3511	Conservación y Mantenimiento de inmuebles	3,120.00
3551	5.1.3.5.3551	Mantenimiento de vehículos	3,120.00
3181	5.1.3.1.3181	Servicio postal	364.00
3981	5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	19,459.25
<b>1.2.4</b>	<b>1.2.4</b>	<b>Bienes Muebles</b>	<b>10,000.00</b>
5111	1.2.4.1.5111	Mobiliario y Equipo de Oficina	10,000.00
<b>Sindicatura</b>			<b>898,581.66</b>
<b>5.1.1</b>	<b>5.1.1</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>631,913.40</b>
1131	5.1.1.1.1131	Sueldos Base	386,522.31
1321	5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	7,782.05
1323	5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	51,880.31
1431	5.1.1.4.1431	Ahorro para el retiro	39,536.90
1711	5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	77,304.46
1721	5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	9,581.03
1592	5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	59,306.34
<b>5.1.2</b>	<b>5.1.2</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>84,920.37</b>
2121	5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	5,460.00
2112	5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	3,700.00
2981	5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	10,920.00
2212	5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	1,500.00
2711	5.1.2.7.2711	Vestuario y uniformes	6,552.00
2111	5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	2,511.60
2461	5.1.2.4.2461	Material eléctrico y electrónico	1,092.00
2612	5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	52,638.77
2491	5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	546.00
<b>5.1.3</b>	<b>5.1.3</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>137,527.08</b>
3341	5.1.3.3.3341	Servicios de capacitación	38,220.00
3451	5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	8,694.50
3641	5.1.3.6.3641	Servicios de revelado de fotografías	546.00
3551	5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	10,000.00
3761	5.1.3.7.3761	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de funciones	16,380.00
3751	5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	39,421.20
3853	5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	10,647.00
3961	5.1.3.9.3961	Otros gastos por responsabilidades	2,730.00
3981	5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	10,888.38
<b>5.2.4</b>	<b>5.2.4</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>41,600.00</b>
4411	5.2.4.0.4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	41,600.00
<b>1.2.4</b>	<b>1.2.4</b>	<b>Bienes Muebles</b>	<b>2,620.80</b>
5111	1.2.5.4.5111	Mobiliario y Equipo de Oficina	2,620.80
<b>Regiduría</b>			<b>6,412,764.40</b>
<b>5.1.1</b>	<b>5.1.1</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>4,917,615.08</b>
1131	5.1.1.1.1131	Sueldos Base	2,899,477.31
1321	5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	58,770.13
1211	5.1.1.2.1211	Honorarios	38,001.60
1323	5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	391,800.88
1331	5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	13,628.16
1413	5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	81,162.14
1431	5.1.1.4.1431	Ahorro para el retiro	284,618.40
1711	5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	579,895.46
1721	5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	95,810.26
1592	5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	474,450.75
1592	5.1.1.5.1592	ROMÁN BRAVO GÓMEZ	59,306.34
1592	5.1.1.5.1592	JUAN ANTONIO CAMACHO MALAGON	59,306.34
1592	5.1.1.5.1592	EMA HERNÁNDEZ ARELLANO	59,306.34
1592	5.1.1.5.1592	GUSTAVO GONZÁLEZ HERRERA	59,306.34
1592	5.1.1.5.1592	GRACIELA SÁNCHEZ MENDOZA	59,306.34
1592	5.1.1.5.1592	SAMUEL CABRERA LAZARINI	59,306.34
1592	5.1.1.5.1592	GUILLERMO ROBLES DOMÍNGUEZ	59,306.34
1592	5.1.1.5.1592	ANDREA ABIGAIL OLVERA VALDÉS	59,306.34
<b>5.1.2</b>	<b>5.1.2</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>675,299.12</b>
2111	5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	29,702.40
2171	5.1.2.1.2171	Materiales y útiles de enseñanza	1,135.68
2121	5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	25,767.92
2711	5.1.2.7.2711	Vestuario y uniformes	41,600.00
2112	5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	2,839.20
2461	5.1.2.4.2461	Material eléctrico y electrónico	2,730.00
2151	5.1.2.1.2151	Material impreso e información digital	2,184.00
2941	5.1.2.9.2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la informática	2,184.00
2981	5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	41,081.04
2142	5.1.2.1.2142	Equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	3,974.88
2612	5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	520,000.00
		ROMÁN BRAVO GÓMEZ	65,000.00
		JUAN ANTONIO CAMACHO MALAGON	65,000.00
		EMA HERNÁNDEZ ARELLANO	65,000.00
		GUSTAVO GONZÁLEZ HERRERA	65,000.00
		GRACIELA SÁNCHEZ MENDOZA	65,000.00
		SAMUEL CABRERA LAZARINI	65,000.00
		GUILLERMO ROBLES DOMÍNGUEZ	65,000.00
		ANDREA ABIGAIL OLVERA VALDÉS	65,000.00
2491	5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	2,100.00
<b>5.1.3</b>	<b>5.1.3</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>465,210.19</b>
3181	5.1.3.1.3181	Servicio postal	546.00
3131	5.1.3.1.3131	Arrendamiento de mobiliario y equipo de admon	21,294.00
3341	5.1.3.3.3341	Servicios de capacitación	87,550.11
3451	5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	21,010.08
3921	5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	2,839.20
3641	5.1.3.6.3641	Servicios de revelado de fotografías	567.84
3521	5.1.3.5.3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	6,835.92
3531	5.1.3.5.3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	1,703.52
3551	5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	24,186.71
3511	5.1.3.5.3511	Conservación y Mantenimiento de inmuebles	965.33
3611	5.1.3.6.3611	Gastos de difusión e información	17,160.00
3721	5.1.3.7.3721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones o comisiones oficiales	567.84
3761	5.1.3.7.3761	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de funciones	
3751	5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	
3811	5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	
3853	5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	
3961	5.1.3.9.3961	Otros gastos por responsabilidades	
3981	5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	
<b>5.2.4</b>	<b>5.2.4</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>41,600.00</b>
4411	5.2.4.0.4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	41,600.00
		ROMÁN BRAVO GÓMEZ	41,600.00
		JUAN ANTONIO CAMACHO MALAGON	41,600.00
		EMA HERNÁNDEZ ARELLANO	41,600.00
		GUSTAVO GONZÁLEZ HERRERA	41,600.00



**Municipio de Apaseo el Grande**  
 Jardín Hidalgo 105, Zona Centro.  
 Apaseo el Grande, Gto. C.P. 38160  
 T. (413) 158 2005  
 apaseoelgrande.gob.mx

*[Firma manuscrita]*

Paloma Simental R

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

		GRACIELA SÁNCHEZ MENDOZA	41,600.00
		SAMUEL CABRERA LAZARINI	41,600.00
		GUILLEMO ROBLES DOMÍNGUEZ	41,600.00
		ANDREA ABIGAIL OLIVERA VALDÉS	41,600.00
<b>1.2.4</b>	<b>1.2.4</b>	<b>Bienes Muebles</b>	<b>21,840.00</b>
5111	1.2.4.1.5111	Muebles de oficina y estantería	21,840.00
		<b>COMITE DE ADQUISICIONES</b>	<b>69,699.82</b>
<b>5.1.2</b>	<b>5.1.2</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>16,169.92</b>
2111	5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	2,704.00
1211	5.1.1.1.1211	Honorarios	12,546.56
2121	5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	919.36
<b>5.1.3</b>	<b>5.1.3</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>53,529.60</b>
3611	5.1.3.6.3611	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de interés general	27,040.00
3853	5.1.3.6.3853	Gastos de Representación	20,000.00
3811	5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	6,489.60
		<b>SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO</b>	<b>8,156,571.34</b>
<b>5.1.1</b>	<b>5.1.1</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>7,041,770.45</b>
1131	5.1.1.1.1131	Sueldos Base	2,140,593.14
1321	5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	44,745.34
1323	5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	298,302.27
1522	5.1.1.5.1522	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	3,723,858.21
1413	5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	170,005.25
1711	5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	428,118.62
1721	5.1.1.7.1721	Recompensas (Despensa)	153,296.42
1211	5.1.1.2.1211	Honorarios	50,000.00
1331	5.1.1.5.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	5,000.00
1592	5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	27,851.20
<b>5.1.2</b>	<b>5.1.2</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>198,330.08</b>
2111	5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	28,392.00
2171	5.1.2.1.2171	Materiales y útiles de enseñanza	520.00
2121	5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	50,845.60
2112	5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	520.00
2212	5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	1,040.00
2161	5.1.2.1.2161	Materiales de limpieza	1,688.96
2711	5.1.2.7.2711	Vestuario y uniformes	9,494.16
2981	5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	25,345.84
2142	5.1.2.2.2142	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la informática	3,692.00
2531	5.1.2.5.2531	Medicinas y productos farmacéuticos	520.00
2612	5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	75,387.52
2491	5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	884.00
<b>5.1.3</b>	<b>5.1.3</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>235,270.81</b>
3181	5.1.3.1.3181	Servicio postal	884.00
3451	5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	10,712.00
3921	5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	1,560.00
3941	5.1.3.9.3941	Sentencias y resoluciones judiciales	100,000.00
3641	5.1.3.6.3641	Servicios de revelado de fotografías	884.00
3521	5.1.3.5.3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	3,952.00
3531	5.1.3.5.3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	936.00
3341	5.1.3.3.3341	Servicios de capacitación	2,080.00
3551	5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	15,080.00
3311	5.1.3.3.3311	Servicios Legales	10,400.00
3721	5.1.3.7.3721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones o comisiones oficiales	520.00
3751	5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	20,000.00
3811	5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	1,495.03
3853	5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	4,161.59
3981	5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	62,606.19
<b>5.2.4</b>	<b>5.2.4</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>676,000.00</b>
4231	5.2.4.2.4231	Transferencias para servicios personales	676,000.00
<b>1.2.4</b>	<b>1.2.4</b>	<b>Bienes Muebles</b>	<b>5,200.00</b>
5111	1.2.6.3.5111	Mobiliario y Equipo de Oficina	5,200.00
		<b>TESORERÍA MUNICIPAL (RAMO 28)</b>	<b>17,531,822.34</b>
		<b>DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL</b>	<b>10,498,513.99</b>
<b>5.1.1</b>	<b>5.1.1</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>4,434,844.87</b>
1131	5.1.1.1.1131	Sueldos Base	2,803,680.09
1211	5.1.1.2.1211	Honorarios	125,528.00
1321	5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	58,140.40
1323	5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	387,602.69
1342	5.1.1.3.1342	Compensaciones por servicios	27,248.00
1331	5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	41,600.00
1413	5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	230,000.00
1711	5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	560,736.02
1721	5.1.1.7.1721	Recompensas (Despensa)	172,458.47
1592	5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	27,851.20
<b>5.1.2</b>	<b>5.1.2</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>472,024.00</b>
2111	5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	83,200.00
2112	5.1.2.1.2112	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	7,488.00
2161	5.1.2.1.2161	Materiales de limpieza	3,016.00
2171	5.1.2.1.2171	Materiales y útiles de enseñanza	7,800.00
2121	5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	188,760.00
2112	5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	5,200.00
2151	5.1.2.1.2151	Materiales impresos e información digital	15,000.00
2212	5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	10,920.00
2981	5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	36,000.00
2142	5.1.2.2.2142	Equipos menores tecnologías de la información	5,200.00
2411	5.1.2.4.2411	Materiales de construcción minerales no metálicos	3,120.00
2961	5.1.2.9.2961	Refacciones y accesorios	20,000.00
2461	5.1.2.4.2461	Materiales eléctricos y electrónicos	2,600.00
2441	5.1.2.4.2441	Madera y productos de madera	3,640.00
2531	5.1.2.5.2531	Medicinas y productos farmacéuticos	2,392.00
2941	5.1.2.9.2941	Refacciones y accesorios menores de Eq. cómputo y tecnología de la información	15,600.00
2612	5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	61,048.00
2491	5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	1,040.00
<b>5.1.3</b>	<b>5.1.3</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>1,304,925.12</b>
3181	5.1.3.1.3181	Servicio postal	4,160.00
3111	5.1.3.1.3111	Servicio de energía eléctrica	338,000.00
3131	5.1.3.1.3131	Servicio de agua	120,000.00
3341	5.1.3.3.3341	Servicios de capacitación	67,600.00
3332	5.1.3.3.3332	Servicios de procesos, técnica y en tecnologías de la información	200,000.00
3451	5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	16,066.96
3921	5.1.3.9.3921	Impuestos y derechos	15,000.00
3641	5.1.3.6.3641	Servicios de revelado de fotografías	520.00
3411	5.1.3.4.3411	Comisiones y servicios bancarios	137,072.00
3141	5.1.3.1.3141	Servicio de telefonía tradicional	1,040.00
3521	5.1.3.5.3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	15,080.00
3231	5.1.3.2.3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de admon.	170,000.00
3571	5.1.3.5.3571	Instalación de equipo de video	5,460.00
3531	5.1.3.5.3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	1,560.00
3551	5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	11,960.00
3611	5.1.3.6.3611	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de interés general	1,019.20
3951	5.1.3.9.3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	5,200.00
3511	5.1.3.5.3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	15,000.00
3721	5.1.3.7.3721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones o comisiones oficiales	520.00

*[Handwritten signature]*  
Paloma Simental R



1342	5.1.1.3.1342	Compensación por servicios	10,000.00
1342	5.1.1.3.1342	Compensaciones por servicios	31,616.00
1413	5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	220,000.00
1711	5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	459,542.40
1721	5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	153,296.42
1592	5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	27,851.20
<b>5.1.2</b>	<b>5.1.2</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>220,520.00</b>
2111	5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	24,440.00
2171	5.1.2.1.2171	Materiales y útiles de enseñanza	1,560.00
2121	5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	36,400.00
2711	5.1.2.7.2711	Vestuario y uniformes	3,120.00
2112	5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	3,120.00
2212	5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	4,160.00
2461	5.1.2.4.2461	Material eléctrico y electrónico	4,160.00
2161	5.1.2.1.2161	Material de limpieza	3,120.00
2941	5.1.2.4.2941	Refacciones Y Accesorios Menores De Equipo De Computo	8,320.00
2151	5.1.2.1.2151	Material impreso e información digital	1,040.00
2981	5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	37,440.00
2142	5.1.2.1.2142	Equipos menores de tecnologías de la información	3,120.00
2612	5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	90,000.00
2491	5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	520.00
<b>5.1.3</b>	<b>5.1.3</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>265,595.32</b>
3231	5.1.3.2.3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de admon	26,000.00
3341	5.1.3.3.3341	Servicios de capacitación	31,200.00
3451	5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	13,000.00
3921	5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	2,156.96
3521	5.1.3.5.3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	8,320.00
3341	5.1.3.3.3341	Servicios de capacitación	2,080.00
3551	5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	20,800.00
3611	5.1.3.6.3611	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de interés general	1,560.00
3751	5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	41,657.47
3511	5.1.3.5.3511	Conservación y Mantenimiento de inmuebles	4,000.00
3811	5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	46,800.00
3851	5.1.3.8.3851	Gastos de Representación	1,078.22
3981	5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	66,942.57
<b>1.2.4</b>	<b>1.2.4</b>	<b>Bienes Muebles</b>	<b>69,680.00</b>
5111	1.2.4.1.5111	Muebles de oficina y estantería	20,800.00
5971	1.2.5.4.5971	Licencia informática e intelectual	10,400.00
5651	1.2.4.1.5651	Equipos de comunicación y telecomunicaciones	2,080.00
5151	1.2.4.1.5151	Computadoras y equipo periférico	36,400.00
<b>OFICIALÍA MAYOR</b>			<b>19,144,031.63</b>
<b>5.1.1</b>	<b>5.1.1</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>8,315,239.23</b>
1131	5.1.1.1.1131	Sueldos Base	3,303,527.24
1212	5.1.1.2.1212	Honorarios Asimilados	3,000,000.00
1211	5.1.1.2.1211	Honorarios	-
1321	5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	70,677.84
1323	5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	471,185.60
1331	5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	62,400.00
1342	5.1.1.3.1342	Compensaciones por servicios	23,556.00
1413	5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	360,000.00
1711	5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	660,705.44
1721	5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	335,335.91
1592	5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	27,851.20
<b>5.1.2</b>	<b>5.1.2</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>651,067.31</b>
2111	5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	22,000.00
2151	5.1.2.1.2151	Material de limpieza	95,000.00
2171	5.1.2.1.2171	Materiales y útiles de enseñanza	2,900.00
2121	5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	185,812.31
2112	5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	878.80
2212	5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	7,800.00
2151	5.1.2.1.2151	Material impreso e información digital	800.00
2441	5.1.2.4.2441	Madera y productos de madera	21,840.00
2711	5.1.2.7.2711	Vestuario y uniformes	45,240.00
2712	5.1.2.7.2712	Vestuario y uniformes	80,000.00
2981	5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	2,000.00
2142	5.1.2.1.2142	Equipos menores de tecnologías de la información	26,052.00
2461	5.1.2.4.2461	Material eléctrico y electrónico	18,842.84
2411	5.1.2.4.2411	Material de construcción minerales no metálicos	132,000.00
2612	5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	1,000.00
2932	5.1.2.9.2932	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de Admon. Educacional y recreativo	1,040.00
2741	5.1.2.7.2741	Productos Textiles	5,261.36
2491	5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	2,600.00
2481	5.1.2.4.2481	Materiales complementarios	2,600.00
<b>5.1.3</b>	<b>5.1.3</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>10,157,125.09</b>
3131	5.1.3.1.3131	Servicio de agua	2,000.00
3451	5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	16,312.96
3551	5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	20,000.00
3511	5.1.3.5.3511	Conservación y Mantenimiento de inmuebles	15,000.00
3111	5.1.3.5.3111	Energía Eléctrica	2,000.00
3581	5.1.3.5.3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,700.00
3571	5.1.3.5.3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas menores	124.80
3611	5.1.3.6.3611	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	3,000.00
3341	5.1.3.3.3341	Servicios de capacitación	46,716.80
3231	5.1.3.2.3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de admon	45,000.00
3751	5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	6,396.00
3821	5.1.3.8.3821	Gastos de Orden Social y Cultural	8,000,000.00
3851	5.1.3.8.3851	Gastos de Representación	19,134.82
3961	5.1.3.9.3961	Otros gastos por responsabilidades	3,000.00
3251	5.1.3.2.3251	Otros Arrendamientos	1,877,849.63
3981	5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	98,892.08
<b>1.2.4</b>	<b>1.2.4</b>	<b>Bienes Muebles</b>	<b>20,600.00</b>
5111	1.2.4.1.5111	Muebles de oficina y estantería	5,000.00
5151	1.2.4.6.5151	Computadoras y equipo periférico	15,600.00
<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE</b>			<b>2,809,385.41</b>
<b>5.1.1</b>	<b>5.1.1</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>2,356,057.91</b>
1131	5.1.1.1.1131	Sueldos Base	1,494,861.68
1321	5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	31,220.14
1323	5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	208,134.28
1331	5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	5,200.00
1413	5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	184,426.98
1711	5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	298,972.34
1721	5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	105,391.29
1592	5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	27,851.20
<b>5.1.2</b>	<b>5.1.2</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>90,187.66</b>
2111	5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	15,000.00
2121	5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	33,876.25
2981	5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	11,440.00
2612	5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	29,871.40
2491	5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	-
<b>5.1.3</b>	<b>5.1.3</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>363,139.84</b>
3111	5.1.3.1.3111	Servicio de energía eléctrica	38,570.44
3131	5.1.3.1.3131	Servicio de agua	1,124.76
3341	5.1.3.3.3341	Servicios de capacitación	2,602.08

*[Handwritten signature]*

J. Abro Camacho

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* Paloma Simental R

# APASEO MÁS GRANDE

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

3951	5.1.3.9.3951	Penas multas y actualizaciones	109.20
3291	5.1.3.2.3291	Otros Arrendamientos	35,000.00
3921	5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	1,040.00
3451	5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	2,080.00
3511	5.1.3.5.3511	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	5,200.00
3751	5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	17,580.78
3551	5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos	16,640.00
3451	5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	5,200.00
3311	5.1.3.7.3311	Servicios iguales	50,000.00
3821	5.1.3.8.3821	Gastos de Orden Social y Cultural	90,230.40
3811	5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	26,000.00
3853	5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	28,080.00
3981	5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	43,682.18
5.2.4	5.2.4	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>10,000.00</b>
4351	5.2.3.1.4351	Subsidios a la producción	10,400.00
<b>DIRECCIÓN DE TRANSITO VIALIDAD TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL</b>			<b>5,871,834.58</b>
<b>SEGURIDAD PÚBLICA (RAMO 28)</b>			<b>5,871,834.58</b>
5.1.1	5.1.1	<b>Servicios Personales</b>	<b>3,407,851.20</b>
12:2	5.1.1.2.1212	Honorarios Asimilados	880,000.00
17:3	5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	2,500,000.00
1592	5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	27,851.20
5.1.2	5.1.2	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>76,483.38</b>
21:1	5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	23,752.75
2161	5.1.2.1.2161	Material de limpieza	32,000.00
2981	5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	20,730.63
5.1.3	5.1.3	<b>Servicios Generales</b>	<b>367,500.00</b>
3141	5.1.3.1.3141	Servicio de telefonía tradicional	57,692.00
31:1	5.1.3.1.3111	Servicio de energía eléctrica	244,500.00
3181	513103181	Servicios Postales y Útiles de Oficina	12,000.00
3921	5.1.3.9.3921	Impuestos y derechos	12,000.00
3291	5.1.3.2.3291	Otros Arrendamientos	3,500.00
3951	5.1.3.9.3951	Penas multas y actualizaciones	5,000.00
3751	5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	25,500.00
3611	5.1.3.6.3611	Gastos de difusión e información	7,308.00
1.2.8	1.2.8	<b>Otros convenios</b>	<b>2,000,000.00</b>
1.2.4.1.8531	1.2.4.1.8531	Otros convenios	2,000,000.00
1.2.4	1.2.4	<b>Bienes Muebles</b>	<b>20,000.00</b>
5.1.3.9.3961	5.1.3.9.3961	Otros gastos por responsabilidades	20,000.00
<b>CASA DE LA CULTURA</b>			<b>3,950,385.71</b>
<b>DIRECCIÓN DE CASA DE LA CULTURA</b>			<b>3,520,745.14</b>
5.1.1	5.1.1	<b>Servicios Personales</b>	<b>2,887,432.79</b>
1131	5.1.1.1.1131	Sueldos Base	1,117,036.63
1212	5.1.1.2.1212	Honorarios Asimilados	1,023,173.17
1321	5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	23,425.15
1323	5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	156,347.75
1342	5.1.1.3.1342	Compensación por servicios	32,968.00
1331	5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	5,944.76
1413	5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	191,049.55
1711	5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	223,407.32
1992	5.1.1.5.1992	Otras prestaciones	27,851.20
1721	5.1.1.7.1721	Recompensas (Despensa)	86,229.24
5.1.2	5.1.2	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>208,111.43</b>
2111	5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	7,341.36
2161	5.1.2.1.2161	Material de limpieza	26,520.00
2171	5.1.2.1.2171	Materiales y útiles de enseñanza	39,840.83
2121	5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	30,356.82
2722	5.1.2.7.2722	Prendas de protección personal	5,200.00
2981	5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	11,218.17
2941	5.1.2.9.2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la informática	1,638.00
2:42	5.1.2.1.2142	Equipos menores de tecnologías de la información	1,092.00
2411	5.1.2.4.2411	Material de construcción minerales no metálicos	7,892.45
2461	5.1.2.4.2461	Material eléctrico y electrónico	7,280.00
2531	5.1.2.5.2531	Medicinas y producto farmacéuticos	1,040.00
2612	5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	56,160.00
2451	5.1.2.4.2451	Materiales de construcción de vidrio	10,400.00
2491	5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	2,132.00
5.1.3	5.1.3	<b>Servicios Generales</b>	<b>425,200.93</b>
3181	5.1.3.1.3181	Servicio postal	1,092.00
3141	5.1.3.1.3141	Servicio de telefonía tradicional	45,317.20
3111	5.1.3.1.3111	Servicio de energía eléctrica	41,963.96
3131	5.1.3.1.3131	Servicio de agua	10,772.38
3291	5.1.3.3.3291	Otros Arrendamientos	5,200.00
3451	5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	11,641.27
3921	5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	2,328.26
3641	5.1.3.6.3641	Servicios de revelado de fotografías	1,560.00
3521	5.1.3.5.3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	5,954.30
3531	5.1.3.5.3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	780.30
3551	5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	9,041.27
3511	5.1.3.5.3511	Conservación y Mantenimiento de inmuebles	2,080.00
3231	5.1.3.2.3231	Arrendamiento de Móvil y Eq de administración	18,720.00
3341	5.1.3.3.3341	Servicios de capacitación	15,600.00
3611	5.1.3.6.3611	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	1,606.80
3613	5.1.3.6.3613	Espectáculos Culturales	85,783.17
3751	5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	19,760.00
3571	5.1.3.5.3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas menores	1,560.00
3811	5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	109,966.52
3853	5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	1,660.63
3981	5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	32,813.48
<b>Bibliotecas Municipales</b>			<b>429,640.56</b>
5.1.1	5.1.1	<b>Servicios Personales</b>	<b>395,600.10</b>
1131	5.1.1.1.1131	Sueldos Base	260,832.95
1321	5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	5,775.18
1323	5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	38,501.25
1711	5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	52,166.60
1721	5.1.1.7.1721	Recompensas (Despensa)	38,324.10
5.1.2	5.1.2	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>13,853.11</b>
2111	5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	5,820.63
2161	5.1.2.1.2161	Material de limpieza	1,396.95
2171	5.1.2.1.2171	Materiales y útiles de enseñanza	2,561.03
2121	5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	3,492.38
2491	5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	582.17
5.1.3	5.1.3	<b>Servicios Generales</b>	<b>1,453,976.77</b>
3111	5.1.3.1.3111	Servicio de energía eléctrica	29,269.58
3131	5.1.3.1.3131	Servicio de agua	1,337.51
3961	5.1.3.9.3961	Otros gastos por responsabilidades	1,423,371.68
3981	5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	29,269.58
<b>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN</b>			<b>1,453,976.77</b>
5.1.1	5.1.1	<b>Servicios Personales</b>	<b>1,453,976.77</b>
1131	5.1.1.1.1131	Sueldos Base	29,269.58
1321	5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	1,337.51
1323	5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	38,501.25
1413	5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	1,423,371.68

H.T.P. Antonio Camacho M.  
 S. I. C. A. S.



**Municipio de Apaseo el Grande**  
 Jardín Hidalgo 105, Zona Centro.  
 Apaseo el Grande, Gto. C.P. 38160  
 T. (413) 158 2005  
[apaseoelgrande.gob.mx](http://apaseoelgrande.gob.mx)

Paloma Simental R.

*[Handwritten signature]*

*J. Antonio Caracho M. y J.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

1711	5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	280,795.34
1592	5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	27,851.20
1721	5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	95,810.26
<b>5.1.2</b>	<b>5.1.2</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>188,199.04</b>
2111	5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	35,668.63
2161	5.1.2.1.2161	Material de limpieza	2,436.95
2212	5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	1,040.00
2171	5.1.2.1.2171	Materiales y útiles de enseñanza	11,401.08
2612	5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	37,544.00
2961	5.1.2.9.2961	Refacciones y accesorios de equipo de transporte	21,840.00
2451	5.1.2.4.2451	Materiales de construcción de vidrio	832.00
2981	5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de equip	10,400.00
2711	5.1.2.7.2711	Vestuario y uniform-s	8,320.00
2142	5.1.2.1.2142	Equipos menores de oficina	6,240.00
2461	5.1.2.4.2461	Material eléctrico y electrónico	5,200.00
2121	5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	45,716.38
2491	5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	1,560.00
<b>5.1.3</b>	<b>5.1.3</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>297,346.22</b>
3341	5.1.3.3.3341	Servicios de capacitación	14,560.00
3131	5.1.3.1.3131	Servicio de agua	39,520.00
3231	5.1.3.2.3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de admon	30,160.00
3811	5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	50,000.00
3821	5.1.3.8.3821	Gastos de ceremonial	62,400.00
3853	5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	19,240.00
3921	5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	3,120.00
3451	5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	10,400.00
3751	5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	4,680.00
3141	5.1.3.1.3141	Servicio de telefonía tradicional	7,000.00
3551	5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	10,400.00
3111	5.1.3.1.3111	Servicio de energía eléctrica	4,680.00
3961	5.1.3.9.3961	Otros gastos por responsabilidades	232.83
3981	5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	41,953.39
<b>1.2.4</b>	<b>1.2.4</b>	<b>Bienes Muebles</b>	<b>15,000.00</b>
5111	1.2.4.1.5111	Muebles de oficina y estantería	15,000.00
<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO</b>			<b>3,508,400.97</b>
<b>5.1.1</b>	<b>5.1.1</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>3,176,762.10</b>
1131	5.1.1.1.1131	Sueldos Base	2,074,430.50
1321	5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	43,440.21
1323	5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	289,601.43
1331	5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	3,256.24
1413	5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	170,000.00
1711	5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	414,886.10
1721	5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	153,296.42
1592	5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	27,851.20
<b>5.1.2</b>	<b>5.1.2</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>207,588.65</b>
2111	5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	13,174.06
2142	5.1.2.1.2142	Equipos menores de Tecnologías de la Información	2,080.00
2121	5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	65,000.00
2112	5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	1,259.77
2981	5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	22,535.48
2142	5.1.2.1.2142	Equipos menores de tecnologías de la información	102.96
2461	5.1.2.4.2461	Material eléctrico y electrónico	1,718.19
2461	5.1.2.4.2461	Material eléctrico y electrónico	1,718.19
2612	5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	100,000.00
<b>5.1.3</b>	<b>5.1.3</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>124,050.22</b>
3341	5.1.3.3.3341	Servicios de capacitación	10,400.00
3391	5.1.3.3.3391	Servicios Profesionales científicos y técnicos integrales	10,400.00
3451	5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	13,682.70
3551	5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	6,456.10
3751	5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	13,308.98
3811	5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	4,342.33
3853	5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	4,680.00
3981	5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	60,780.10
<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL</b>			<b>5,504,458.55</b>
<b>5.1.1</b>	<b>5.1.1</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>4,822,686.50</b>
1131	5.1.1.1.1131	Sueldos Base	2,967,981.52
1321	5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	63,113.88
1323	5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	420,759.19
1331	5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	15,912.00
1342	5.1.1.3.1342	Compensación por servicios	25,000.00
1413	5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	430,622.65
1711	5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	593,596.30
1721	5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	277,849.76
1592	5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	27,851.20
<b>5.1.2</b>	<b>5.1.2</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>485,244.24</b>
2111	5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	45,000.00
2121	5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	50,000.00
2151	5.1.2.1.2151	Material impreso e información digital	1,300.00
2711	5.1.2.7.2711	Vestuario y uniformes	5,200.00
2212	5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	8,476.00
2981	5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	100,000.00
2461	5.1.2.4.2461	Material eléctrico y electrónico	5,564.00
2142	5.1.2.1.2142	Equipos menores de tecnologías de la información	8,320.00
2461	5.1.2.4.2461	Material eléctrico y electrónico	864.24
2612	5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	260,000.00
2491	5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	520.00
<b>5.1.3</b>	<b>5.1.3</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>196,527.81</b>
3131	5.1.3.1.3131	Servicio de agua	2,179.24
3451	5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	38,448.30
3921	5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	2,699.84
3551	5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	36,000.00
3611	5.1.3.6.3611	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	2,636.40
3751	5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	16,049.52
3341	5.1.3.3.3341	Servicios de capacitación	6,240.00
3291	5.1.3.2.3291	Otros Arrendamientos	8,320.00
3811	5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	38,344.61
3853	5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	2,328.25
3961	5.1.3.9.3961	Otros gastos por responsabilidades	2,328.25
3981	5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	40,953.39
<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO</b>			<b>3,282,239.84</b>
<b>5.1.1</b>	<b>5.1.1</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>2,786,913.94</b>
1131	5.1.1.1.1131	Sueldos Base	1,777,295.08
1331	5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	10,400.00
1321	5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	37,263.92
1323	5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	248,426.13
1413	5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	196,084.22
1711	5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	355,459.02
1721	5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	134,134.37
1592	5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	27,851.20
<b>5.1.2</b>	<b>5.1.2</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>195,663.80</b>
2111	5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	8,568.25
2121	5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	27,810.38

*[Handwritten signature]* **Rafaela Simental R.**



# APASEO MÁS GRANDE

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

2812	5 1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	1,144.00
2212	5 1.2.2.2212	Alimentación de personas	415.17
2981	5 1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	22,880.00
2991	5 1.2.9.2991	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la informática	1,560.00
2411	5 1.2.4.2411	Material de construcción	520.00
2531	5 1.2.5.2531	Medicinas y producto farmacéuticos	1,768.00
2521	5 1.2.5.2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	7,280.00
2142	5 1.2.1.2142	Equipos menores de tecnologías de la información	3,198.00
2451	5 1.2.4.2451	Material eléctrico y electrónico	520.00
2612	5 1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	120,000.00
<b>5.1.3</b>	<b>5.1.3</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>178,662.09</b>
3131	5 1.3.1.3131	Servicio de agua	12,000.00
3451	5 1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	27,823.33
3921	5 1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	10,000.00
3521	5 1.3.5.3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	2,600.00
3531	5 1.3.5.3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	707.20
3551	5 1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	15,866.61
3751	5 1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	4,842.70
3341	5 1.3.3.3341	Servicios de capacitación	2,080.00
3471	5 1.3.4.3471	Fletes y maniobras	4,160.00
3811	5 1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	20,169.86
3821	5 1.3.8.3821	Gastos de ceremonial	5,000.00
3853	5 1.3.8.3853	Gastos de Representación	19,240.00
3951	5 1.3.9.3951	Otros gastos por responsabilidades	2,033.96
3981	5 1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	52,138.43
<b>1.2.4</b>	<b>1.2.4</b>	<b>Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria</b>	<b>121,000.00</b>
5.2.4.0.4331	5 2.4.0.4331	Subsidios a la producción	100,000.00
5.2.4.0.8531	5 2.4.0.8531	Otros Convenios	21,000.00
		<b>Dirección de Ecología</b>	<b>2,425,802.33</b>
<b>5.1.1</b>	<b>5.1.1</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>2,137,905.48</b>
1131	5 1.1.1.1131	Sueldos Base	1,357,845.36
1321	5 1.1.3.1321	Prima Vacacional	28,359.86
1323	5 1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	189,069.72
1413	5 1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	161,200.00
1711	5 1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	271,569.08
1721	5 1.1.7.1721	Recompensas (Despensa)	96,810.26
1592	5 1.1.5.1592	Otras prestaciones	27,851.20
1331	5 1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	5,200.00
<b>5.1.2</b>	<b>5.1.2</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>180,472.68</b>
2722	5 1.2.7.2722	Prendas de Protección Personal	1,768.00
2121	5 1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Imposición y Reproducción	25,852.68
2112	5 1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	520.00
2612	5 1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	101,712.00
2722	5 1.2.7.2722	Prendas de Protección Personal	3,120.00
2991	5 1.2.9.2991	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	13,988.00
2411	5 1.2.4.2411	Materiales de construcción	5,200.00
2911	5 1.2.9.2911	Herramientas menores	7,800.00
2521	5 1.2.5.2521	Fertilizantes y abonos	2,000.00
2142	5 1.2.1.2142	Equipos menores de Tecnologías de la Información	2,080.00
2111	5 1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	16,432.00
<b>5.1.3</b>	<b>5.1.3</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>107,424.17</b>
3921	5 1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	-
3751	5 1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	8,944.00
3853	5 1.3.8.3853	Gastos de Representación	6,760.00
3341	5 1.3.3.3341	Servicios de capacitación	2,080.00
3451	5 1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	2,480.00
3551	5 1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	25,000.00
3981	5 1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	39,680.17
5781	5 1.3.9.5781	Arboles y plantas	2,480.00
		<b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES</b>	<b>13,390,960.35</b>
		<b>SERVICIOS MUNICIPALES (RAMO 28)</b>	<b>2,521,937.23</b>
<b>5.1.1</b>	<b>5.1.1</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>1,876,177.02</b>
1131	5 1.1.1.1131	Sueldos Base	1,129,946.57
1321	5 1.1.3.1321	Prima Vacacional	23,864.33
1323	5 1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	159,095.52
1331	5 1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	45,916.00
1413	5 1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	167,703.34
1711	5 1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	225,989.40
1721	5 1.1.7.1721	Recompensas (Despensa)	95,810.26
1592	5 1.1.5.1592	Otras prestaciones	27,851.20
<b>5.1.2</b>	<b>5.1.2</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>336,872.44</b>
2111	5 1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	49,849.49
2161	5 1.2.1.2161	Material de limpieza	16,882.64
2121	5 1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	108,160.00
2221	5 1.2.2.2221	Alimentación de animales	6,240.00
2112	5 1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	520.00
2151	5 1.2.1.2151	Material impreso e información digital	520.00
2221	5 1.2.2.2221	Alimentación de personas	9,880.00
2461	5 1.2.4.2461	Material eléctrico y electrónico	2,080.00
2981	5 1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	10,580.91
2142	5 1.2.1.2142	Equipos menores de tecnologías de la información	1,560.00
2411	5 1.2.4.2411	Material de construcción minerales no metálicos	22,000.00
2521	5 1.2.5.2521	Medicinas y producto farmacéuticos	52,000.00
2711	5 1.2.7.2711	Vestuario y uniformes	3,328.00
2911	5 1.2.9.2911	Herramientas menores	3,328.00
2531	5 1.2.5.2531	Medicinas y producto farmacéuticos	10,920.00
2612	5 1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	5,200.00
2961	5 1.2.9.2961	Refacciones y accesorios menores	6,240.00
2722	5 1.2.7.2722	Prendas de protección personal	8,000.00
2491	5 1.2.4.2491	Materiales Diversos	17,711.20
<b>5.1.3</b>	<b>5.1.3</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>303,887.77</b>
3111	5 1.3.1.3111	Servicio de energía eléctrica	65,520.00
3131	5 1.3.1.3131	Servicio de agua	4,088.43
3261	5 1.3.6.3261	Otros Arrendamientos	110,000.00
3921	5 1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	2,328.26
3521	5 1.3.5.3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	520.00
3531	5 1.3.5.3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	520.00
3551	5 1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	4,394.00
3571	5 1.3.5.3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas menores	18,270.41
3471	5 1.3.4.3471	Fletes y maniobras	10,000.00
3751	5 1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	8,944.00
3811	5 1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	20,169.86
3833	5 1.3.8.3833	Gastos de Representación	19,240.00
3951	5 1.3.9.3951	Otros gastos por responsabilidades	2,033.96
3981	5 1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	52,138.43
		<b>LIMPIA</b>	<b>6,000,000.00</b>
<b>5.1.1</b>	<b>5.1.1</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>1,200,000.00</b>
1131	5 1.1.1.1131	Sueldos Base	800,000.00
1321	5 1.1.3.1321	Prima Vacacional	58,764.54
1323	5 1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	458,430.29
1331	5 1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	2,200.00
1413	5 1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	1,200.00



Municipio de Apaseo el Grande  
Jardín Hidalgo 105, Zona Centro.  
Apaseo el Grande, Gto. C.P. 38160  
T. (413) 158 2005  
apaseoelgrande.gob.mx

*[Handwritten signature]*  
Taloma Simental R.

1711	5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	606,176.32
1721	5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	546,118.49
<b>5.1.2</b>	<b>5.1.2</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>44,200.00</b>
5.1.2.1.2161	5.1.2.1.2161	Material de limpieza	2,600.00
5.1.2.2.2212	5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	15,600.00
5.1.2.4.2491	5.1.2.4.2491	Material diverso	24,192.82
5.1.2.9.2981	5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	2,600.00
5.1.2.6.2612	5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	155,440.76
<b>5.1.3</b>	<b>5.1.3</b>	<b>Servicios Generales</b>	
3111	5.1.3.1.3111	Servicio de energía eléctrica	5,132.73
3921	5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	48,875.23
3551	5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	2,080.00
3341	5.1.3.3.3341	Servicios de capacitación	3,023.33
3571	5.1.3.5.3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	116.41
3961	5.1.3.9.3961	Otros gastos por responsabilidades	96,213.06
3981	5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	1,055,574.75
<b>PARQUES Y JARDINES</b>			<b>992,168.47</b>
<b>5.1.1</b>	<b>5.1.1</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>582,216.29</b>
1131	5.1.1.1.1131	Sueldos Base	13,217.27
1321	5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	88,115.16
1323	5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	26,785.20
5.1.1.3.1331	5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	60,000.00
5.1.1.4.1413	5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	116,443.26
1711	5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	105,391.29
1721	5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	23,328.45
<b>5.1.2</b>	<b>5.1.2</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>1,164.13</b>
5.1.2.2.2212	5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	7,812.32
5.1.2.9.2981	5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	3,120.00
5.1.2.9.2911	5.1.2.9.2911	Herramientas menores	5,200.00
5.1.2.4.2411	5.1.2.4.2411	Material de construcción minerales no metálicos	4,160.00
5.1.2.3.2312	5.1.2.3.2312	Material agropecuario	1,560.00
5.1.2.6.2612	5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	312.00
5.1.2.9.2911	5.1.2.9.2911	Herramientas menores	40,077.83
<b>5.1.3</b>	<b>5.1.3</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>1,174.65</b>
5.1.3.1.3131	5.1.3.1.3131	Servicio de agua	10,010.00
5.1.3.9.3921	5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	5,200.00
5.1.3.5.3551	5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	5,200.00
5.1.3.5.3571	5.1.3.5.3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	18,493.17
3981	5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	1,498,289.85
<b>RASTRO MUNICIPAL</b>			<b>1,371,241.93</b>
<b>5.1.1</b>	<b>5.1.1</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>879,275.12</b>
1131	5.1.1.1.1131	Sueldos Base	18,762.07
1321	5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	125,080.48
1323	5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	1,040.00
1331	5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	85,000.00
1413	5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	175,855.02
1711	5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	86,229.24
1721	5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	38,372.06
<b>5.1.2</b>	<b>5.1.2</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>11,752.00</b>
5.1.2.1.2161	5.1.2.1.2161	Material de limpieza	1,210.70
5.1.2.2.2212	5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	10,920.00
5.1.2.9.2981	5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	5,200.00
5.1.2.4.2411	5.1.2.4.2411	Material de construcción minerales no metálicos	2,600.00
5.1.2.4.2461	5.1.2.4.2461	Material eléctrico y electrónico	1,248.00
5.1.2.7.2711	5.1.2.7.2711	Vestuario y uniformes	3,016.00
5.1.2.7.2722	5.1.2.7.2722	Prendas de protección personal	2,425.36
5.1.2.4.2491	5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	88,675.87
<b>5.1.3</b>	<b>5.1.3</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>55,205.99</b>
5.1.3.1.3111	5.1.3.1.3111	Servicio de energía eléctrica	4,982.61
5.1.3.5.3511	5.1.3.5.3511	Conservación y Mantenimiento de Inmuebles	2,236.00
5.1.3.5.3581	5.1.3.5.3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	26,251.27
3981	5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	521,203.61
<b>PANTEONES</b>			<b>507,278.62</b>
<b>5.1.1</b>	<b>5.1.1</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>299,116.19</b>
1131	5.1.1.1.1131	Sueldos Base	6,845.35
1321	5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	45,635.68
1323	5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	6,372.00
5.1.1.3.1331	5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	30,000.00
5.1.1.4.1413	5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	59,823.24
1711	5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	57,486.16
1721	5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	4,347.20
<b>5.1.2</b>	<b>5.1.2</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>2,678.00</b>
5.1.2.9.2981	5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	1,669.20
5.1.2.4.2411	5.1.2.4.2411	Material de construcción minerales no metálicos	9,577.79
<b>5.1.3</b>	<b>5.1.3</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>9,577.79</b>
3981	5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	1,498,550.08
<b>ALUMBRADO PUBLICO</b>			<b>484,318.41</b>
<b>5.1.1</b>	<b>5.1.1</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>294,167.22</b>
1131	5.1.1.1.1131	Sueldos Base	6,432.74
1321	5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	42,884.91
1323	5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	13,676.00
1331	5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	30,000.00
1413	5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	58,833.44
1711	5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	38,324.10
1721	5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	4,160.00
<b>5.1.2</b>	<b>5.1.2</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>3,640.00</b>
5.1.2.9.2981	5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	520.00
5.1.2.4.2491	5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	1,010,071.67
<b>5.1.3</b>	<b>5.1.3</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>1,071.20</b>
3921	5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	1,000,000.00
3112	5.1.3.1.3112	Alumbrado Público	9,000.47
3981	5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	25,389,859.46
<b>DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS</b>			<b>14,752,197.58</b>
<b>5.1.1</b>	<b>5.1.1</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>7,011,964.93</b>
1131	5.1.1.1.1131	Sueldos Base	149,972.94
1321	5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	999,819.60
1323	5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	31,200.00
1331	5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	4,420,000.00
1413	5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	1,402,392.98
1711	5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	708,995.93
1721	5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	27,851.20
1592	5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	4,387,004.76
<b>5.1.2</b>	<b>5.1.2</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>42,282.32</b>
2111	5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	104,496.04
2121	5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	1,196.00
212	5.1.2.1.2122	Equipos menores de oficina	2,600.00
2161	5.1.2.1.2161	Material de limpieza	4,160.00
2941	5.1.2.9.2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo	728,000.00
2981	5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	4,368.00
2142	5.1.2.1.2142	Equipos menores de tecnologías de la información	1,500,000.00
2411	5.1.2.4.2411	Material de construcción minerales no metálicos	10,400.00
2461	5.1.2.4.2461	Material eléctrico y electrónico	

*[Handwritten signature]*

*J. Abner Cancho m*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Paloma Simental R

# APASEO MÁS GRANDE

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

\*FE DE ERRATAS: Debe decir 0.00 DOY FE.

2632	5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	1,964,967.87
2931	5.1.2.9.2911	Herramientas menores	5,200.00
2721	5.1.2.7.2721	Prendas de protección personal	8,704.80
2491	5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	10,629.74
<b>5.1.3</b>	<b>5.1.3</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>1,058,857.12</b>
3111	5.1.3.1.3111	Servicio de energía eléctrica	91,686.33
3131	5.1.3.1.3131	Servicio de agua	12,575.00
3181	5.1.3.1.3181	Servicio postal	3,120.00
3261	5.1.3.2.3261	Arrendamiento de maquinaria y equipo	156,000.00
3341	5.1.3.3.3341	Servicios de capacitación	16,079.15
3471	5.1.3.4.3471	Fletes y maniobras	122,577.14
3451	5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	122,577.14
3321	5.1.3.9.3321	Otros impuestos y derechos	18,886.80
3641	5.1.3.6.3641	Servicios de revelado de fotografías	780.00
3521	5.1.3.5.3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	12,272.00
3551	5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	15,000.00
3571	5.1.3.5.3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	203,424.00
3611	5.1.3.6.3611	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de interés general	18,961.28
3751	5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	29,640.00
3853	5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	8,567.55
3951	5.1.3.9.3951	Otros gastos por responsabilidades	873.60
3921	5.1.3.9.3921	Impuestos y derechos	16,000.00
3991	5.1.3.9.3991	Impuesto sobre nomines	209,837.14
<b>1.2.4</b>	<b>1.2.4</b>	<b>Bienes Muebles</b>	<b>15,000.00</b>
5151	1.2.4.6.5151	Computadoras y equipo periférico	15,000.00
<b>5.1.6</b>	<b>5.1.6</b>	<b>OBRA PUBLICA</b>	<b>5,176,800.00</b>
7991	7991	Erogaciones Complementarias	5,000,000.00
1.2.7.1.6311	1.2.7.1.6311	Estudios e Investigaciones	176,800.00
1.2.3.6.6141	1.2.3.6.6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	( 1,270,000.00)
<b>COMUNICACIÓN SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN</b>			<b>17,716.92</b>
<b>ACCESO A LA INFORMACIÓN</b>			<b>17,716.92</b>
<b>5.1.2</b>	<b>5.1.2</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>10,920.00</b>
2111	5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	3,640.00
2121	5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	3,640.00
2112	5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	1,040.00
2142	5.1.2.1.2142	Equipos menores de tecnologías de la información	1,040.00
2151	5.1.2.1.2151	Material impreso e información digital	1,560.00
<b>5.1.3</b>	<b>5.1.3</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>6,796.92</b>
3641	5.1.3.6.3641	Servicios de revelado de fotografías	624.00
3751	5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	2,631.20
3853	5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	3,541.72
<b>COMUNICACIÓN SOCIAL</b>			<b>2,016,129.81</b>
<b>5.1.1</b>	<b>5.1.1</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>605,609.68</b>
1131	5.1.1.1.1131	Sueldos Base	402,388.22
1321	5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	8,410.01
1323	5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	56,066.73
1331	5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	4,524.00
1413	5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	25,000.00
1711	5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	80,477.64
1721	5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	28,743.08
<b>5.1.2</b>	<b>5.1.2</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>251,852.32</b>
2111	5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	8,195.20
2711	5.1.2.7.2711	Vestuario y uniformes	12,064.00
2121	5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	200,000.00
2112	5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	3,120.00
2151	5.1.2.1.2151	Material impreso e información digital	7,800.00
2981	5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	12,480.00
2612	5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	676.00
2212	5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	447.20
2142	5.1.2.1.2142	Equipos menores de tecnologías de la información	2,999.36
2461	5.1.2.4.2461	Material eléctrico y electrónico	2,999.36
2491	5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	1,071.20
<b>5.1.3</b>	<b>5.1.3</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>1,158,667.81</b>
3131	5.1.3.1.3131	Servicio de agua	1,071.20
3641	5.1.3.6.3641	Servicios de revelado de fotografías	1,071.20
3551	5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	891.32
3531	5.1.3.5.3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	891.32
3611	5.1.3.6.3611	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	1,000,000.00
3651	5.1.3.6.3651	Campañas de difusión de actividades, educativas, recreativas	50,000.00
3171	5.1.3.1.3171	Servicios de acceso a internet	2,600.00
3691	5.1.3.6.3691	Otros servicios de información	36.02
3751	5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	863.20
3451	5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	5,720.00
3341	5.1.3.4.3341	Servicios de capacitación	10,757.91
3651	5.1.3.6.3651	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	56,680.00
3811	5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	1,446.12
3853	5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	13,421.72
3961	5.1.3.9.3961	Otros gastos por responsabilidades	566.80
3981	5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nomines	11,767.01
3921	5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	260.00
3181	5.1.3.1.3181	Servicio postal	624.00
<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN</b>			<b>1,036,424.01</b>
<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN</b>			<b>1,036,424.01</b>
<b>5.1.1</b>	<b>5.1.1</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>928,850.36</b>
1131	5.1.1.1.1131	Sueldos Base	653,452.14
1321	5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	13,520.00
1323	5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	90,133.33
5.1.1.4.1413	5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	2,730.37
1711	5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	130,690.42
1721	5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	38,324.10
<b>5.1.2</b>	<b>5.1.2</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>18,880.00</b>
2111	5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	3,640.00
5.1.2.1.2121	5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	3,640.00
5.1.2.1.2112	5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	4,000.00
2941	5.1.2.9.2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de tecnología	5,000.00
2142	5.1.2.1.2142	Equipos menores de tecnologías de la información	1,040.00
2151	5.1.2.1.2151	Material impreso e información digital	1,560.00
<b>5.1.3</b>	<b>5.1.3</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>26,293.65</b>
3541	5.1.3.6.3541	Servicios de revelado de fotografías	580.00
5.1.3.6.3641	5.1.3.6.3641	Servicios de revelado de fotografías	624.00
3751	5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	863.20
3853	5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	1,446.12
3981	5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nomines	11,767.01
<b>1.2.4</b>	<b>1.2.4</b>	<b>Bienes Muebles</b>	<b>15,000.00</b>
1.2.4.1.5111	1.2.4.1.5111	Mobiliario y Equipo de Administración	15,000.00
5191	1.2.4.6.5191	Otros mobiliarios y equipo de administración	15,000.00
1.2.4.6.5151	1.2.4.6.5151	Computadoras y equipo periférico	15,000.00
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2018</b>			<b>5,334,359.64</b>
<b>(F1)</b>			<b>5,334,359.64</b>
6141	1.2.3.5.6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización (Urbanización, Electrificación, etc.)	4,516,933.33
6311	1.2.3.5.6311	Estudio e investigación	390,188.28
6221	1.2.3.5.6221	Edificación no habitacional(Infraestructura educativa)	427,238.03

D. Antonio Guadalupe M.



**Municipio de Apaseo el Grande**  
 Jardín Hidalgo 105, Zona Centro.  
 Apaseo el Grande, Gto. C.P. 38160  
 T. (413) 158 2005  
 apaseoelgrande.gob.mx

Paloma Simental R

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2019				
(f1)				27,846,058.00
7991	7991	Erogaciones Complementarias 3%		835,381.50
7991	7991	Erogaciones Complementarias		27,010,668.50
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL EJERCICIO 2019</b>				<b>55,481,468.00</b>
<b>SEGURIDAD PUBLICA, VIAGRIDAD Y TRANSPORTE (RAMO 33)</b>				<b>35,522,889.79</b>
<b>SEGURIDAD PUBLICA</b>				<b>35,206,124.79</b>
<b>5.1.1</b>	<b>5.1.1</b>	<b>Servicios Personales</b>		<b>29,641,946.00</b>
1131	5.1.1.1.1131	Sueldos Base		19,758,825.69
1121	5.1.1.1.1121	Honorario asimilados		1,000.00
1331	5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias		100,000.00
1321	5.1.1.3.1321	Prima Vacacional		419,727.21
1323	5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año		2,798,181.34
1522	5.1.1.5.1522	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos		350,000.00
1711	5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia		3,953,765.14
1721	5.1.1.7.1721	Recompensas (Despensa)		1,810,813.94
1441	5.1.1.4.1441	Aportaciones de seguros		350,632.68
<b>5.1.2</b>	<b>5.1.2</b>	<b>Materiales y Suministros</b>		<b>3,639,037.75</b>
2961	5.1.2.9.2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		534,000.00
2612	5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.		2,544,695.00
2711	5.1.2.7.2711	Vestuario y uniformes		250,000.00
2821	5.1.2.8.2821	Materiales de Seguridad Publica		5,000.00
2111	5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina		23,752.75
2161	5.1.2.1.2161	Material de limpieza		32,000.00
2171	5.1.2.1.2171	Materiales y útiles de enseñanza		500.00
2142	5.1.2.1.2142	Materiales y útiles menores de tecnologías de la información y comunicaciones		1,600.00
2121	5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción		128,500.00
2112	5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina		245.00
2531	5.1.2.5.2531	Medicinas y producto farmacéuticos		15,000.00
2151	5.1.2.1.2151	Material impreso e información digital		2,000.00
2221	5.1.2.2.2221	Productos Alimenticios para animales		100.00
2212	5.1.2.2.2212	Alimentación de personas		1,000.00
2221	5.1.2.2.2221	Productos Alimenticios para animales		100.00
2411	5.1.2.2.2411	Material de construcción minerales no metálicos		9,545.00
2461	5.1.2.2.2461	Material eléctrico y electrónico		5,000.00
2932	5.1.2.2.2932	Refacciones y accesorio educacional y recreativo		6,000.00
<b>5.1.3</b>	<b>5.1.3</b>	<b>Servicios Generales</b>		<b>1,816,091.04</b>
3341	5.1.3.3.3341	Servicios de capacitación		50,000.00
3561	5.1.3.3.3561	Mantenimiento y reparación de equipo de defensa		5,000.00
3531	5.1.3.5.3531	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad		5,000.00
3551	5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.		121,000.62
3451	5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales		632,163.31
3141	5.1.3.1.3141	Servicio de telefonía tradicional		57,692.00
3111	5.1.3.1.3111	Servicio de energía eléctrica		244,500.00
3921	5.1.3.9.3921	Impuestos y derechos		-2,000.00
3291	5.1.3.2.3291	Otros Arrendamientos		3,500.00
3641	5.1.3.6.3641	Servicios de revelado de fotografías		1,000.00
3521	5.1.3.5.3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo		8,030.00
3571	5.1.3.5.3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas menores		75.00
3751	5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones		25,500.00
3811	5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento		-4,487.34
3853	5.1.3.8.3853	Gastos de Representación		-6,564.46
3341	5.1.3.3.3341	Servicios de capacitación		25,000.00
3611	5.1.3.6.3611	Gastos de difusión e información		7,303.00
3981	5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas		587,263.31
<b>1.2.4</b>	<b>1.2.4</b>	<b>Bienes Muebles</b>		<b>109,050.00</b>
5651	1.2.4.5.5651	Equipo de comunicación y telecomunicaciones		180,000.00
5691	1.2.4.6.5691	Otros equipos		9,050.00
<b>PROTECCIÓN CIVIL</b>				<b>-16,762.00</b>
<b>5.1.2</b>	<b>5.1.2</b>	<b>Materiales y Suministros</b>		<b>275,061.00</b>
2961	5.1.2.9.2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		57,000.00
5.1.2.6.2612	5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.		121,062.00
5.1.2.7.2711	5.1.2.7.2711	Vestuario y uniformes		97,000.00
<b>5.1.3</b>	<b>5.1.3</b>	<b>Servicios Generales</b>		<b>41,700.00</b>
3571	5.1.3.5.3571	Instalación y reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos		6,700.00
3551	5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.		35,000.00
<b>SERVICIOS GENERALES</b>				<b>14,798,566.82</b>
<b>SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN (ramo 33)</b>				<b>6,847,443.29</b>
<b>5.1.2</b>	<b>5.1.2</b>	<b>Materiales y Suministros</b>		<b>5,967,921.35</b>
2981	5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos		-7,300.00
2961	5.1.2.9.2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		1,630,621.35
2911	5.1.2.9.2911	Herramientas menores		-0,000.00
2612	5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.		4,210,000.00
<b>5.1.3</b>	<b>5.1.3</b>	<b>Servicios Generales</b>		<b>888,523.94</b>
3551	5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.		589,523.94
5.1.3.5.3521	5.1.3.5.3521	Inst y rep mitto de equipo móvil radiocu		-0,000.00
5.1.3.1.3191	5.1.3.1.3191	Servicios integrales y otros servicios		65,000.00
3571	5.1.3.5.3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas menores		49,000.00
3451	5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales		175,000.00
<b>1.2.4</b>	<b>1.2.4</b>	<b>Bienes Muebles</b>		<b>91,000.00</b>
5691	1.2.4.6.5691	Otros equipos		20,000.00
1.2.4.5.5621	1.2.4.5.5621	Maquinaria y equipo industrial		36,000.00
1.2.4.5.5651	1.2.4.5.5651	Equipo de comunicación y telecomunicaciones		35,000.00
<b>ALUMBRADO PUBLICO</b>				<b>7,902,153.36</b>
<b>5.1.2</b>	<b>5.1.2</b>	<b>Materiales y Suministros</b>		<b>1,614,153.36</b>
5.1.2.4.2461	5.1.2.4.2461	Material eléctrico y electrónico		1,614,153.36
<b>5.1.3</b>	<b>5.1.3</b>	<b>Servicios Generales</b>		<b>6,188,000.00</b>
3112	5.1.3.1.3112	Alumbrado Publico		6,188,000.00
<b>RÁSTRO MUNICIPAL</b>				<b>126,471.17</b>
<b>5.1.2</b>	<b>5.1.2</b>	<b>Materiales y Suministros</b>		<b>-0,000.00</b>
2981	5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos		-0,000.00
<b>5.1.3</b>	<b>5.1.3</b>	<b>Servicios Generales</b>		<b>107,050.00</b>
3511	5.1.3.5.3511	Mantenimiento y Conservación de bienes inmuebles		85,000.00
3571	5.1.3.5.3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas menores		22,050.00
<b>1.2.4</b>	<b>1.2.4</b>	<b>Bienes Muebles</b>		<b>19,421.17</b>
1.2.5.6.5691	1.2.5.6.5691	Otros Equipos		9,421.17
<b>PARQUES Y JARDINES</b>				<b>22,500.00</b>
<b>5.1.2</b>	<b>5.1.2</b>	<b>Materiales y Suministros</b>		<b>-2,500.00</b>
2981	5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos		-2,500.00
<b>5.1.3</b>	<b>5.1.3</b>	<b>Servicios Generales</b>		<b>10,000.00</b>
3571	5.1.3.5.3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas menores		10,000.00
<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO</b>				<b>-0,000.00</b>
<b>5.3.2</b>	<b>5.3.2</b>	<b>Participaciones y aportaciones</b>		<b>472,000.00</b>
8531	5.3.2.2.8531	Otros convenios		472,000.00
<b>TESORERÍA MUNICIPAL</b>				<b>2,088,000.38</b>
<b>5.1.2</b>	<b>5.1.2</b>	<b>Materiales y Suministros</b>		<b>175,000.00</b>
2111	5.1.2.22.1	Materiales y Suministros		25,000.00
2121	5.1.2.22.2	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito		35,000.00
2112	5.1.2.22.2	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito		5,000.00
<b>5.1.9</b>	<b>5.1.9</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>		<b>2,223,955.00</b>
9111	5.1.9.1.9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito		1,552,182.64
9211	5.1.9.2.9211	Intereses de la Deuda Pública Interna con instituciones de crédito		671,772.36

Paloma Simental R.

# APASEO MÁS GRANDE

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

5.1.2	5.1.3	Servicios Generales	673,404.39
3921	5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	673,404.39
		<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>1,800,000.00</b>
5.1.4	5.1.4	Ayudas sociales	1,800,000.00
4421	5.1.4.1.4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,800,000.00
		<b>CONVENIOS ESTATAL 2018</b>	<b>3,372,135.27</b>
6141	6141	División de terrenos	3,372,135.27

## MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO PLANTILLA EJERCICIO 2019

ÁREA	PUESTO	ESQUEMA PARA EL EJERCICIO 2019					TOTAL
		SUELDO BASE	DESPENSA ART. 27 FR. VI IMSS	PREMIO PUNTUALIDAD ART. 27 FR. VII	PREMIO ASISTENCIA ART. 27 FR. VII	PERCEPCIONES	
SINDICATURA	SINDICO	31,768.96	787.48	3,176.90			38,910.23
TOTAL MENSUAL SINDICATURA		31,768.96	787.48	3,176.90			38,910.23
TOTAL ANUAL SINDICATURA		386,522.31	9,581.03	38,652.23	38,652.23		473,407.80
REGIDURÍA	REGIDOR	27,403.19	787.48	2,740.32	2,740.32		33,671.31
REGIDURÍA	REGIDOR	27,403.19	787.48	2,740.32	2,740.32		33,671.31
REGIDURÍA	REGIDOR	27,403.19	787.48	2,740.32	2,740.32		33,671.31
REGIDURÍA	REGIDOR	27,403.19	787.48	2,740.32	2,740.32		33,671.31
REGIDURÍA	REGIDOR	27,403.19	787.48	2,740.32	2,740.32		33,671.31
REGIDURÍA	REGIDOR	27,403.19	787.48	2,740.32	2,740.32		33,671.31
REGIDURÍA	REGIDOR	27,403.19	787.48	2,740.32	2,740.32		33,671.31
REGIDURÍA	REGIDOR	27,403.19	787.48	2,740.32	2,740.32		33,671.31
REGIDURÍA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B" REGIDURÍA	5,342.75	787.48	534.27	534.27		7,198.78
REGIDURÍA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A" REGIDURÍA	13,744.93	787.48	1,374.49	1,374.49		17,281.40
TOTAL MENSUAL REGIDURÍA		238,313.20	7,874.82	23,831.32	23,831.32		293,850.66
TOTAL ANUAL REGIDURÍA		2,899,477.31	95,110.26	289,947.73	289,947.73		3,575,183.03
PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR DE SERVICIO "A" PARQUES Y JARDINES	4,753.32	787.48	475.33	475.33		6,491.47
PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR DE SERVICIO "B" PARQUES Y JARDINES	4,196.91	787.48	419.69	419.69		5,823.77
PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR DE SERVICIO "B" PARQUES Y JARDINES	4,196.91	787.48	419.69	419.69		5,823.77
PARQUES Y JARDINES	PODADOR	4,565.52	787.48	456.55	456.55		6,266.11
PARQUES Y JARDINES	CHOFER	4,265.57	787.48	426.56	426.56		5,906.16
PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR GENERAL "B" PARQUES Y JARDINES	4,196.90	787.48	419.69	419.69		5,823.76
PARQUES Y JARDINES	CHOFER	4,265.57	787.48	426.56	426.56		5,906.16
PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR GENERAL "B" PARQUES Y JARDINES	4,196.91	787.48	419.69	419.69		5,823.77
PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR GENERAL "B" PARQUES Y JARDINES	4,196.91	787.48	419.69	419.69		5,823.77
PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR GENERAL "A" PARQUES Y JARDINES	4,753.32	787.48	475.33	475.33		6,491.47
PARQUES Y JARDINES	CHOFER	4,265.57	787.48	426.56	426.56		5,906.16
TOTAL MENSUAL PARQUES Y JARDINES		47,853.39	8,662.30	4,785.34	4,785.34		66,086.37
TOTAL ANUAL PARQUES Y JARDINES		582,216.29	105,391.29	58,221.63	58,221.63		804,050.84
RASTRO	COORDINADOR GENERAL	16,471.10	787.48	1,647.11	1,647.11		20,552.80
RASTRO	MEDICO VETERINARIO	12,844.27	787.48	1,284.43	1,284.43		16,200.61
RASTRO	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3,633.20	787.48	363.32	363.32		5,147.32
RASTRO	AGENTE DE CARNES	8,793.23	787.48	879.32	879.32		11,339.36
RASTRO	VERIFICADOR SANITARIO	6,277.10	787.48	627.71	627.71		8,320.01
RASTRO	ADMINISTRADOR "A" RASTRO MUNICIPAL	6,872.37	787.48	687.24	687.24		9,034.32
RASTRO	ADMINISTRADOR "A" RASTRO MUNICIPAL	6,872.37	787.48	687.24	687.24		9,034.32
RASTRO	ADMINISTRADOR "A" RASTRO MUNICIPAL	6,872.37	787.48	687.24	687.24		9,034.32
RASTRO	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3,633.20	787.48	363.32	363.32		5,147.32
TOTAL MENSUAL RASTRO		72,269.19	7,087.33	7,226.92	7,226.92		93,810.36
TOTAL ANUAL RASTRO		879,275.12	86,229.24	87,927.51	87,927.51		1,141,359.38
S.C.	PANTEONERO	4,097.48	787.48	409.75	409.75		5,704.46
PANTEONES	PANTEONERO	4,097.48	787.48	409.75	409.75		5,704.46
PANTEONES	PANTEONERO	4,097.48	787.48	409.75	409.75		5,704.46
PANTEONES	PANTEONERO	4,097.48	787.48	409.75	409.75		5,704.46
PANTEONES	PANTEONERO	4,097.48	787.48	409.75	409.75		5,704.46
PANTEONES	PANTEONERO	4,097.48	787.48	409.75	409.75		5,704.46
TOTAL MENSUAL PANTEONES		24,584.89	4,724.89	2,458.49	2,458.49		34,226.74
TOTAL ANUAL PANTEONES		299,116.19	57,486.16	29,916.62	29,916.62		416,425.58
ALUMBRADO PUBLICO	ECRG. MTTO.ALUMBRADO PUBL	6,441.85	787.48	644.18	644.18		8,517.71
ALUMBRADO PUBLICO	AUXILIAR GENERAL "A" ALUMBRADO PUBLICO	6,441.85	787.48	644.18	644.18		8,517.71
ALUMBRADO PUBLICO	ECRG. MTTO.ALUMBRADO PUBL	6,441.85	787.48	644.18	644.18		8,517.71
ALUMBRADO PUBLICO	AUXILIAR GENERAL "B" ALUMBRADO PUBLICO	4,852.58	787.48	485.26	485.26		6,610.38
TOTAL MENSUAL ALUMBRADO PUBLICO		24,178.13	3,199.93	2,417.81	2,417.81		32,163.66
TOTAL ANUAL ALUMBRADO PUBLICO		294,167.22	39,324.10	29,416.72	29,416.72		391,324.77
SRIA.H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A" SECRETARIA DEL AYTO	11,033.58	787.48	1,103.36	1,103.36		14,027.78
SRIA.H. AYUNTAMIENTO	CHOFER	9,215.41	787.48	921.54	921.54		11,845.57
SRIA.H. AYUNTAMIENTO	ENCARGADO DE ARCHIVO MUNICIPAL	9,743.77	787.48	974.38	974.38		12,480.00
SRIA.H. AYUNTAMIENTO	SUBDIRECTOR JURIDICO	15,796.14	787.48	1,579.61	1,579.61		19,742.82
SRIA.H. AYUNTAMIENTO	SECRETARIO MUNICIPAL	26,443.39	787.48	2,644.34	2,644.34		32,519.98
SRIA.H. AYUNTAMIENTO	ENCARGADO DE COORDINADOR	6,143.67	787.48	614.37	614.37		7,958.89
SRIA.H. AYUNTAMIENTO	CRONISTA MUNICIPAL	3,617.12	787.48	361.71	361.71		4,720.03
SRIA.H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR DE ARCHIVO	7,634.80	787.48	763.48	763.48		9,949.24
SRIA.H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B" SECRETARIA DEL AYTO	6,843.52	787.48	684.35	684.35		8,999.71
SRIA.H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C" SECRETARIA DEL AYTO	4,780.37	787.48	478.04	478.04		6,252.53
SRIA.H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B" SECRETARIA DEL AYTO	6,843.52	787.48	684.35	684.35		8,999.71
SRIA.H. AYUNTAMIENTO	COORDINADOR ACCESO A LA INFORMACION	13,809.43	787.48	1,380.94	1,380.94		17,598.81
SRIA.H. AYUNTAMIENTO	SUBDIRECTOR DE VINCULACION SOCIAL Y ATENCION CIUDADANA	10,519.97	787.48	1,052.00	1,052.00		13,411.44
SRIA.H. AYUNTAMIENTO	ASESOR JURIDICO	20,476.29	787.48	2,047.63	2,047.63		25,399.03
SRIA.H. AYUNTAMIENTO	ENCARGADO JURIDICO	14,194.65	787.48	1,419.46	1,419.46		18,211.06
SRIA.H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B" SECRETARIA DEL AYTO	6,843.52	787.48	684.35	684.35		8,999.71
TOTAL MENSUAL SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		175,939.16	12,599.71	17,593.92	17,593.92		223,726.70
TOTAL ANUAL SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		2,140,593.14	153,296.42	214,059.31	214,059.31		2,722,008.18
GOBIERNO MUNICIPAL	SECRETARIO PARTICULAR	21,664.96	787.48	2,166.50	2,166.50		26,785.43
GOBIERNO MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	57,093.32	787.48	5,709.33	5,709.33		69,399.46
GOBIERNO MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B" GOB MPAL	8,745.12	787.48	874.51	874.51		11,281.62
GOBIERNO MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	15,796.14	787.48	1,579.61	1,579.61		19,742.82
GOBIERNO MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	15,796.14	787.48	1,579.61	1,579.61		19,742.82
GOBIERNO MUNICIPAL	COORDINACION DE PLANEACION, EVALUACION Y CONTROL	12,344.74	787.48	1,234.47	1,234.47		15,601.17
GOBIERNO MUNICIPAL	CHOFER	9,355.34	787.48	935.53	935.53		12,013.89
GOBIERNO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SISTEMAS	6,822.04	787.48	682.30	682.30		8,975.13
GOBIERNO MUNICIPAL	COORDINADOR DE SISTEMAS	13,810.13	787.48	1,381.01	1,381.01		17,399.64
GOBIERNO MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A" GOB MPAL	13,328.36	787.48	1,332.84	1,332.84		16,781.51
TOTAL MENSUAL GOBIERNO MUNICIPAL		174,757.29	7,874.82	17,475.73	17,475.73		217,583.56
TOTAL ANUAL GOBIERNO MUNICIPAL		2,126,213.65	95,810.26	212,621.37	212,621.37		2,647,266.65
INSTITUTO DE LA MUJER	ÁREA JURÍDICA DE INSTITUTO A LA MUJER	11,416.61	787.48	1,141.66	1,141.66		14,487.41
INSTITUTO DE LA MUJER	ÁREA PSICOLÓGICA DE INSTITUTO A LA MUJER	9,002.33	787.48	900.23	900.23		11,590.26
INSTITUTO DE LA MUJER	COORDINACIÓN INSTITUTO DE LA MUJER	11,416.61	787.48	1,141.66	1,141.66		14,487.41
INSTITUTO DE LA MUJER	DIRECCIÓN DE INSTITUTO DE LA MUJER	23,488.43	787.48	2,348.84	2,348.84		29,373.66
TOTAL MENSUAL INSTITUTO DE LA MUJER		55,323.99	3,149.93	5,532.40	5,532.40		69,538.71
TOTAL ANUAL INSTITUTO DE LA MUJER		673,108.50	38,324.10	67,310.85	67,310.85		846,054.31
INSTITUTO DE LA JUVENTUD APASENSE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A" INT JUV	6,105.72	787.48	610.57	610.57		7,958.89
INSTITUTO DE LA JUVENTUD APASENSE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A" INT JUV	6,105.72	787.48	610.57	610.57		7,958.89
INSTITUTO DE LA JUVENTUD APASENSE	COORDINACIÓN INSTITUTO DE LA JUVENTUD	10,162.88	787.48	1,016.29	1,016.29		13,149.24
TOTAL MENSUAL INSTITUTO DE LA JUVENTUD		22,374.31	2,362.44	2,237.43	2,237.43		29,005.42
TOTAL ANUAL INSTITUTO DE LA JUVENTUD		272,220.80	28,743.08	27,232.08	27,232.08		343,488.64
COMUNICACIÓN SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	DISEÑADOR GRAFICO	8,653.14	787.48	865.31	865.31		11,101.04
COMUNICACIÓN SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,610.43	787.48	1,061.04	1,061.04		13,719.00

Municipio de Apaseo el Grande  
Jardín Hidalgo 105, Zona Centro.  
Apaseo el Grande, Gto. C.P. 38160  
T. (413) 158 2005  
apaseoelgrande.gob.mx

*Paloma Simental R*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*J. Antonio Canavero M*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

LA INFORMACIÓN COMUNICACIÓN SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	COORDINADOR COMUNICACIÓN SOCIAL	13,809.43	787.48	1,380.94	1,380.94	17,353.80
TOTAL MENSUAL COMUNICACIÓN SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN		33,073.00	2,362.44	3,307.30	3,307.30	42,050.05
TOTAL ANUAL COMUNICACIÓN SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN		402,388.22	28,743.08	43,238.82	40,238.82	511,608.94
TESORERÍA MUNICIPAL	TESORERO MUNICIPAL	26,443.76	787.48	2,644.38	2,644.38	32,519.99
TESORERÍA MUNICIPAL	CAJERA	11,843.77	787.48	1,184.38	1,184.38	15,000.00
TESORERÍA MUNICIPAL	ENC. DE CUENTA PÚBLICA	23,682.99	787.48	2,368.28	2,368.28	29,205.83
TESORERÍA MUNICIPAL	ENCARGADO DE PROGRAMAS ESPECIALES	13,769.26	787.48	1,376.93	1,376.93	17,310.39
TESORERÍA MUNICIPAL	COORDINADOR DE EGRESOS	20,177.10	787.48	2,017.71	2,017.71	25,000.00
TESORERÍA MUNICIPAL	ENCARGADO DE NOMINA	18,556.83	787.48	1,855.68	1,855.68	23,055.68
TESORERÍA MUNICIPAL	JEFE DE RAMO 33	20,177.10	787.48	2,017.71	2,017.71	25,000.00
TESORERÍA MUNICIPAL	ENCARGADO DE INVENTARIO	6,113.88	787.48	611.39	611.39	7,524.14
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR DE RAMO 33	14,996.27	787.48	1,499.63	1,499.63	18,783.01
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR EGRESOS	5,971.97	787.48	597.20	597.20	7,563.84
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "E" TESORERÍA MPAL	7,007.31	787.48	700.73	700.73	9,195.25
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D" TESORERÍA MPAL	6,010.43	787.48	601.04	601.04	7,493.00
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A" TESORERÍA MPAL	11,477.10	787.48	1,147.71	1,147.71	14,563.00
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C" TESORERÍA MPAL	8,050.46	787.48	805.05	805.05	10,444.00
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR EGRESOS "A" TESORERÍA MPAL	11,515.27	787.48	1,151.53	1,151.53	14,605.81
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B" TESORERÍA MPAL	10,933.21	787.48	1,093.32	1,093.32	13,907.33
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR EGRESOS "B" TESORERÍA MPAL	5,410.43	787.48	541.04	541.04	7,283.00
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR EGRESOS "C" TESORERÍA MPAL	4,302.53	787.48	430.25	430.25	5,552.32
TOTAL MENSUAL TESORERÍA MUNICIPAL		230,439.46	14,174.67	23,043.95	23,043.95	290,702.00
TOTAL MENSUAL TESORERÍA MUNICIPAL		2,803,680.09	172,458.47	283,368.01	280,368.01	3,536,874.58
IMP.INM. Y CATASTRO	COORDINADOR DE CARTOGRAFÍA	10,933.66	787.48	1,093.37	1,093.37	13,907.37
IMP.INM. Y CATASTRO	ENCARGADO JURÍDICO	14,141.22	787.48	1,414.12	1,414.12	17,755.25
IMP.INM. Y CATASTRO	SUBDIRECTOR IMPUESTO INMOBILIARIO Y CATASTRO	18,677.37	787.48	1,867.74	1,867.74	23,202.32
IMP.INM. Y CATASTRO	AUXILIAR DE VALUACIÓN "A" CATASTRO	6,939.75	787.48	693.97	693.97	9,115.38
IMP.INM. Y CATASTRO	AUXILIAR DE VALUACIÓN "D" CATASTRO	4,823.11	787.48	482.31	482.31	6,075.21
IMP.INM. Y CATASTRO	AUXILIAR DE VALUACIÓN "D" CATASTRO	4,822.83	787.48	482.28	482.28	6,074.88
IMP.INM. Y CATASTRO	AUXILIAR DE VALUACIÓN "E" CATASTRO	3,921.52	787.48	392.15	392.15	4,993.30
IMP.INM. Y CATASTRO	AUXILIAR DE VALUACIÓN "E" CATASTRO	3,921.52	787.48	392.15	392.15	4,993.30
IMP.INM. Y CATASTRO	AUXILIAR DE VALUACIÓN "E" CATASTRO	5,380.29	787.48	538.03	538.03	6,743.83
IMP.INM. Y CATASTRO	AUXILIAR DE VALUACIÓN "C" CATASTRO	5,380.29	787.48	538.03	538.03	6,743.83
IMP.INM. Y CATASTRO	COORDINADOR DE VALUADORES	12,823.20	787.48	1,282.30	1,282.30	16,185.62
IMP.INM. Y CATASTRO	SECRETARÍA TAQUIMECANOGRAFÍA	6,755.36	787.48	675.54	675.54	8,593.51
IMP.INM. Y CATASTRO	ENCARGADO JURÍDICO	9,661.98	787.48	966.20	966.20	12,381.85
IMP.INM. Y CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A" CATASTRO	12,905.02	787.48	1,290.50	1,290.50	16,273.50
IMP.INM. Y CATASTRO	CAJERA	7,534.39	787.48	753.44	753.44	9,823.75
IMP.INM. Y CATASTRO	AUXILIAR DE VALUACIÓN "D" CATASTRO	4,823.11	787.48	482.31	482.31	6,075.21
IMP.INM. Y CATASTRO	COORDINADOR DE PREDIAL	12,347.92	787.48	1,234.79	1,234.79	15,604.89
IMP.INM. Y CATASTRO	AUXILIAR DE VALUACIÓN "E" CATASTRO	5,827.97	787.48	582.80	582.80	7,401.06
IMP.INM. Y CATASTRO	SUPERVISOR DE CARTOGRAFÍA	10,019.97	787.48	1,002.00	1,002.00	12,811.44
IMP.INM. Y CATASTRO	JEFE DEPTO. CATASTRO	12,868.09	787.48	1,286.81	1,286.81	16,229.19
IMP.INM. Y CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B" CATASTRO	10,450.32	787.48	1,045.03	1,045.03	13,327.86
IMP.INM. Y CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C" CATASTRO	10,019.97	787.48	1,002.00	1,002.00	12,811.44
TOTAL MENSUAL IMPUESTO INMB Y CATASTRO		199,009.18	18,112.08	19,900.92	19,900.92	256,923.09
TOTAL ANUAL IMPUESTO INMB Y CATASTRO		2,421,278.33	220,363.60	242,127.83	242,127.83	3,125,897.60
FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCAL	7,087.73	787.48	708.77	708.77	9,292.75
FISCALIZACIÓN	SECRETARÍA TAQUIMECANOGRAFÍA	5,274.57	787.48	527.46	527.46	7,115.97
FISCALIZACIÓN	COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN	16,761.73	787.48	1,676.17	1,676.17	20,901.35
FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCAL	7,087.73	787.48	708.77	708.77	9,292.75
FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCAL	7,087.73	787.48	708.77	708.77	9,292.75
FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCAL	7,087.73	787.48	708.77	708.77	9,292.75
FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCAL	7,087.73	787.48	708.77	708.77	9,292.75
FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCAL	7,087.73	787.48	708.77	708.77	9,292.75
FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCAL	7,087.73	787.48	708.77	708.77	9,292.75
FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCAL	7,087.73	787.48	708.77	708.77	9,292.75
FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCAL	7,087.73	787.48	708.77	708.77	9,292.75
FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCAL	7,087.73	787.48	708.77	708.77	9,292.75
FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCAL	7,087.73	787.48	708.77	708.77	9,292.75
TOTAL MENSUAL FISCALIZACIÓN		107,089.09	11,024.74	13,708.91	10,708.91	139,531.65
TOTAL ANUAL FISCALIZACIÓN		1,302,917.26	134,134.37	133,291.73	130,291.73	1,697,635.00
OBRAS PÚBLICAS	DIRECTOR DE ÁREA	26,443.76	787.48	2,644.38	2,644.38	32,519.99
OBRAS PÚBLICAS	COORDINADOR DE CONTROL DE INVERSIÓN	8,472.38	787.48	847.24	847.24	10,954.34
OBRAS PÚBLICAS	CHOFER "A" OBRAS PÚBLICAS	5,920.95	787.48	592.09	592.09	7,493.21
OBRAS PÚBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA "A" OBRAS PUE	7,007.31	787.48	700.73	700.73	9,195.25
OBRAS PÚBLICAS	CHOFER "A" OBRAS PÚBLICAS	5,920.95	787.48	592.09	592.09	7,493.21
OBRAS PÚBLICAS	CHOFER "A" OBRAS PÚBLICAS	5,920.95	787.48	592.09	592.09	7,493.21
OBRAS PÚBLICAS	MECÁNICO "A" OBRAS PÚBLICAS	10,311.92	787.48	1,031.19	1,031.19	13,151.79
OBRAS PÚBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA "C" OBRAS PUE	5,921.50	787.48	592.15	592.15	7,493.21
OBRAS PÚBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA "A" OBRAS PUE	7,007.31	787.48	700.73	700.73	9,195.25
OBRAS PÚBLICAS	JEFE DE MAQUINARIA Y EQ.	15,096.30	787.48	1,509.63	1,509.63	18,903.04
OBRAS PÚBLICAS	TAQUIMECANOGRAFÍA	12,681.82	787.48	1,268.18	1,268.18	16,005.62
OBRAS PÚBLICAS	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	12,681.82	787.48	1,268.18	1,268.18	16,005.62
OBRAS PÚBLICAS	VELADOR "A" OBRAS PUE	5,074.81	787.48	507.48	507.48	6,377.25
OBRAS PÚBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA "A" OBRAS PUE	7,007.31	787.48	700.73	700.73	9,195.25
OBRAS PÚBLICAS	CHOFER "A" OBRAS PÚBLICAS	5,920.95	787.48	592.09	592.09	7,493.21
OBRAS PÚBLICAS	COORDINADOR DE SUPERVISIÓN OBRA PÚBLICA	20,177.10	787.48	2,017.71	2,017.71	25,000.00
OBRAS PÚBLICAS	CHOFER "A" OBRAS PÚBLICAS	5,921.34	787.48	592.13	592.13	7,493.21
OBRAS PÚBLICAS	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	8,359.70	787.48	835.97	835.97	10,819.12
OBRAS PÚBLICAS	VELADOR "C" OBRAS PUE	4,518.17	787.48	451.82	451.82	5,629.29
OBRAS PÚBLICAS	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	14,202.02	787.48	1,420.20	1,420.20	17,829.98
OBRAS PÚBLICAS	ALMACENISTA	5,410.43	787.48	541.04	541.04	7,283.00
OBRAS PÚBLICAS	CHOFER "A" OBRAS PÚBLICAS	5,920.95	787.48	592.09	592.09	7,493.21
OBRAS PÚBLICAS	MECÁNICO "B" OBRAS PÚBLICAS	4,518.17	787.48	451.82	451.82	5,629.29
OBRAS PÚBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA "B" OBRAS PUE	6,556.52	787.48	655.65	655.65	8,359.70
OBRAS PÚBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA "A" OBRAS PUE	7,007.31	787.48	700.73	700.73	9,195.25
OBRAS PÚBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA "C" OBRAS PUE	5,921.34	787.48	592.13	592.13	7,493.21
OBRAS PÚBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA "A" OBRAS PUE	7,007.31	787.48	700.73	700.73	9,195.25
OBRAS PÚBLICAS	OFICIA. ALBAÑIL "C" OBRAS PÚBLICAS	5,333.53	787.48	533.35	533.35	7,187.72
OBRAS PÚBLICAS	VELADOR "B" OBRAS PUE	4,776.89	787.48	477.69	477.69	5,993.52
OBRAS PÚBLICAS	OFICIA. ALBAÑIL "C" OBRAS PÚBLICAS	5,333.53	787.48	533.35	533.35	7,187.72
OBRAS PÚBLICAS	PEÓN "B" OBRAS PUE	4,423.30	787.48	442.33	442.33	5,605.44
OBRAS PÚBLICAS	PEÓN "E" OBRAS PUE	3,296.79	787.48	329.68	329.68	4,143.63
OBRAS PÚBLICAS	PEÓN "E" OBRAS PUE	3,296.79	787.48	329.68	329.68	4,143.63
OBRAS PÚBLICAS	PEÓN "E" OBRAS PUE	3,296.79	787.48	329.68	329.68	4,143.63
OBRAS PÚBLICAS	PEÓN "E" OBRAS PUE	3,296.79	787.48	329.68	329.68	4,143.63
OBRAS PÚBLICAS	PEÓN "E" OBRAS PUE	3,296.79	787.48	329.68	329.68	4,143.63
OBRAS PÚBLICAS	OFICIA. ALBAÑIL "C" OBRAS PÚBLICAS	5,333.53	787.48	533.35	533.35	7,187.72
OBRAS PÚBLICAS	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	12,681.82	787.48	1,268.18	1,268.18	16,005.62
OBRAS PÚBLICAS	PEÓN "E" OBRAS PUE	3,296.79	787.48	329.68	329.68	4,143.63
OBRAS PÚBLICAS	PEÓN "E" OBRAS PUE	3,296.79	787.48	329.68	329.68	4,143.63
OBRAS PÚBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA "C" OBRAS PUE	5,920.95	787.48	592.09	592.09	7,493.21
OBRAS PÚBLICAS	OFICIA. ALBAÑIL "C" OBRAS PÚBLICAS	5,334.09	787.48	533.41	533.41	7,188.39
OBRAS PÚBLICAS	OFICIA. ALBAÑIL "C" OBRAS PÚBLICAS	5,334.09	787.48	533.41	533.41	7,188.39
OBRAS PÚBLICAS	MECÁNICO "B" OBRAS PÚBLICAS	6,204.65	787.48	620.46	620.46	7,823.03
OBRAS PÚBLICAS	PEÓN "D" OBRAS PUE	4,100.32	787.48	410.23	410.23	5,209.81
OBRAS PÚBLICAS	JEFE DE PROYECTOS	16,207.37	787.48	1,620.74	1,620.74	20,236.33
OBRAS PÚBLICAS	COORDINADOR DE ÁREA	13,636.22	787.48	1,363.62	1,363.62	17,190.94
OBRAS PÚBLICAS	AUXILIAR DE COSTOS	12,345.12	787.48	1,234.51	1,234.51	15,604.61
OBRAS PÚBLICAS	PEÓN "B" OBRAS PUE	4,423.52	787.48	442.35	442.35	5,605.70
OBRAS PÚBLICAS	PEÓN "A" OBRAS PUE	5,023.81	787.48	502.38	502.38	6,316.03
OBRAS PÚBLICAS	OFICIA. ALBAÑIL "C" OBRAS PÚBLICAS	5,333.53	787.48	533.35	533.35	7,187.72
OBRAS PÚBLICAS	PEÓN "E" OBRAS PUE	3,296.79	787.48	329.68	329.68	4,143.63
OBRAS PÚBLICAS	PEÓN "E" OBRAS PUE	4,018.07	787.48	401.81	401.81	5,099.16
OBRAS PÚBLICAS	OFICIA. ALBAÑIL "C" OBRAS PÚBLICAS	5,333.53	787.48	533.35	533.35	7,187.72
OBRAS PÚBLICAS	OFICIA. ALBAÑIL "B" OBRAS PÚBLICAS	6,447.90	787.48	644.79	644.79	8,224.96
OBRAS PÚBLICAS	CHOFER "B" OBRAS PÚBLICAS	5,921.35	787.48	592.13	592.13	7,493.21
OBRAS PÚBLICAS	CHOFER "B" OBRAS PÚBLICAS	5,921.35	787.48	592.13	592.13	7,493.21
OBRAS PÚBLICAS	OFICIA. ALBAÑIL "C" OBRAS PÚBL					











COMUDE		
No. CUENTA	CONCEPTO	PRONOSTICO
4.2.2	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,714,816.00
4.2.2.3	SUBSIDIO Y SUBVENCIONES	2,714,816.00
4.2.2.3.2301	SUBSIDIO MUNICIPAL	2,714,816.00

PRESUPUESTO COMUDE 2019 CONCEPTUALIZACIÓN DE APLICACIÓN PRESUPUESTAL		
CUENTA SAP	DENOMINACIÓN COG-CO'NAC	2,714,816.00
		<b>2,114,000.00</b>
511101131	Sueldos Base	889,000.00
511201221	Remuneraciones para eventuales	500,000.00
511301321	Prima Vacacional	30,000.00
511301323	Grantificación de Fin de Año	140,000.00
511501522	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	150,000.00
511301331	Remuneración por horas extra	20,000.00
511401413	Aportaciones al IMSS	80,000.00
513903981	Impuesto sobre nominas	15,000.00
511601711	Estímulos por productividad y eficiencia	190,000.00
511601721	Recompensas(Despensa)	95,000.00
511501592	Otras prestaciones	5,000.00
	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>343,000.00</b>
512102111	Materiales y Utiles de Oficina	12,000.00
512102161	Material de limpieza	8,000.00
512102121	Materiales y Utiles de Impresión y Reproducción	15,000.00
512202212	Alimentación de personas	30,000.00
512702731	Artículos deportivos	120,000.00
512902981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	20,000.00
512402411	Material de construcción minerales no metálicos	6,000.00
512302312	Material agropecuario	1,000.00
512402461	Material eléctrico y electrónico	1,000.00
512602612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	120,000.00
512702711	Vestuarios y Uniformes	5,000.00
512402491	Materiales Diversos	5,000.00
	<b>Servicios Generales</b>	<b>128,316.00</b>
513103181	Servicio postal	100.00
513303332	Servicios de Procesos, técnicas y en Tecnologías de la información	1,000.00
513103111	Servicio de energía eléctrica	5,000.00
513103131	Servicio de agua	5,000.00
513303341	Servicios de capacitación	3,000.00
513103141	Servicio de telefonía tradicional	1,000.00
513403411	Comisiones y servicios bancarios	12,000.00
513403451	Seguro de bienes patrimoniales	26,000.00
513903921	Otros impuestos y derechos	500.00
513603641	Servicios de revelado de fotografías	100.00
513503521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	1,000.00
513503551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	34,616.00
513703751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	5,000.00
513703781	Servicios integrales de traslado y viáticos	10,000.00
513803811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	5,000.00
513803853	Gastos de Representación	5,000.00
551705911	software	10,000.00
513503571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas menores	2,000.00
513603612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de interés general	2,000.00
	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>105,000.00</b>
524104411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	100,000.00
524204421	Becas	5,000.00
	<b>Bienes Muebles</b>	<b>24,500.00</b>
551505111	Muebles de oficina y estantería	3,000.00
551505151	Computadoras y equipo periférico	20,000.00
551505121	Muebles, excepto de oficina y estantería	1,000.00
551505651	Equipo de comunicación y telecomunicaciones	500.00
		<b>2,714,816.00</b>

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS AUTORIZADOS EJERCICIO 2019						
ÁREA	PUESTO	SUELDO	ART. 27 FR. VI	PUNTUALIDAD	ASISTENCIA	PERCEPCIONES
		BASE	IMSS	ART. 27 FR. VII	ART. 27 FR. VII	EJERCICIO 2018
COMITÉ MPAL DEL DEPORTE	SECRETARIA TAQUIMECANÓGRAFA	7,455.77	787.48	745.58	745.58	9,734.40
COMITÉ MPAL DEL DEPORTE	VELADOR	4,046.97	787.48	404.70	404.70	
COMITÉ MPAL DEL DEPORTE	ENCARGADO MANTENIMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS	5,289.25	787.48	528.93	529.93	
COMITÉ MPAL DEL DEPORTE	COORDINADOR COMITÉ DEL DEPORTE MUNICIPAL	16,066.64	787.48	1,606.66	1,606.66	
COMITÉ MPAL DEL DEPORTE	CONTADOR COMUDAJ	15,596.10	787.48	1,559.61	1,559.61	
COMITÉ MPAL DEL DEPORTE	PROMOTOR DEPORTIVO	5,914.78	787.48	591.48	591.48	
COMITÉ MPAL DEL DEPORTE	PROMOTOR DEPORTIVO	7,261.37	787.48	726.14	726.14	9,501.13
COMITÉ MPAL DEL DEPORTE	PROMOTOR DEPORTIVO	6,131.06	787.48	613.11	613.11	8,144.75
COMITÉ MPAL DEL DEPORTE	ENCARGADO DE PROMOTORES	9,027.73	787.48	902.77		

Municipio de Apaseo el Grande  
Jardín Hidalgo 105, Zona Centro.  
Apaseo el Grande, Gto. C.P. 38160  
T. (413) 158 2005  
apaseoelgrande.gob.mx

COMITÉ MPAL DEL DEPORTE	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3,249.68	787.48	324.97	324.97	4,687.09
COMITÉ MPAL DEL DEPORTE	PROMOTOR DEPORTIVO	4,544.39	787.48	454.44	454.44	6,240.75
COMITÉ MPAL DEL DEPORTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,130.63	787.48	613.06	613.06	8,144.24
TOTAL MENSUAL COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE		1,103,691.41	114,972.31	110,369.14	110,369.14	118,307.01
TOTAL ANUAL COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE		1,103,691.41	114,972.31	110,369.14	110,369.14	1,439,402.00

**7. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PROGRAMÁTICO 2019.**

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ADÁN VELÁZQUEZ NAVA, MANIFIESTA QUE SE TUVO EL ANEXO DEL PRESUPUESTO PROGRAMÁTICO.

**ACUERDO.- SE APRUEBA EL PRESUPUESTO PROGRAMÁTICO EJERCICIO 2019. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.**

**8. ASUNTOS GENERALES.**

**A). PROPUESTA DE CAMBIO DE SENTIDO Y/O SEÑALÉTICA VIAL CONFORME AL ESTUDIO VIAL DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2018.**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. MOISÉS GUERRERO LARA, SOLICITA SE ASIENTE EN EL ACUERDO LA FECHA A PARTIR DE CUANDO.

**ACUERDO.- SE APRUEBA EL CAMBIO DE SENTIDO Y SEÑALÉTICA VIAL CONFORME AL ESTUDIO VIAL DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2018 PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL, Y QUE ESTE TENGA VIGENCIA A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2019. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.**

**B). MODIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 187 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ADÁN VELÁZQUEZ NAVA, MANIFIESTA QUE SE LES HIZO LLEGAR LA ADENDA QUE CONTEMPLA LAS CONSIDERACIONES Y MODIFICACIONES QUE SE LE HARÍAN A LA CONCESIÓN OTORGADA CON NUMERO PM/AG/CONCESIÓN/ALUMBRADO/01/2018.

LA REGIDORA C. EMA HERNÁNDEZ ARELLANO, PREGUNTA ¿CON FECHA SE VA A QUEDAR ESTE? PORQUE LA FECHA QUE ESTA AQUÍ TIENE EL MES Y EL AÑO PERO EL DÍA NO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ADÁN VELÁZQUEZ NAVA, RESPONDE QUE SERIA EN EL MOMENTO EN QUE SE FIRME UNA VEZ QUE SE AUTORIZA POR ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO SE FIJARA EL DÍA DE LA FIRMA DE LA ADENDA Y SERIA EN ESA FECHA.

LA REGIDORA C. EMA HERNÁNDEZ ARELLANO, PREGUNTA ¿SERIA LA DE HOY?

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ADÁN VELÁZQUEZ NAVA, RESPONDE QUE NO NECESARIAMENTE, A PARTIR DE HOY EN CUALQUIER DÍA QUE SE LLAME A LA FIRMA.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. MOISÉS GUERRERO LARA, MANIFIESTA QUE SERIA ENTRANDO EL AÑO.

LA REGIDORA C. EMA HERNÁNDEZ ARELLANO, PREGUNTA PERO ¿NI AUNQUE SE PRESENTE ANTES EN EL ACTA PUEDE LLEVAR FECHA DIFERENTE ANTES DE LO QUE ES AHORITA LA RATIFICACIÓN?

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ADÁN VELÁZQUEZ NAVA, RESPONDE QUE LO QUE ES AHORITA SE APRUEBA Y SI SE APRUEBA ENTONCES SE PROCEDERÁ A LA FIRMA DEL CONVENIO DE ADENDUM Y LA FECHA SERIA LA FECHA DE LA FIRMA.

LA REGIDORA LIC. ANDREA ABIGAIL OLVERA VALDÉS, HACE EL COMENTARIO DE QUE NO ENCUENTRA ELLA EN EL DOCUMENTO, SI LE PUDIERE ORIENTAR UN POCO SOBRE LA CLAUSULA DONDE HABLA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS COMUNIDADES.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. MOISÉS GUERRERO LARA, COMENTA QUE DICE EN TODO EL MUNICIPIO.

LA REGIDORA LIC. ANDREA ABIGAIL OLVERA VALDÉS PREGUNTA QUE EN QUE CLAUSULA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ADÁN VELÁZQUEZ NAVA, RESPONDE QUE EN LA PRIMERA.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. MOISÉS GUERRERO LARA, MANIFIESTA QUE NO NOMBRA COMUNIDADES NADA MAS DICE QUE EN TODO EL MUNICIPIO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ADÁN VELÁZQUEZ NAVA, MANIFIESTA QUE LOS TRES ÚLTIMOS RENGLONES DESPUÉS DEL PUNTO Y SEGUIDO Y DA LECTURA AL PÁRRAFO.

**ACUERDO.- SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 187 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.**

**C). COMPARECENCIA DEL ING. ULISES RAMSÉS ZARAGOZA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, A PETICIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL.**

Paloma Simental R.

EL REGIDOR C. GUSTAVO GONZÁLEZ HERRERA, MANIFIESTA QUE EL MOTIVO DE CITARLO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO ES PORQUE QUEDO UN ACUERDO DE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN DEL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2018 EN EL ACTA NO. 98 DONDE LA COMISIÓN HIZO UN DICTAMEN, HACIENDO CIERTAS INSTRUCCIONES RESPECTO A LA GASOLINERA QUE SE ESTA CONSTRUYENDO EN LA ENTRADA, TODA VEZ QUE A LA FECHA NO HEMOS RECIBIDO COMO AYUNTAMIENTO UNA INFORMACIÓN Y QUEREMOS QUE NOS ACLARE O NOS INFORME PARA QUE EL AYUNTAMIENTO TENGA EL PLENO CONOCIMIENTO DE QUE ESTA SUCEDIENDO CON ESA GASOLINERA.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ING. ULISES RAMSÉS ZARAGOZA SÁNCHEZ, EXPONE QUE INICIAMOS POR EL USO DE SUELO, EN LA ADMINISTRACIÓN PASADA POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE SALIENTE SE RATIFICO EL USO DE SUELO DE ESE PREDIO, YA EXISTÍA ANTERIORMENTE EL EN AÑO 2000 UN USO DE SUELO PARA ESE PREDIO LO ÚNICO QUE SE NOS INDICO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PASADA, FUE OBTENIDO POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL ES QUE SE RATIFICARA RESPECTO AL USO DE SUELO TODA VEZ QUE NO HABÍA HABIDO CAMBIOS SUSTANCIALES EN LA ULTIMA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO EN LA CARTA DE USO DE SUELO DE LA CABECERA PARA ESE PREDIO, MUESTRA LA CARTA DE USO DE SUELO DE LO QUE ES LA CABECERA MUNICIPAL. EL PREDIO EN CUESTIÓN LO TENEMOS, ESTO ESQUEMATIZA LO QUE ES EL RIO Y EL PREDIO EN CUESTIÓN ES EL PREDIO DE AQUÍ Y EFECTIVAMENTE AQUÍ NOS MARCA UNA FRANJA COMO PARQUE URBANO EN ESTE LADO DEL RIO, EN LO DEMÁS ES UN H3 NOS MARCA COMO HABITACIONAL EN DONDE HAY COMPATIBILIDAD, SIGUE HABIENDO LA COMPATIBILIDAD HOY POR HOY DE ACUERDO AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO PARA QUE SI HAYA UNA ESTACIÓN DEL SERVICIO Y SERIA COMO SERVICIO CARRETERO, TAMBIÉN SE CONSULTO PARA NOSOTROS TENER LA CERTIDUMBRE PARA QUE EL AYUNTAMIENTO TANTO EL SALIENTE Y AHORITA EL ACTUAL NO TUVIERAMOS UNA OBSERVACIÓN, SE CONSULTO TAMBIÉN CON LA PERSONA O EL GESTOR DE LA EMPRESA QUE HIZO LA ULTIMA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA VIGENTE, SE LES PIDIÓ UN INFORME TÉCNICO EL CUAL TENEMOS EL ORIGINAL POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN POR SEGURIDAD NADA MAS PARA QUE EL DIERA SU VISTO BUENO, Y DEL CUAL ERA LA SUGERENCIA PARA ESTA FRANJA PARA CONSERVAR PRECISAMENTE LO QUE NOS MARCA LA CARTA DE USO DE SUELO, NOS SUGIERE LA EMPRESA QUE REALIZO EL PROGRAMA MUNICIPAL QUE SE DEJARAN CUANDO MENOS 7 METROS NOSOTROS DECIDIMOS DEJAR 30 METROS QUE YA ESTÁN MARCADOS POR AHÍ PRECISAMENTE PENSANDO EN PODER UTILIZAR ESE HOMBRO DE RIO EN ALGÚN MOMENTO DADO TAMBIÉN COMO PARA LA AMPLIACIÓN DE ALGUNA VIALIDAD, SE ESTÁN DEJANDO ESOS 30 METROS, TAMBIÉN OBTENIENDO INFORMACIÓN RESPECTO A LOS USOS DE SUELO, SE RATIFICO EL USO DE SUELO NADA MAS NO SE DIO USO DE SUELO COMO TAL, EN EL ARCHIVO ENCONTRAMOS ESTE ESCRITO.

EL REGIDOR C. GUSTAVO GONZÁLEZ HERRERA, PREGUNTA SI SE RATIFICO EL USO DE SUELO DEL 7 AL 9 DE OCTUBRE.

LA REGIDORA C. GRACIELA SÁNCHEZ MENDOZA, PREGUNTA CON QUE FECHA SE RATIFICO.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ING. ULISES RAMSÉS ZARAGOZA SÁNCHEZ, COMENTA QUE NO TRAE LA COPIA ES PARTE DEL EXPEDIENTE, NO PUEDE PRECISAR LA FECHA PERO LE PODEMOS PASAR COPIA CUANDO GUSTE DE LA RATIFICACIÓN EXACTA, LO QUE SI LOGRAMOS RECUPERAR EN LA ADMINISTRACIÓN PASADA POR PARTE DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, FUERON LOS ACUERDOS DONDE SE DIO ESE USO DE SUELO, PRECISAMENTE EL 6 DE ABRIL DEL AÑO 2000, TAMBIÉN SE LES PUEDE PROPORCIONAR COPIA DE CUANDO SE OTORGO EL USO DE SUELO EN EL AÑO 2000, LA ADMINISTRACIÓN PASADA INSISTO LO ÚNICO QUE CHECAMOS FUE EN ARCHIVOS SI LA SOLICITUD DEL INTERESADO SE LE RATIFICO POR SUPUESTO CON ANUENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

EL REGIDOR C. GUSTAVO GONZÁLEZ HERRERA, MANIFIESTA QUE LE PREGUNTA ESO PORQUE EN EL DICTAMEN VIENE QUE A TRAVÉS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, NO TIENE USO DE SUELO, POR ESO LE PREGUNTO SI SE RATIFICO POSTERIORMENTE A ESTE DICTAMEN.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ING. ULISES RAMSÉS ZARAGOZA SÁNCHEZ, RESPONDE QUE AHORITA NO TRAIGO EL DOCUMENTO CON LA FECHA EXACTA DE LA RATIFICACIÓN PERO LO TENEMOS Y YA ESTA RATIFICADO SIN PROBLEMA, OBTENIENDO LOS PAGOS DE DERECHOS A LOS QUE LOS OBLIGA LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL, PERO SI ESTA RATIFICADO, ESO ES EN CUANTO AL USO DE SUELO NO SE SI HAYA OTRO CUESTIONAMIENTO YA DESPUÉS PASAMOS A LOS TRAMITES DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.

EL REGIDOR C. GUSTAVO GONZÁLEZ HERRERA, COMENTA QUE HAY UN SEÑALAMIENTO DE QUE SE SANCIONE A LA EMPRESA.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ING. ULISES RAMSÉS ZARAGOZA SÁNCHEZ, RESPONDE QUE LO QUE PASA ES QUE EFECTIVAMENTE NOSOTROS ANALIZANDO ESE DOCUMENTO EN SU MOMENTO Y REVISÁNDOLO NOS INDICAN HASTA DONDE NOSOTROS ENTENDIMOS EL DOCUMENTO EN EL ÁREA, NOS INDICAN QUE SE LES SANCIONEN POR ESTAR CONSTRUYENDO SIN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, EN REALIDAD ELLOS ESTABAN MOVIENDO TIERRA, LO ÚNICO QUE SE LES PIDIÓ ES QUE SE SUSPENDIERA LA OBRA HASTA QUE NOS PRESENTARAN LOS TRAMITES Y LOS REQUISITOS NECESARIOS SOLICITARAN LA LICENCIA Y EN TANTO NO PODÍAN HACER NINGÚN MOVIMIENTO, PORQUE SI NO SE LES SANCIONARÍA Y CLAUSURARÍA, TODAVÍA NO HABÍA OBRA COMO TAL LOS SEÑORES EMPEZARON A TRABAJAR SOBRE LOS REQUISITOS LOS DOCUMENTOS PARA PODER LOGRAR LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, NOS HAN IDO PRESENTANDO TODOS ESTUDIOS, NO SE LO PUEDO TRAER AHORITA YA QUE SON VARIAS CARPETAS, HAN IDO CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS, COMO ES EL ESTUDIO URBANÍSTICO, EL IMPACTO VIAL, EL IMPACTO AMBIENTAL, EN REALIDAD EL IMPACTO AMBIENTAL NO ES PARA NOSOTROS EL ESTUDIO VA PARA ECOLOGÍA DEL ESTADO O SEA UNA ESTACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE HIDROCARBUROS ES FEDERAL, LOS PERMISOS, YA NOS TRAJERON ELLOS EN SU MOMENTO EL RESOLUTIVO DE LA CEA QUE ES A LA QUE LE CORRESPONDE OTORGAR ESOS PERMISOS, EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ELLOS LO PRESENTAN ALLÁ EN MÉXICO, Y NOSOTROS LO ÚNICO QUE NECESITAMOS ES QUE NOS AGREGUEN AL EXPEDIENTE ESTE DOCUMENTO QUE ES EL RESOLUTIVO, EL CUAL ESTA ABIERTO A TODO EL PUBLICO CUANDO GUSTEN CONSULTARLO O SOLICITARLO, EN EL CUAL EN LA PAGINA 7 DE 11 DICE DONDE RESUELVE LA CEA Y DA LECTURA AL PÁRRAFO, HABLA DE LA NORMA DE LA CUAL TÉCNICAMENTE TENEMOS QUE APOYARNOS TAMBIÉN EN LA NORMA VIGENTE, AQUÍ ESTA EL RESOLUTIVO, EN VIRTUD DE QUE ELLOS HAN IDO CUMPLIENDO CON TODO ESTO SE OTORGO CON LA ANUENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EN SU MOMENTO, SE LES LIBERO LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CUANDO ELLOS EMPEZARON A CONSTRUIR, AHORITA LO ÚNICO QUE ESTA PENDIENTE Y QUE LES PUEDO PRECISAR ES QUE EL MURO DE PIEDRA, QUE EN REALIDAD NO ESTA CATALOGADO POR EL INAH PORQUE RECORDEMOS QUE LA PARTE VIEJA DEL PUENTE ES LA PARTE POSTERIOR, ESA ES LA PARTE NUEVA, NO VAN A DERRIBAR TODO EL MURO, NO SE PRETENDE QUE LA PARTE

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*



Municipio de Apaseo el Grande  
Jardín Hidalgo 105, Zona Centro.  
Apaseo el Grande, Gto. C.P. 38160  
T. (413) 158 2005  
apaseoelgrande.gob.mx

*[Handwritten signature]*

Raloma Simental R.

QUE ESTA POR AHÍ CUBIERTO CON PLÁSTICO, NO LES HEMOS DADO EL PERMISO PARA QUE LO DERRIBEN HASTA QUE NO TENGAMOS EL RESOLUTIVO Y EL VISTO BUENO DEL INAH, POR SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD DE TODOS, EN SU MOMENTO CUANDO SE PRETENDA POR PARTE DEL MUNICIPIO UTILIZAR LA FRANJA DE 30 METROS QUE DEJAMOS EN LA RIVERA DEL RIO, DE TODAS MANERAS VAMOS A TENER QUE MOVER ESE MURO PORQUE SI SERIA MUY SANO APROVECHAR PRECISAMENTE ESOS HOMBROS DEL RIO EN ALGÚN MOMENTO, EN UN FUTURO MUY CERCAÑO, PRECISAMENTE PARA METER VIALIDADES SOBRE LOS HOMBROS DEL RIO, EL LIBRAMIENTO DEL QUE HEMOS HABLADO EN OTRAS OCASIONES, NOS LO INDICA POR LA PARTE DEL FRENTE DEL OTRO LADO DEL RIO, ESTA ESQUEMATIZADO Y ANALIZADO ASÍ, HABRÁ EN SU MOMENTO DETERMINAR MEDIANTE PROYECTO CUALES SERIAN LAS MEJORES VÍAS, POR ESO DEJAMOS 30 METROS NO 7 COMO NOS LO INDICABA QUIEN REALIZO EL PROGRAMA MUNICIPAL PARA DEJAR EL PARQUE URBANO Y METER CUANDO MENOS DOS CARRILES DE VIALIDAD.

EL **REGIDOR C. GUSTAVO GONZÁLEZ HERRERA**, HACE EL COMENTARIO SOBRE EL PROYECTO DEL PUENTE QUE TIENE EL MUNICIPIO PARA LO DE LAS VÍAS DEL FERROCARRIL ¿ESTA CONSIDERADO QUE NO ESTE AFECTADO?

EL **DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ING. ULISES RAMSÉS ZARAGOZA SÁNCHEZ**, RESPONDE QUE NO ESTA AFECTADO DE HECHO SI VEMOS EN EL APARTADO DE LA NORMA LAS ÚNICAS CONDICIONANTES DE LA NORMA MEXICANA ES QUE DONDE HAYA UN PUENTE VEHICULAR, UN PASO SUPERIOR, LA MISMA CEA NO VA A DAR PERMISO PARA CONSTRUIR UNA GASOLINERA, DONDE YA EXISTAN, PERO EL PRIMERO EN DERECHO EN ESTE CASO ES EL PROPIETARIO DEL EL PREDIO EL CONSTRUCTOR, SI YA HUBIERA EL PUENTE LA CEA LE HUBIERA DADO NEGATIVO A ESTE DOCUMENTO.

EL **REGIDOR C. GUSTAVO GONZÁLEZ HERRERA**, PREGUNTA SI ESTO IMPOSIBILITARÍA HACER EL PUENTE POSTERIORMENTE.

EL **DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ING. ULISES RAMSÉS ZARAGOZA SÁNCHEZ**, RESPONDE QUE PARA NADA AQUÍ EL AFECTADO SERIA LA GASOLINERA PORQUE LE QUITARÍA VENTAS, OBEDECE PRECISAMENTE A CUESTIONES COMERCIALES NO TÉCNICAS, POR ESO LA NORMA DICE QUE DONDE YA HAYA UN PUENTE O UN PASO SUPERIOR ELLOS NO VAN A DAR PERMISO, SI ELLOS NO DAN PERMISO NOSOTROS NO PODEMOS ACEPTARLES LOS TRAMITES NI DARLES LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, NI AUNQUE EL USO DE SUELO LO PERMITIERA PERO COMO NO EXISTE EL PUENTE LA CEA SE LOS ESTA DANDO POSITIVO EL PERMISO, PARA NOSOTROS ESTO ES VALIDO, CUANDO ALGÚN DÍA SE HAGA EL PUENTE PARA EMPEZAR NO AFECTA PARA NADA RESPETANDO SU ALINEAMIENTO, LOS AFECTADOS EN ALGÚN MOMENTO SERIAN ELLOS, PERO ESA ES SU RESPONSABILIDAD.

EL **PRESIDENTE MUNICIPAL C. MOISÉS GUERRERO LARA**, PREGUNTA SI LA VIALIDAD DE LOS 30 METROS SON ENTRE EL RIO Y LA GASOLINERA.

EL **DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ING. ULISES RAMSÉS ZARAGOZA SÁNCHEZ**, RESPONDE QUE ASÍ ES.

EL **REGIDOR ING. GUILLERMO ROBLES DOMÍNGUEZ**, PREGUNTA SI SE HA CONSIDERADO DENTRO DE TODO LO QUE HA PASADO, LAS INUNDACIONES QUE SE GENERAN EN TRES COLONIAS, QUE SE HAN IDO RESTREGANDO Y HAN SIDO CUELLOS DE BOTELLA, CUANDO SE GENERAN ZONAS ATÍPICAS, INUNDACIONES EN LA POBLACIÓN, QUE SE TIENEN QUE IR DESAZOLVANDO ESAS ZONAS PARA PODER ABRIR UNA MAYOR FLUIDEZ EN EL AGUA, QUE SE VA A IR COMIENDO ESA PARTE DE LOS 30 METROS.

EL **DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ING. ULISES RAMSÉS ZARAGOZA SÁNCHEZ**, RESPONDE QUE NO SE LOS COMERÍA LO QUE HAY QUE HACER MAS BIEN ES LEVANTAR ESA PARTE DE ESE LADO ESTA CONSIDERADO PORQUE EL NIVEL ESTA A NIVEL DE CARRETERA DE HECHO TENEMOS UNA DIFERENCIA DE NIVELES CONTRA LA PARTE DEL FRENTE YA BASTANTE FUERTE LO QUE HABRÍA QUE HACER LOS AZOLVES PARA LA LIMPIEZA DEL RIO Y EL LIBRAMIENTO ES ALIMENTANDO LOS HOMBROS POR DONDE EN ALGÚN MOMENTO SE GENERARÍAN ESOS PARQUES URBANOS, O SE GENERARÍA ALGUNOS CARRILES COMO VIALIDAD PERO LA PARTE QUE HAY QUE LEVANTAR AHORITA ES LA PARTE DEL FRENTE, PORQUE SI NOS FIJAMOS EN LA PARTE QUE SE INUNDO PORQUE ESTA PRÁCTICAMENTE AL MISMO NIVEL DE LOS PREDIOS POSTERIORES.

EL **REGIDOR ING. GUILLERMO ROBLES DOMÍNGUEZ**, ESOS SERIAN DOS PUNTOS LA PARTE DE ALTURA COMO LA PARTE DE PROFUNDIDAD, Y SERIA TRABAJAR EN ESOS DOS ELEMENTOS PARA PODER HACER QUE EL FLUIDO TENGA UNA VELOCIDAD MAYOR.

EL **PRESIDENTE MUNICIPAL C. MOISÉS GUERRERO LARA**, HACE EL COMENTARIO DE QUE SE ACABO DE DRENAR AHORITA EL RIO, SE EMPEZÓ DESDE LA ADMINISTRACIÓN PASADA Y SE TERMINO LA SEMANA PASADA, YA ENTREGARON HASTA LA RIVERA DEL RIO LAJA, LO QUE CORRESPONDE A TODO EL MUNICIPIO YA ESTA DRENADO Y SI SE REFORZARON ALGUNAS PARTES.

EL **DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ING. ULISES RAMSÉS ZARAGOZA SÁNCHEZ**, COMENTA QUE NOSOTROS PERSONALMENTE HEMOS RECORRIDO Y ESTAMOS RECORRIENDO CONTINUAMENTE EL RIO LAJA HASTA LOS LIMITES CON QUERÉTARO, Y SI HACE FALTA LOS HOMBROS HAY QUE LEVANTARLOS, PERO HAY QUE DEJAR QUE JUNTE AZOLVES EL RIO PORQUE AHORITA QUEDO LIMPIO Y EFECTIVAMENTE CON ESA LIMPIEZA LAS INUNDACIONES YA NO NOS PEGARON ESTE AÑO, LO QUE HAY QUE HACER DEFINITIVAMENTE AÑO CON AÑO O CADA DOS AÑOS ESTAR DÁNDOLE MANTENIMIENTO AL RIO, ESO ES INEVITABLE, AHORITA EL PROBLEMA ES QUE PARA LEVANTAR ESOS HOMBROS NECESITAMOS MATERIAL NECESITAMOS QUE VUELVA A LLOVER, SE AZOLVE EL RIO Y SEGUIRLE DANDO MANTENIMIENTO, EL MATERIAL TIENE QUE SEGUIR SALIENDO DE AHÍ MISMO Y HAY QUE GENERAR TAMBIÉN DEFINITIVAMENTE ABRIR LOS DOS HOMBROS DEL RIO COMO VIALIDAD, PRECISAMENTE PARA MANTENIMIENTO DEL RIO PORQUE NO ESTÁN FORMADOS TODAVÍA LOS HOMBROS POR PARTE DE AQUEL LADO INSISTE, ES UNA PARTE QUE ESTA ABAJO INCLUSO A NIVEL DE LA CARRETERA DE LO QUE ES LA AUTOPISTA POR ESO POQUITO LLUEVE Y SE NOS DESBORDA POR QUE NO HAY EN REALIDAD UN CAUDAL, ESTE AÑO YA SE LE DIO ALGO DE FORMA PERO AUN SOBRE TODO ESA PARTE DE MAYORAZGO ENFRENTE ESTA TODAVÍA MUY ABAJO, Y ES POR DONDE SE NOS SALE EL RIO, OTRO DE LOS ARGUMENTOS SOBRE ESTE PREDIO LO ANALIZAMOS TÉCNICAMENTE, SE LES PIDIÓ EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS EN EL CUAL METIERON ORIGINALMENTE GEOFÍSICA, SE LES RECHAZO PORQUE LA GEOFÍSICA ES UN MÉTODO INDIRECTO, SOBRE TODO PARA VER SI HABÍA NIVEL FREÁTICO O A QUE PROFUNDIDAD ESTABA EL NIVEL FREÁTICO Y EL RELLENO QUE HAN METIDO AHÍ A VOLTEO, SE LES SOLICITO QUE HICIERAN PERFORACIONES DIRECTAS, O MARQUE CON EQUIPO ROTATORIO HASTA 15 METROS PORQUE LOS TANQUES TIENEN QUE IR ANCLADOS POR NORMATIVA 10 METROS EL AZOLVE ES DE 280 LO DEMÁS ES TERRENO NATURAL NO TENEMOS PROBLEMA Y EL NIVEL FREÁTICO NO SE DETECTO, EL ESTUDIO DE GEOFÍSICA NOS MANDA QUE EL AGUA COMO A 75 METROS, DEFINITIVAMENTE NO HAY EL RIESGO DE QUE LLEGUE UNA AVENIDA Y VAYA A SACAR EL TANQUE O DEMÁS PORQUE EL TANQUE VA ANCLADO EN TERRENO FIRME Y NATURAL A 10 METROS DE PROFUNDIDAD IGUAL NIVELES FREÁTICOS, O

Paloma Simental R

# APASEO MÁS GRANDE

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

SEA NI SIQUIERA HAY FILTRACIÓN DEL RIO HACIA EL SUBSUELO EN ESAS ZONAS, YA NO TENEMOS RIESGOS PARA ESA CONSTRUCCIÓN Y NI PARA LAS QUE ESTÁN, PORQUE EL TERRENO ES FIRME, BUENO Y NOS OFRECE BUENA CAPACIDAD DE CARGA Y SON BUENOS MATERIALES DE TERRENO NATURAL, ESO DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO CUALQUIER DUDA EN ESA PARTE SE LOS PODEMOS AMPLIAR.

EL **PRESIDENTE MUNICIPAL C. MOISÉS GUERRERO LARA**, MANIFIESTA QUE PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO NOS HAGA EL FAVOR DE TRAERNOS UN EXPEDIENTE DEL ASUNTO.

EL **DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ING. ULISES RAMSÉS ZARAGOZA SÁNCHEZ**, RESPONDE QUE SERIA TODO EL EXPEDIENTE, YA QUE SON VARIAS CARPETAS QUE TENEMOS AHÍ DEL EXPEDIENTE DE ELLOS, REFERENTE A ESO ES LO QUE YO LES PUEDO EXPLICAR, EN REALIDAD NO HAY ARGUMENTOS HASTA EL MOMENTO, LAS COSAS SE HAN IDO DANDO DE TAL MANERA QUE ELLOS VAN DANDO CUMPLIMIENTO, EN SU MOMENTO YO SE LO COMENTE AL ALCALDE, ES PELIGROSO QUE NOSOTROS QUERAMOS NEGAR ALGUNOS PERMISOS CUANDO SE CUMPLE CON TODO, PORQUE ENTONCES LAS DENUNCIAS VENDRÍAN DE ALLÁ PARA ACÁ Y SI ESTARÍAMOS INCURRIENDO EN UNA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA, AHORITA LO UNO QUE ESPERAMOS ES EL VISTO BUENO DEL INAH, POR ESO ESE MURO NO VAMOS A DEJAR QUE LO TIREN, HASTA QUE NO TENGAMOS EL VISTO BUENO.

EL **REGIDOR C. GUSTAVO GONZÁLEZ HERRERA**, COMENTA AL RESPECTO DEL DRENAJE DE LA COLONIA, TIENE ENTENDIDO QUE POR ESE PREDIO PASA EL DRENAJE DE LA COLONIA VILLAS DEL SUR.

EL **DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ING. ULISES RAMSÉS ZARAGOZA SÁNCHEZ**, RESPONDE QUE NO TENEMOS REGISTRO DE ESO PERO LO CHECAMOS, NO PUEDE ESTAR EL TUBO POR DEBAJO DE UNA CONSTRUCCIÓN AJENA.

EL **PRESIDENTE MUNICIPAL. C. MOISÉS GUERRERO LARA**, MANIFIESTA QUE NO VAYA AFECTAR EL DRENAJE DE VILLAS DEL SUR.

EL **REGIDOR C. GUSTAVO GONZÁLEZ HERRERA**, SEÑALA QUE TAMBIÉN ES LA PARTE MAS BAJA DONDE PUDIERA HACERSE ALGUNA PLANTA DE TRATAMIENTO O ALGO, POR ESO TENDRÍA QUE EVITAR QUE NO TENGAMOS UNA PROBLEMÁTICA CON LA COLONIA.

EL **DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ING. ULISES RAMSÉS ZARAGOZA SÁNCHEZ**, COMENTA QUE HABRÍA QUE CHECARLO PERO NO TENEMOS ANTECEDENTE DE QUE POR ABAJO DONDE ELLOS VAN A CONSTRUIR O ESTÉN CONSTRUYENDO, PASE ALGÚN TUBO DE DRENAJE, SI FUERA ASÍ SE TENDRÍA QUE DEJAR EL DERECHO DE VÍA PARA MANTENIMIENTO O SI SE HICIERA ALGUNA MODIFICACIÓN TENDRÍA QUE SER POR PARTE DE ELLOS NO TENEMOS EL ANTECEDENTE PERO DE TODAS MANERAS REVISAMOS.

LA **REGIDORA C. EMA HERNÁNDEZ ARELLANO**, HACE MENCIÓN DE QUE EN EL ACUERDO PIDE QUE SE SANCIONE, ¿PORQUE LE PIDIERON QUE SE SANCIONARA POR LOS PERMISOS O POR LA REALIZACIÓN DE LA OBRA?, PORQUE EN SU MOMENTO DICE QUE SE SANCIONE, ELLOS NO TENÍAN CONOCIMIENTO DE LOS PERMISOS QUE HABÍA O COMO USTED SANCIONO EN EL MOMENTO A LO DEL PREDIO A LAS PERSONAS RESPONSABLES.

EL **DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ING. ULISES RAMSÉS ZARAGOZA SÁNCHEZ**, RESPONDE QUE NO SE LES SANCIONO PORQUE NO HAY ARGUMENTOS PARA SANCIONAR EN EL MOMENTO.

LA **REGIDORA C. EMA HERNÁNDEZ ARELLANO**, PREGUNTA ¿PERO SI ESTABAN LOS PERMISOS O ÚNICAMENTE SE LES PIDIÓ LOS PERMISOS QUE FALTABAN?

EL **DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ING. ULISES RAMSÉS ZARAGOZA SÁNCHEZ**, RESPONDE QUE NO TENÍAN PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN ESTABAN EN TRAMITE.

LA **REGIDORA C. EMA HERNÁNDEZ ARELLANO** PREGUNTA ¿COMO SANCIONO USTED DE QUE EMPEZARAN A LO DE LA OBRA CUANDO NO TENÍAN PERMISOS?

EL **DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ING. ULISES RAMSÉS ZARAGOZA SÁNCHEZ**, RESPONDE QUE NO SE GENERO SANCIÓN PORQUE TAMPOCO ESTABAN CONSTRUYENDO TODAVÍA, SE LES NOTIFICO NADA MAS QUE NO PODÍAN CONSTRUIR HASTA QUE NO TUVIERAN LOS PERMISOS Y FUE CUANDO LA OBRA SE SUSPENDIÓ, NO ESTABA EN OBRA HABÍAN EMPEZADO A MOVER TIERRA PERO NO ESTABAN CONSTRUYENDO, SE LES HIZO LA NOTIFICACIÓN PERO NO SE HICIERON MULTAS NI SANCIONES TODAVÍA HASTA ESE MOMENTO, SE LES INDICO QUE SI EMPEZABAN A CONSTRUIR ÍBAMOS A TENER QUE GENERAR SANCIONES Y COMO TAL DE ACUERDO A LO QUE LE MARCA LA LEY.

EL **REGIDOR ING. GUILLERMO ROBLES DOMÍNGUEZ**, HACE EL COMENTARIO DE QUE LA OBRA INICIA DESDE EL MOVIMIENTO DE TIERRA Y LA LIMPIEZA DE TERRENO Y ELLOS YA LIMPIARON.

EL **DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ING. ULISES RAMSÉS ZARAGOZA SÁNCHEZ**, RESPONDE QUE LO ÚNICO QUE SE LES FIJO ES UNA REGULARIZACIÓN QUE EL 50% DE LO QUE ES LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ES LA PARTE QUE NOS MARCA COMO SANCIÓN EL FORMATO.

LA **REGIDORA C. EMA HERNÁNDEZ ARELLANO**, PREGUNTA ¿PERO SI LO HICIERON?

EL **DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ING. ULISES RAMSÉS ZARAGOZA SÁNCHEZ**, RESPONDE QUE SI ESTA EL PAGO REALIZADO, HABÍAN MOVIDO TIERRA NADA MAS, LO ÚNICO QUE SE LES MARCO ES ESE 50% ADICIONAL SOBRE EL MONTO DE LICENCIA Y ESTA PAGADO.

LA **REGIDORA C. EMA HERNÁNDEZ ARELLANO**, PREGUNTA ¿DE CUANTO SERIA EL PAGO MAS O MENOS?



Municipio de Apaseo el Grande  
Jardín Hidalgo 105, Zona Centro.  
Apaseo el Grande, Gto. C.P. 38160  
T. (413) 158 2005  
apaseoelgrande.gob.mx

